

Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Luis Gómez Ferrer Bayo
Sr. Vicente Frontera Martínez
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sra. Eva Lloret Callejo

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 04 de julio de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 27 de junio de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

Órgano de contratación: Presidencia

2. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de la documentación técnica (criterios no evaluables mediante fórmulas) (sobre 2).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de ampliación de plataforma de la carretera cv-339. Tramo: p.k. 0+000 al p.k. 3+220. (V-188F1/E)”. (Exp. 123/18/CAR) (NSRE).

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a



los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por EXYPE MOLES, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU. Se constata en la Plataforma de Contratos del Sector Público que la oferta figura presentada fuera de plazo, a las 13:11 horas del día 01/07/19, habiendo finalizado el plazo de presentación a las 13:00 horas del día indicado, por lo que la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda su exclusión.

Plica núm. cuatro. La presentada por INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente.

- Falta cumplimentar parte IV, opción 1 del DEUC.

Plica núm. cinco. La presentada por M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

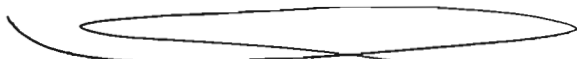
Plica núm. seis. La presentada por TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP y de los defectos u omisiones subsanables en su documentación más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas **no** evaluables mediante fórmulas.

2.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Mejora de trazado en la carretera CV-600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk. 15+500 y el pk. 16+100 en T. M. de Simat de la Valldigna (AC-588)”. (Exp 1/18/CAR) (NSRE).

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



Plica núm. dos. La presentada por BECSA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por GEOCIVIL, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por GUEROLA TRANSER, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por TORRESCÁMARA Y CÍA DE OBRAS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. once. La presentada por (UTE) ELSAMEX - REBOGAR. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente.

- Se constata que en la Parte IV del DEUC declara que no cumple todos los requisitos de selección, lo cual parece una incongruencia conforme a la declaración de cumplimiento contenida en el mismo documento.



Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador UTE) ELSAMEX - REBOGAR y de los defectos u omisiones subsanables en su documentación más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas.

3. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Seguro de vehículos de la Diputación de Valencia (2 lotes)” (Exp 406/18/CON) (SRE)

<i>Lote 1</i>	<i>Seguro obligatorio de vehículos y daños para la flota de vehículos de la Diputación</i>
<i>Lote 2</i>	<i>Seguro a todo riesgo para los vehículos de la Diputación que requiera de una cobertura adicional</i>

PRESUPUESTO DE CONTRATA DEL LOTE Nº 1: 67.000 €/año (cantidad no sujeta a I.V.A.).

PRESUPUESTO DE CONTRATA LOTE Nº 2: 8.333,40 € por 20 meses de contrato (cantidad no sujeta a I.V.A.).

IMPORTE IVA PRESUPUESTO: No sujeto a IVA

Se constata por la Mesa en la Plataforma de Contratos del Sector Público la no presentación de ofertas en ninguno de los dos lotes.

A la vista de lo expuesto la Mesa, acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme lo previsto en el artículo 150.3 *in fine* de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento de referencia.

4. Propuesta de adjudicación

4.1. Procedimiento abierto ordinario para la “Utilización de local destinado a prestación de servicios de cafetería MuVIM”. (JI/AM) (Exp. 551/18/MUV) (NSRE)

La Mesa visto el informe emitido por el Director del MuVIM relativo a la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la “Utilización de local destinado a prestación de servicios de cafetería MuVIM” (JI/AM) (Exp. 551/18/MUV) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia conforme a la valoración que figura más abajo:

AMPLIANDO LÍMITES SL
DÑA. PAULA GALLEGO SAEZ
CACHANA Y CHINELA SL
AQUA I MÁS SERVICIOS Y GESTIÓN SL

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA / % INCREMENTO		PUNTOS OFERTA
AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTIÓN SL	3.000	0,0	0,00
CACHANA Y CHINELA SL	4.200	40,00	6,88
PAULA GALLEGO PÉREZ	6.000	100,00	9,83
AMPLIANDO LÍMITES SL	6.101	103,37	10,00

EMPRESA	Mejora compromiso sustitución elementos inventario de adquisición nuevos electrodomésticos con clasificación energética clase A	PUNTOS MEJORA
AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTIÓN SL	SÍ	5,00
CACHANA Y CHINELA SL	SÍ	5,00
PAULA GALLEGO PÉREZ	SÍ	5,00
AMPLIANDO LÍMITES SL	SÍ	5,00

ORDEN	EMPRESA	CRITERIO PRECIO / CRITERIO MEJORA PUNTUACIÓN TOTAL		
1.-	AMPLIANDO LIMITES, SL	10,00	5,00	15,00
2.-	DÑA. PAULA GALLEGO SAEZ	9,83	5,00	14,83
3.-	CACHANA Y CHINELA, SL	6,88	5,00	11,88
4.-	AQUA I MAS SERVICIOS Y GESTION, SL	0,00	5,00	5,00

2) Rectificar el informe con relación a la puntuación de Cachana y Chinela SL correspondiéndole 11,88 puntos y no 11,55 puntos.

3) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de AMPLIANDO LÍMITES SL, por un precio a abonar anual de 6.101 € IVA excluido "(...) La oferta presentada por AMPLIANDO LÍMITES SL ha obtenido la máxima puntuación de entre las ofertas admitidas, por tanto, se propone a la Mesa de Contratación acuerde iniciar el trámite procedimental referido para proceder a la adjudicación del contrato de referencia (...)".

5. Asuntos de ~~despacho~~ extraordinario.

Prevía declaración de urgencia, atendida la fecha prevista de inicio de utilización de las licencias, se pasa al tratamiento del siguiente punto de despacho extraordinario.

5.1. Informes de la jefa del Servicio de Formación sobre viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados en los lotes 1 y 2 del Procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de “licencias de cursos en línea de ofimática, idiomas, adobe acrobat profesional y diseño para el plan de formación de la Diputación de Valencia”, y de cumplimiento de requisitos técnicos de las ofertas presentadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente de referencia. (expte 9/19/CON) (JI/RCH) (NSRE).

Se da cuenta por la Secretaría de la Mesa de los siguientes informes emitidos por la jefa del Servicio de Formación:

- **Informe sobre viabilidad de la oferta incursa en valores anormales anormales o desproporcionados por parte de la mercantil Estudios Zaragoza SL en el lote 1 (Licencias Idiomas) y 2 (licencias ofimática) así como sobre los diversos incumplimientos observados en las ofertas presentadas en dicho lote y de la oferta de Estudios Zaragoza SL en los lotes 3 (Adobe Acrobat Profesional) y 4 (Photoshop CS Básico). (que consta como anexo II a la presente acta)**

Se procede por la Mesa a constatar, de un lado, la admisión condicionada de las ofertas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos conforme al acuerdo adoptado en sesión de fecha 6 de junio de 2019, así como de otro, al análisis del informe de referencia, en el que se pone de manifiesto que Estudios Zaragoza SL, propuesto en la adjudicación en dicha sesión en los lotes 1, 3 y 4 no ha presentado en el plazo concedido justificación de la viabilidad de la oferta presentada en los lotes 1 y 2; el incumplimiento por dicha mercantil, Estudios Zaragoza SL, así como por el segundo mejor clasificado en el lote 1 (Instituto Superior de Estudios Empresariales Cambridge SA) de los requisitos de los pliegos de prescripciones técnicas, conforme al siguiente tenor:

“(...) se otorgó audiencia a ESTUDIOS ZARAGOZA S.L por la Mesa de Contratación el 17 de junio de 2019 mediante “Requerimiento justificación valores anormales o desproporcionados y traslado observaciones sobre cumplimiento contenidos” para que justificara, desglosara, razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se realizó la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos. y en concreto los siguientes:

- *Costes de software de edición de contenidos.*
- *Licencias y permisos de imágenes y grafismos.*
- *Costes de elaboración de videos y locuciones*
- *Costes de fabricación de plugins , que permitan la simulación de los programas de ofimática*

- Costes de fabricación de plugins , que permitan el reconocimiento y evaluación de voz
- Patentes y derechos de autor.
- Costes laborales de la producción de los contenidos.

Por lo que transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde el envío de dicho requerimiento y de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fecha de 21 de junio de 2019, último día para presentar la justificación de la oferta presentada e incurso en presunción de anormalidad, ESTUDIOS ZARAGOZA S.L no ha presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia dicha justificación de viabilidad de su oferta respecto al lote 1 y lote 2.

Por otro lado, conectados a la url que proporcionó el licitador, se observó que el incumplía los requisitos técnicos y pedagógicos contemplados en los pliegos de prescripciones técnicas, incumplimientos que se recogen como ANEXO I a este informe, siendo que la Mesa condicionó expresamente la admisión de las ofertas a la comprobación a través de la url de los requisitos contenidos en los pliegos.

CONCLUSIONES

"(...) Por un lado, al no presentar en tiempo y forma ESTUDIOS ZARAGOZA S.L la justificación de la viabilidad de su oferta tras el requerimiento efectuado, como una oportunidad para explicar el bajo nivel de los precios o costes propuestos y alegar lo que a su derecho conviniera sobre el cumplimiento de contenidos de la oferta, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en valores anormales.

Por otro lado, la Mesa condicionó expresamente la admisión de las ofertas a la comprobación a través de la url de los requisitos contenidos en los pliegos, por lo que comprobado el producto y observarse el acceso a los contenidos mediante la url proporcionada, que el producto no cumplía con los requisitos técnicos y pedagógicos contemplados en los pliegos de prescripciones técnicas, incumplimientos que se recogen como ANEXO I a este informe y, teniendo en cuenta que cualquier incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas es causa de rechazo de la oferta, se considera que el licitador al no contestar al requerimiento efectuado en tiempo y forma, no ha justificado el ahorro en los costes de la ejecución del contrato con el hecho de asegurar la viabilidad técnica del proyecto.

En definitiva, se propone la exclusión de ESTUDIOS ZARAGOZA S.L de la clasificación para el lote 1 y 2 en relación a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CURSOS EN LÍNEA DE OFIMÁTICA, IDIOMAS, ADOBE ACROBAT PROFESIONAL Y DISEÑO PARA EL PLAN DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE 2019.

En este sentido, cabe informar que de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas las ofertas por la Mesa de Contratación en el acuerdo adoptado en la sesión del 6 de junio de 2019, la adjudicación del lote 1 correspondería a INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A, que a pesar de no incurrir en temeridad, sin embargo, comprobado el producto y, observarse el acceso a los contenidos mediante la url proporcionada, se considera que el producto no cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos contemplados en los pliegos de prescripciones técnicas (Ver ANEXO I de este informe). De acuerdo con las comprobaciones llevadas a cabo, COMPUTER AIDED E-LEARNING S.A es la única oferta del Lote 1 que cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos de los pliegos.

Por último, añadir que se propone declarar desiertos el lote 3 y lote 4 para los efectos que derivasen, al tratarse de las únicas ofertas presentadas por ESTUDIOS ZARAGOZA S.L en los citados lotes y, no haber proporcionado el licitador las url en ambas ofertas y, en consecuencia, no poder verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de los pliegos mediante el acceso a los contenidos a través de las url, ya que la Mesa condicionó expresamente la admisión de las ofertas a dicha comprobación (...)"

ANEXO I:

INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS POR LOTES EN LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CURSOS EN LÍNEA DE OFIMÁTICA, IDIOMAS, ADOBE ACROBAT PROFESIONAL Y DISEÑO PARA EL PLAN DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE 2019.

➤ LOTE 1: IDIOMAS

○ OFERTA 1: ESTUDIOS ZARAGOZA S.L

Requisitos pedagógicos:

Entre los requisitos pedagógicos, se incluye la necesidad de "Test inicial de evaluación de conocimientos para ajustar el programa formativo del alumnado"

- *La licencia analizada no presenta ningún tipo de **test inicial de evaluación** de conocimientos.*

Se incluye asimismo como requisito pedagógico: "El contenido del curso ha de tener reconocimiento de voz y evaluación de pronunciación"

- *El propio contenido de curso no incluye ningún medio que permita el **reconocimiento de voz y la evaluación de la pronunciación**. En cambio, se contempla el procedimiento de envío (fuera*

del contenido) de un archivo de audio, generado por el alumno con sus propios medios, al tutor o tutora del curso para su valoración.

Además, se establece en los pliegos: "Los contenidos han de abordar todos los ámbitos de un idioma: comprensión y expresión oral y escrita"

- Los cursos de Francés (A1, A2) no contemplan el ámbito de **expresión e interacción oral**, ni en sus contenidos ni en sus actividades.

Requisitos técnicos:

En los mismos pliegos se incluye como requisito:

"De cara a favorecer la accesibilidad e implementación de los contenidos se prescindirá del uso del formato Flash en favor del HTML5, para mejorar la compatibilidad con navegadores y dispositivos"

- En secciones puntuales de los contenidos de los cursos se enlazan elementos programados en **lenguaje Flash**, que son automáticamente bloqueados por los navegadores actuales. Esto impide la correcta reproducción de dichas secciones de los contenidos en distintos dispositivos y navegadores.

Se incluye además, el siguiente requisito: "Se garantizará la compatibilidad con diferentes navegadores y sistemas operativos"

- En el contenido analizado, la **compatibilidad** con diferentes navegadores y sistemas operativos se ve limitada por la inclusión de elementos programados en Flash.

Conclusiones:

- Esta oferta no reúne los requisitos técnicos y pedagógicos al no incluir un test de evaluación inicial, ni una utilidad de reconocimiento de voz y, además, incluye elementos programados en Flash.

○ OFERTA 2: INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A

Requisitos pedagógicos:

Entre los requisitos pedagógicos, se incluye la necesidad de "Test inicial de evaluación de conocimientos para ajustar el programa formativo del alumnado"

- La oferta no presenta ningún tipo de **test inicial de evaluación** de conocimientos.

Se incluye asimismo como requisito pedagógico: “El contenido del curso ha de tener reconocimiento de voz y evaluación de pronunciación”

- El propio contenido de curso no incluye ningún medio que permita el **reconocimiento de voz y la evaluación de la pronunciación**. En cambio, se contempla el procedimiento de envío (fuera del contenido) de un archivo de audio, generado por el alumno con sus propios medios, al tutor o tutora del curso para su valoración.

Requisitos técnicos:

Entre los requisitos, se recoge en los pliegos el siguiente: “El contenido estará producido en la normativa SCORM 1.2 de e-learning o superior, evitando usar AICC u otros estándares distintos con la finalidad de proporcionar una mejor interoperabilidad y comunicación la plataforma, así como duradera en el tiempo, siendo necesario para su aprobación la completa y satisfactoria integración en la plataforma de formación de Moodle 3.0.6 de la Diputación de Valencia”

- El contenido de los cursos de Inglés y Francés **no está producido bajo el estándar SCORM 1.2**, con lo cual se dificulta la interoperabilidad y comunicación con la plataforma. No siendo factible su correcta y adecuada integración en la plataforma de formación de la Diputación de València (Moodle 3.0.6).

En los mismos pliegos se incluye como requisito:

“El tiempo de usuario dentro de SCORM ha de calcularse de forma exacta. Permitiendo disponer así de datos de referencia para calcular la dedicación del alumnado”

- Al no estar empaquetados los contenidos bajo el estándar SCORM, se impide el **registro del tiempo** de dedicación para disponer un cómputo global.

Se incluye también, el siguiente requisito:

“De cara a favorecer la accesibilidad e implementación de los contenidos se prescindirá del uso del formato Flash en favor del HTML5, para mejorar la compatibilidad con navegadores y dispositivos”

- La **compatibilidad con diferentes navegadores y sistemas operativos** se ve limitada por la inclusión de extensiones (grabación de audio) que son bloqueadas automáticamente por distintos navegadores.

Se incluye además, el siguiente requisito: “Se garantizará la compatibilidad con diferentes navegadores y sistemas operativos”

- En el contenido analizado, la ~~compatibilidad~~ con diferentes navegadores y sistemas operativos se ve limitada por la inclusión de elementos programados en Flash.

Conclusiones:

- Esta oferta no reúne los requisitos técnicos y pedagógicos al no incluir un test de evaluación inicial, ni una utilidad de reconocimiento de voz y, además, el contenido no está elaborado siguiendo el estándar SCORM, no registra el tiempo de dedicación e incluye elementos programados en Flash.

○ **OFERTA 3: COMPUTER AIDED E-LEARNING S.A**

La oferta se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.

- **Informe sobre viabilidad de la oferta incurso en valores anormales anormales o desproporcionados por parte de la mercantil Centro de Estudios Adams Valvuela SA en el lote 2 (Ofimática) y, sobre los diversos incumplimientos observados en las ofertas presentadas en dicho lote y. (que consta como anexo III a la presente acta)**

Se procede a la constatación , de un lado, de la admisión condicionada de las ofertas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos conforme al acuerdo adoptado en sesión de fecha 6 de junio de 2019, así como de otro, al análisis del informe de referencia, en el que se pone de manifiesto que no Centro de Estudios Adams Valvuela SA, propuesto en la adjudicación del lote 2 incumple los requisitos de los pliegos de prescripciones técnicas así como el segundo mejor clasificado Estudios Zaragoza SL, conforme al siguiente tenor:

"(..) Se otorgó audiencia a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A por la Mesa de Contratación el 17 de junio de 2019 mediante "Requerimiento justificación valores anormales o desproporcionados y traslado observaciones sobre cumplimiento contenidos" para que justificara, desglosara, razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se realizó la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos, y en concreto los siguientes:

- *Costes de software de edición de contenidos.*
- *Licencias y permisos de imágenes y grafismos.*
- *Costes de elaboración de videos y locuciones*
- *Costes de fabricación de plugins , que permitan la simulación de los programas de ofimática*
- *Costes de fabricación de plugins , que permitan el reconocimiento y evaluación de voz*
- *Patentes y derechos de autor.*

- Costes laborales de la producción de los contenidos.(..)"

"(..) Considerando la justificación de la viabilidad de la oferta realizada por CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A tras el requerimiento efectuado, es necesario tomar en consideración las siguientes cuestiones:

Comprobado el producto a través de la url que proporcionó el licitador en su momento, no parece viable que al coste propuesto puedan subsanarse todas las deficiencias e incumplimientos que se observan en la oferta presentada, los cuales se recogen como ANEXO I a este informe. incumplimientos que se corresponden con los requisitos técnicos y pedagógicos contemplados y requeridos en los pliegos de prescripciones técnicas. en la medida en que parte de los gastos que se dan por amortizados, no serían tales, sino nuevos gastos para generar nuevos contenidos que cumplieran con los requisitos que se demandan.

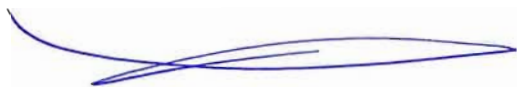
Para cumplir con el nivel de calidad técnico y pedagógico exigido para las licencias. en este caso. de ofimática. se deberían imputar costes técnicos de elaboración y edición. que en el estudio de costes que se presenta se dan por amortizados. de ahí que el beneficio para el contratista alcance el 77,59% del precio.

Por otro lado, los contenidos deben cumplir con los requisitos en el momento de presentarse la oferta, y por ello entendemos que ésta no puede ser cumplida por su inclusión en valores anormales.

Por otra parte, la Mesa condicionó expresamente la admisión de las ofertas a la comprobación a través de la url de los requisitos contenidos en los pliegos. por lo que se observó que el producto no cumplía con los requisitos técnicos y pedagógicos contemplados en los mismos y, además, el licitador no hace mención a estos incumplimientos en su justificación de viabilidad de la oferta, en concreto respecto al uso del lenguaje Flash, que impediría la compatibilidad de los contenidos con diferentes navegadores y sistemas operativos así como tampoco se cumple en cuanto a la simulación real e interactiva del programa. Tampoco queda suficientemente acreditado a través de la url proporcionada el uso del estándar SCORM 1.2, como así se afirma en la justificación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A, lo que de no ser así, limitaría el acceso y reproducción del contenido en la plataforma de formación de la Diputación de València, y cuya comprobación no ha sido posible al estar los contenidos integrados en su propia plataforma.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que cualquier incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas es causa de rechazo de la oferta, se considera que el licitador no justifica satisfactoriamente el ahorro en los costes de la ejecución del contrato con el hecho de asegurar la viabilidad técnica del proyecto.

En definitiva, se propone la exclusión de CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A de la clasificación para el lote 2 en relación a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CURSOS EN LÍNEA DE OFIMÁTICA, IDIOMAS, ADOBE ACROBAT PROFESIONAL Y DISEÑO PARA EL PLAN DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE 2019.



En este sentido cabe informar que de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas las ofertas por la Mesa de Contratación en el acuerdo adoptado en la sesión del 6 de junio de 2019, la adjudicación del lote 2 correspondería a ESTUDIOS ZARAGOZA, que incurre asimismo en temeridad, además de incumplir con lo recogido en los pliegos técnicos (Ver ANEXO I de este informe), y que de acuerdo con lo que se recoge en el informe de viabilidad de su oferta relativo a este lote emitido por este Servicio, no ha contestado en tiempo y forma a los requerimientos de justificación que se han realizado. De acuerdo con las comprobaciones llevadas a cabo, COMPUTER AIDED es la única oferta del Lote 2 que cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos de los pliegos.(..)"

"(..)

ANEXO I

➤ LOTE 2: OFIMÁTICA

○ OFERTA 1: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A

Requisitos pedagógicos:

Entre los diferentes requisitos se recoge en los pliegos que el contenido debe tener

"Interactividad con simulación de la aplicación real del programa informático correspondiente, que permita a los alumnos realizar las prácticas sin necesidad de tener instalado el programa"

- *La **simulación** del uso del programa está elaborada utilizando Flash y no es interactiva. No es una simulación real del programa.*

Requisitos técnicos:

Entre los requisitos, se recoge en los pliegos el siguiente:

"El contenido estará producido en la normativa SCORM 1.2 de e-learning o superior, evitando usar AICC u otros estándares distintos con la finalidad de proporcionar una mejor interoperabilidad y comunicación la plataforma, así como duradera en el tiempo, siendo necesario para su aprobación la completa y satisfactoria integración en la plataforma de formación de Moodle 3.0.6 de la Diputación de Valencia"

- *El acceso y reproducción del contenido está integrado en la propia plataforma de ADAMS, por lo cual no se ha podido verificar que están elaborados bajo el estándar **SCORM 1.2**.*

En los mismos pliegos se incluye como requisito:

“De cara a favorecer la accesibilidad e implementación de los contenidos se prescindirá del uso del formato Flash en favor del HTML5, para mejorar la compatibilidad con navegadores y dispositivos”

- *En el contenido analizado, se enlazan elementos programados en lenguaje **Flash**, que son automáticamente bloqueados por los navegadores actuales. Esto impide la correcta reproducción de dichas secciones de los contenidos en distintos dispositivos y navegadores.*

Se incluye además, el siguiente requisito:

“Se garantizará la compatibilidad con diferentes navegadores y sistemas operativos”

- *En el contenido analizado, la **compatibilidad** con diferentes navegadores y sistemas operativos se ve limitada por la inclusión de elementos programados en Flash.*

Conclusiones:

- *Esta oferta no reúne los requisitos técnicos y pedagógicos, al incluir lenguaje Flash y no utilizar una simulación del programa. Además, no se ha podido verificar la utilización de SCORM 1.2.*

○ **OFERTA 2: ESTUDIOS ZARAGOZA S.L**

Requisitos pedagógicos:

Entre los diferentes requisitos se recoge en los pliegos que el contenido debe tener

“Interactividad con simulación de la aplicación real del programa informático correspondiente, que permita a los alumnos realizar las prácticas sin necesidad de tener instalado el programa”

- *El contenido (paquetes SCORM) no proporciona una **simulación real del programa** de ofimática sobre el que versa el curso. En su lugar, se incluyen capturas de pantalla del mismo con algunos elementos interactivos puntuales que generan ventanas emergentes con información adicional, en formato de texto e imagen. Esta solución limita en gran medida la capacidad de los alumnos de realizar prácticas sin necesidad de tener el programa instalado.*

Requisitos técnicos:

En los mismos pliegos se incluye como requisito:

“De cara a favorecer la accesibilidad e implementación de los contenidos se prescindirá del uso del formato Flash en favor del HTML5, para mejorar la compatibilidad con navegadores y dispositivos”

- *En secciones puntuales de los contenidos de los cursos se enlazan elementos programados en lenguaje **Flash**, que son automáticamente bloqueados por los navegadores actuales. Esto impide la correcta reproducción de dichas secciones de los contenidos en distintos dispositivos y navegadores.*

Se incluye además, el siguiente requisito: “Se garantizará la compatibilidad con diferentes navegadores y sistemas operativos”

- *En el contenido analizado, la **compatibilidad** con diferentes navegadores y sistemas operativos se ve limitada por la inclusión de elementos programados en Flash.*

Conclusiones:

- *Esta oferta no reúne los requisitos técnicos y pedagógicos al incluir lenguaje Flash y no contar con simulación real.*

○ **OFERTA 3: COMPUTER AIDED E-LEARNING S.A**

La oferta se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.”

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y a la vista de los informes de referencia y de la admisión condicionada de las ofertas conforme al acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 2019:

1º) Rechazar las ofertas presentadas por ESTUDIOS ZARAGOZA S.L, en los lotes 1, 2, 3 y 4; CENTRO ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVUENA SA en el lote 2 e INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE en el lote 1 atendido el incumplimiento de las prescripciones técnicas conforme a la fundamentación que consta reflejada en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º) Proponer al órgano de contratación:

- Adjudicar los Lotes 1 (Licencias Idiomas) y 2 (Licencias Ofimática) a favor de Computer Aided ELearning SA por importe unitario de 55,00 € IVA excluido en el lote 1, sin plazo ofertado de rescate de las licencias(y 40,00 euros IVA excluido en el Lote 2 y plazo de 15 días de rescate de las licencias a la vista del acuerdo adoptado en el apartado 1º), al tratarse de la única oferta presentada y admitida en los citados lotes, puesto que es la única que cumple las prescripciones de los pliegos.

- Declarar desiertos los lotes 3 (Licencias Adobe Acrobat Profesional) y 4 (licencias de Photoshop Cs Básico) de conformidad con el artículo 150.3 *in fine* de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público al no existir proposiciones admisibles en ninguno de los referidos lotes.

3º) Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas y con ocasión de la comprobación de la oferta de Computer Aided ELearning SA a la vista de la propuesta del apartado segundo, el Acta de la sesión de la Mesa de 6 de junio de 2019, apartado 1º) de la parte dispositiva, cuadros de valoración de los lotes 1 y 2 con relación a la propuesta de mejora de rescate de la citada empresa , donde dice:

LOTE 1							
LICITADORES	PRECIO (€)	BAJA (%)	PLAZO	PUNTOS PRECIO	PUNTOS RESCATE	TOTAL	TEMERIDAD
1. COMPUTER AIDED	55,00	15,38%	15,00	46,15	10,00	56,15	NO TEMER
2. ESTUDIOS ZARAGOZA	45,50	30,00%	15,00	90,00	10,00	100,00	TEMERARIA
3. INSTITUTO SUPERIOR...	49,00	24,62%	15,00	73,85	10,00	83,85	NO TEMER
4. CENTRO ESTUDIOS ADAMS							
Promedio		23,33%	Promedio		80,00		
Baja Max		30,00%	Limite Temeridad		96,00		

LOTE 2							
LICITADORES	PRECIO (€)	BAJA (%)	PLAZO	PUNTOS PRECIO	PUNTOS RESCATE	TOTAL	TEMERIDAD
1. COMPUTER AIDED	40,00	11,11%	0,00	30,00	0,00	30,00	NO TEMER
2. ESTUDIOS ZARAGOZA	31,50	30,00%	15,00	81,00	10,00	91,00	TEMERARIA
3. INSTITUTO SUPERIOR...							
4. CENTRO ESTUDIOS ADAMS	30,00	33,33%	15,00	90,00	10,00	100,00	TEMERARIA
Promedio		24,81%	Promedio		73,67		
Baja Max		33,33%	Limite Temeridad		88,40		

Debe decir:

LOTE 1							
LICITADORES	PRECIO (€)	BAJA (%)	PLAZO	PUNTOS PRECIO	PUNTOS RESCATE	TOTAL	TEMERIDAD
1. COMPUTER AIDED	55,00	15,38%	0,00	46,15	0,00	46,15	NO TEMER
2. ESTUDIOS ZARAGOZA	45,50	30,00%	15,00	90,00	10,00	100,00	TEMERARIA
3. INSTITUTO SUPERIOR...	49,00	24,62%	15,00	73,85	10,00	83,85	NO TEMER
4. CENTRO ESTUDIOS ADAMS							

Promedio 76,67
 Limite Temerida 92,00

LOTE 2							
LICITADORES	PRECIO (€)	BAJA (%)	PLAZO	PUNTOS PRECIO	PUNTOS RESCATE	TOTAL	TEMERIDAD
1. COMPUTER AIDED	40,00	11,11%	15,00	30,00	10,00	55,00	NO TEMER
2. ESTUDIOS ZARAGOZA	31,50	30,00%	15,00	81,00	10,00	91,00	NO TEMER
3. INSTITUTO SUPERIOR...							
4. CENTRO ESTUDIOS ADAMS	30,00	33,33%	15,00	90,00	10,00	100,00	TEMERARIA
						Promedio	77,00
						Limite	
						Temeridad	92,40

Seguidamente la Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la inscripción de Computer Aided ELearning SA.

Conforme a la información que figura en el citado Registro la Mesa constata la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y solvencia económica de la mercantil.

Se procede igualmente a la obtención telemática de certificados acreditativos de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social; comprobación de identidad del firmante de la proposición y de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, constatando que los certificados de la AEAT; Seguridad Social y Diputación de Valencia son de carácter positivo, y verificando la identidad del firmante.

A la vista de lo expuesto se acuerda requerir a Computer Aided ELearning SA la aportación, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de la documentación que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusulas 15.2 , subapartados 15.2 c1) con relación al alta en el IAE y 15.c2) con relación a la documentación justificativa de cuota de reserva de personal con discapacidad y Plan de Igualdad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 04 de julio de 2019

EL PRESIDENTE.

Juan Jiménez Hernandis

VOCAL.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

M^a Ángeles Mut Sanchis

Vicente Frontera Martinez

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

Eva Lloret Callejo



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Luis Gómez Ferrer Bayo
Sr. Vicente Frontera Martínez
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sra. Eva Lloret Callejo

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 11 de julio de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 04 de julio de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

Órgano de contratación: Presidencia

2. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de la documentación técnica (criterios no evaluables mediante fórmulas) (sobre 2).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benali en el TM. de Enguera (AC-598)” (Exp. 129/18/CAR) (NSRE).

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



Plica núm. dos. La presentada por BECSA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por GUEROLA TRANSER, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por (UTE) ELSAMEX - REBOGAR. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

2.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto “Variante Norte de Bétera. Fase 1 (S-396/F1A) (S-396/F1A/D)””. (Exp. 294/18/CAR) (SRE)

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por (UTE) CEMOSA / VIARIUM. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.A.U. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por MS INGENIEROS, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por TYPSA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por (UTE) URBINSA-ICOSA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por (UTE) ARIN – SOLCITEC Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por (UTE) INTERCONTROL LEVANTE, SA-VIELCA INGENIEROS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por (UTE) PEYCO-SEG Ingeniería. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por **IVICSA / GPO Ingeniería y Arquitectura**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

3. Apertura único sobre de documentación administrativa y proposición evaluable mediante fórmulas. Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación. En su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

3.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de la “Realización de Auditorías de cumplimiento de la legalidad y auditorías en la sociedad mercantil DIVALTERRA (Ejercicios 2018-2019)” (Exp. 130/19/CON) (NSRE) (FS/AM).

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por **BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por **DULA AUDITORES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. tres.- La presentada por **RSM SPAIN AUDITORES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. cuatro.- La presentada por **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

VALOR ESTIMADO: 44.820 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO CONTRATO: 29.880 euros IVA excluido, para duración inicial del contrato de dos años/**IMPORTE IVA PRESUPUESTO:** 6.274,80€

TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO PARA CADA EJERCICIO: 14.940 euros IVA excluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Puntuación máxima: 100 puntos:

A) PRECIO. Hasta 49 puntos:

El licitador deberá incluir en su propuesta el importe correspondiente a la totalidad del servicio a prestar objeto del contrato, desglosando dicho importe en lo correspondiente a cada uno de los ejercicios a auditar. Este valor no podrá ser rebasado por los licitadores en su proposición en las cantidades tipo estipuladas en el presente pliego (en euros). En caso de que se rebase al menos en una de ellas no será admitida la proposición.

	Tipo auditorías del ejercicio 2018	Precio ofertado	Tipo auditorías del ejercicio 2019	Precio ofertado	Tipo licitación total (PL)	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTOi)
Auditoría de cumplimiento de legalidad y auditoría operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	14.940		14.940		29.880	

Se otorgará la máxima puntuación del apartado (49 puntos) a la máxima baja ofertada respecto del precio de licitación total. Aquella oferta que presente la mínima baja ofertada respecto del precio de licitación total obtendrá 0 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán siguiendo el criterio de proporcionalidad directa para los demás licitadores.

Para calcular la baja de cada uno de los licitadores, Bi:

$$Bi = PL - PTOi$$

Siendo la baja máxima:

$$Bi_{\max} = PL - PTOi_{\min}$$

Siendo,

$PTOi$ = Precio total ofertado por el licitador i

$PTOi_{\min}$ = Mejor precio total ofertado de entre todos los licitadores

PL = Tipo de licitación total

La fórmula más objetiva para calcular las puntuaciones (VP_i) de las bajas propuestas es el sistema de proporcionalidad directa, pretendiendo en la licitación obtener un precio competitivo con la mayor concurrencia posible, y evaluarlo objetivamente de forma matemática.

$$VP_i = 49 * Bi / Bi_{\max} = 49 * ((PL - PTOi) / (PL - PTOi_{\min}))$$

La oferta económica se presentará según el apartado A del ANEXO I de este pliego (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN).

B) PERSONAL DISPONIBLE ADICIONAL A CADA AUDITORÍA. Hasta 51 puntos:

1. Se valora **poner a disposición un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN adicional al equipo de trabajo requerido** en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la finalidad de entender los sistemas informáticos de la entidad pública y que identifique los puntos de control de dichos sistemas y los riesgos posibles asociados.
Se otorgarán dos puntos por cada año de experiencia profesional habiendo participado en auditorías de cumplimiento de legalidad y operativas *como auditor de sistemas de información*, debidamente acreditada mediante **certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo independientemente de con quién tuviera la relación contractual**, y hasta un máximo de 16 puntos. No se valorará el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico de auditorías.
2. Se valora que **de entre los miembros que forman el equipo auditor titular, uno de ellos, adicional al ya exigido en la solvencia técnica, sea graduado en una de las titulaciones exigidas en la solvencia**, debiendo serlo en titulación distinta de la aportada ya en la solvencia de entre las dos posibles que se determinan en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas (es decir, si se presenta en la solvencia que uno de los miembros del equipo titular es graduado en Economía o graduado en ADE, se valorará que ese mismo miembro del equipo u otro distinto sea graduado en Derecho, pero no se valorará que dos miembros sean graduados en Economía o ADE, o que sean dos miembros graduados en Derecho).

Se otorgará 10 puntos a cada miembro adicional del equipo que sea graduado en distinta titulación, uno de ellos en Economía o ADE y otro en Derecho (o sólo uno de ellos con doble titulación).

En caso de ser adjudicatario deberá presentar el título de los miembros del equipo que hayan declarado estar en disposición del mismo.

3. Se valora la **propuesta de un equipo de trabajo completo suplente de iguales características que el ofertado** para la realización del trabajo objeto del contrato que pudiera sustituir a uno o a varios miembros del equipo ofertado debido a situaciones imprevistas justificadas por alguna de las partes. Dicho equipo suplente debe cumplir los mismos requisitos exigidos al equipo auditor que vaya a realizar inicialmente los trabajos recogidos en el presente pliego.
En caso de haber ofertado para el equipo titular la existencia de al menos dos miembros del equipo que sean graduados, uno de ellos en Economía o ADE y otro en Derecho (o un solo miembro con doble titulación), la misma condición se deberá cumplir en el equipo suplente.
En caso de proponer un equipo de trabajo completo suplente de iguales características al titular se valorará con 25 puntos.
En caso de no proponer un equipo completo suplente o de proponer un equipo incompleto o que dicho equipo propuesto no cumpla los requisitos exigidos se valorará con cero puntos.

Se denomina VE_i a la puntuación obtenida por cada licitador en la totalidad del apartado.

Para acreditar este criterio, además de aportar el certificado requerido en caso de disponer de un auditor de sistemas de información adicional al equipo de auditoría ofertado para la realización de los trabajos se deberá presentar el apartado B del ANEXO I a este pliego (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN).

La puntuación total a obtener por cada licitador (VT_i) será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, es decir:

$$VT_i = VP_i + VE_i$$

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes, en función del número de ofertas que concurren al procedimiento:

a) Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 20% más baja que el precio tipo de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de criterios diferentes del precio sea superior al 70% de la puntuación total establecida para estos en los pliegos.

b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 20% inferior a la de la otra oferta y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de criterios diferentes del precio sea superior en más de un 60% a la puntuación total de criterios distintos del precio respecto de la que tenga mayor puntuación de las dos.

b) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 5% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de criterios diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación promedio en el resto de criterios distintos del precio en el total de licitadores.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

LICITADORES

1.- BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2018	19.940€	10.400€	21%

	Tipo máximo de licita Anualidad 2020	Precio ofertado (IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940€	10.400€	21%

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PT)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 201 2019	29.880€	20.800€	21%

B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*		X

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	J.F B R	Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales Auditor de Cuentas Abogado Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE AUDITORÍA	REALIZACIÓN	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Ayuntamiento (Extremadura)	de Montijo	Auditoria de cumplimiento de la legalidad, de regularidad contable y operativa	2018



2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	Á.S.D	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Máster en Auditoría de Cuentas por la Escuela de Negocios y Administración de Empresas de Murcia (ENAE)

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Fundación Instituto Euro mediterráneo del Agua	Auditoría de regularidad contable y de cumplimiento y legalidad	2017

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	D. S.M	Grado en Administración y Dirección de Empresas

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD PÚBLICA DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
-	-	-

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia de fecha 2 de julio de 2013 y la actualización de las tablas salariales publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 7 de febrero de 2018.

Realiza declaración de confidencialidad de la proposición económica que la Mesa considera no ajustada a la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares al no figurar motivada documento a documento.

Asimismo, conforme a dicha cláusula no podrán ser objeto de declaración de confidencialidad los datos que deban ser objeto de lectura en acto público por la Mesa, como son las proposiciones presentadas.



2.- DULA AUDITORES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA, S.A. correspondiente al ejercicio 2018	14.940€	10.159,20€	21%

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2020	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA, S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940€	10.159,20€	21%

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTO)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA, S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	29.880	20.318,40€	21%

B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*	X	

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	JL. A.F	Ingeniero Informático

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Consortio Cultural de Albacete	Financiera y de Cumplimiento	2015, 2016 y 2017
Universidad Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017
Consortio Espacial Valenciano	Cumplimiento y Operativa	2013-2019

La Mesa constata que sólo se acompaña certificado acreditativo de la experiencia de los años 2013-2019 en Consortio Espacial Valenciano.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	S.F.M	Licenciado en ciencias económicas y empresariales

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes	Financiera y de Cumplimiento	2018
Consortio Cultural de Albacete	Financiera y de Cumplimiento	2017
Universitat Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017
Consortio Espacial Valenciano, (VSC)	Cumplimiento y Operativa	2017

2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	J.M.V.V	Graduado en Derecho

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes	Financiera y de Cumplimiento	2018
Fundació General Universitat Jaume I	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018
Universitat Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017



Fundación Isonomía (dependiente U. Jaume I)	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018
---	--------------------------------------	------

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	E.S.I	Licenciado en Ade

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD PÚBLICA DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Empresa Municipal de Servicios Públicos d' Almussafes	Financiera y de Cumplimiento	2018
Fundació General Universitat Jaume I	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018
Universitat Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017
Fundación Isonomía (dependiente U. Jaume I)	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será de oficinas y despachos, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº51 de fecha 15 de marzo de 2016.

3.- RSM SPAIN AUDITORES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2018	14.940€	9.800€	2.058€

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2020	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940€	9.800€	2.058€

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTO)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	29.880€	19.600€	4.116€

B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*		X

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	J.A.C	Licenciado en Ciencias Económicas Empresariales

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015

(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017

2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	W.M.C	Licenciado en Administración y Dirección Empresas U. Las Palmas de G.C. Especialidad Finanzas Censor Jurado de Cuentas

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016



FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
--------------------------	----------------------	------

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	Y.D.D.Q	Licenciada Administración y Dirección de Empresas U. Las Palmas de G.C. Especialidad Contabilidad
	J.L.P	Licenciado en Derecho U. Abat Oliba Licenciado en Ciencias Políticas U. de Barcelona

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

- Y.D.D.Q

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017

- J.L.P

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITOR
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA FINANCIERA	2017
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA FINANCIERA	2018
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2018

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será el Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la opinión Pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 06 de marzo del 2018.

Realiza declaración de confidencialidad de documentación sobre solvencia; declaración responsable; modelo de proposición (equipo suplente) respecto a determinados certificados de ejecución de los servicios; certificados de obligaciones con la AEAT y Seguridad Social, descripción de medios informáticos y de la propia declaración de confidencialidad, que la Mesa considera no ajustada a la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares al no figurar motivada documento a documento. Asimismo, conforme a dicha cláusula no podrán ser objeto de declaración de confidencialidad los datos que deban ser objeto de lectura en acto público por la Mesa, como son las proposiciones presentadas, sin perjuicio de no hacer constar en la presente Acta los datos de las concretas certificaciones a que se refiere la Declaración de confidencialidad.

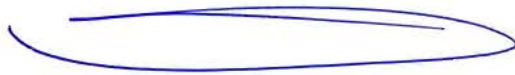
4.- SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2018	14.940€	10.502,00€	21

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2020	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940	10.502,00€	21

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTO)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	29.880€	21.004,00€	21



B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*		X

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	JM. V.G	Licenciado en Economía

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Diputación de Valencia: Fundación para la Investigación del Hospital General Universitario de Valencia	Auditoría de cuentas anuales Auditoría de cumplimiento de la legalidad	2019
Diputación de Valencia: Fundación para la Investigación del Hospital General Universitario de Valencia	Auditoría de cuentas anuales Auditoría de cumplimiento de la legalidad	2018
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Auditoría de cuentas anuales	2019

2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	A.B.P	Grado en Administración y Dirección de Empresas

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
LIDER SYSTEM, SL	Auditoría cuentas anuales	2019
Formación Ocupacional Canaria FOCAN	Auditoría cuentas anuales	2019

ADALID Servicios Corporativos	Auditoria cuentas anuale	2019
-------------------------------	--------------------------	------

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	C.M.M	Licenciado en Derecho

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD PÚBLICA DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITO
CARMELO MARTINEZ RODRIGUEZ, SL	Auditoria cuentas anuales	2019
TOTAL LOGISTIC SERVICES, SL	Auditoria cuentas anuales	2019
ACADEMIA COLON, SA	Auditoria cuentas anuales	2019

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de marzo de 2018.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

	A. OFERTA ECONÓMICA					B. PERSONAL ADICIONAL					PUNTOS TOTALES	ANÁLISIS TEMERIDAD		
LICITADOR	A.PRECIO (49 P)					B.1. AUDITOR SIST INF (16 P)		B.2. EQUIPO TTULAR (10 P)	B.3. EQUIPO SUPLENTE (25 P)	PUNTOS TOTAL B		CRITERIO 1 ECONÓMICA	CRITERIO 2 PERSONAL	TEMERIDAD
	PRECIO AUDIT 2018	PRECIO AUDIT 2019	PRECIO OFERTADO (€)	BAJA (%)	PUNTOS A	SI/NO	PUNTOS B.1	PUNTOS B.2	PUNTOS B.3					
1. BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP	10.400,00	10.400,00	20.800,00	30,39%	43,28	NO	0	0,00	25,00	25,00	68,28	NO	NO	NO TEMER
2. DULA AUDITORES, SLP	10.159,20	10.159,20	20.318,40	32,00%	45,58	SI	14	10,00	25,00	49,00	94,58	NO	SI	NO TEMER
3. RSM SPAIN AUDITORES, SLP	9.800,00	9.800,00	19.600,00	34,40%	49,00	NO	0	10,00	25,00	35,00	84,00	NO	NO	NO TEMER
4. SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP	10.502,00	10.502,00	21.004,00	29,71%	42,31	NO	0	10,00	25,00	35,00	77,31	NO	NO	NO TEMER

Bojo Màxima

34,40%

Max puntos totales 94,58

Media aritmética ofertas

20.430,60

Media puntos B 35,00

Límite temeridad económica

19.409,07

Límite Tem personal

43,20



2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

DULA AUDITORES, SLP
RSM SPAIN AUDITORES, SLP
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP
BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de DULA AUDITORES SLP por importe global de 20.318,40 €IVA excluido, al tratarse de la oferta con mayor puntuación total conforme a los cuadros de valoración que figuran más arriba, siendo la segunda mejor oferta económica y la única que presenta la mejora del auditor de sistemas de información.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa DULA AUDITORES SLP mejor valorada y propuesta en la adjudicación, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, constatando la no inscripción de la empresa.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 a1) sobre la válida constitución de la empresa y conformidad de su objeto social; a2) sobre acreditación de representación; 15.2b) sobre habilitación; c) sobre solvencia económico-financiera y técnica o profesional; así como aportar, -de conformidad con lo que dispone el art. 15.2 d1) -la documentación con relación al IAE; d2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3 a) sobre garantía definitiva y 15.3 b) con relación a la documentación justificativa de la efectiva disposición de medios a adscribir al contrato, todo ello en la forma indicada en el citado pliego.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=IstadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

4.1. Procedimiento abierto del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto “Estabilización de las laderas anexas a la carretera



CV-580 entre el pk 52+000 y 60+000 (Tramo Millares - Dos Aguas)(B-276/D)". (Exp.95/17/CAR) (NSRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables del procedimiento abierto del contrato "Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto "Estabilización de las laderas anexas a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 y 60+000 (Tramo Millares - Dos Aguas) (B-276/D) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR	METODOLOGÍA	MÉTODOS OPERATIVOS			MEDIOS MAT. Y PERS.	ANÁLISIS TOTAL Y PPTAS. DE MEJORA
1.- ARIN INGENIEROS CONSULTORES, SL	7,00	12,00	10,00	7,00		36,00
2.- ICOSA INGENIERÍA CIVIL, S.A.	7,00	15,00	7,00	10,00		39,00
3.- INGENIERÍA CA&CCA, S.L.	10,00	15,00	10,00	7,00		42,00
4.- INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	7,00	15,00	7,00	5,00		34,00
5.- INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, S.L	10,00	15,00	7,00	7,00		39,00
6.- OFICINA TÈNCIA TES, S.L	7,00	12,00	10,00	10,00		39,00
7.- PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERIA, S.L	10,00	15,00	7,00	7,00		39,00
8.- UTE AURAVALL INGENIEROS, SL- PROYECTOS DE INGENIERIA 63, SL	7,00	12,00	7,00	0,00		26,00
9.- SERVICIOS CASTELLANO MORENO RAUSELL, S.L	10,00	15,00	7,00	7,00		39,00
10.- TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	7,00	12,00	5,00	7,00		31,00
11.- URBANISTAS INGENIEROS, S.A.	10,00	12,00	10,00	5,00		37,00
12.- UTE PEYCO-PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES- INGENIEROS MARE NOSTRUM, SL.	7,00	12,00	7,00	0,00		26,00

5. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 11 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,



Juan Jiménez Hernandis

VOCALES,



Vicente Frontera Martinez



Javier Piedra Cabanes

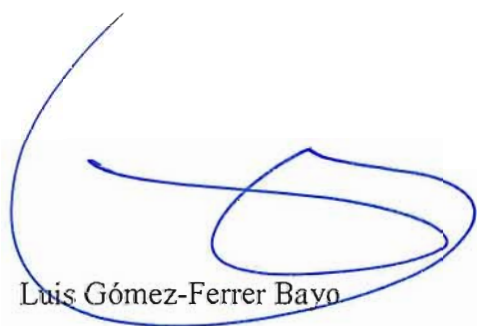


Eva Lloret Callejo

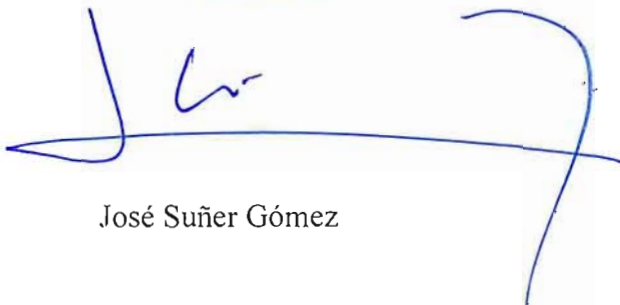
LA SECRETARIA DE LA MESA,



Mª Ángeles Mut Sanchis



Luis Gómez-Ferrer Bayo



José Suñer Gómez



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Luis Gómez Ferrer Bayo
Sr. Vicente Frontera Martínez
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sra. Eva Lloret Callejo

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 11 de julio de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 04 de julio de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

Órgano de contratación: Presidencia

2. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de la documentación técnica (criterios no evaluables mediante fórmulas) (sobre 2).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benali en el TM. de Enguera (AC-598)” (Exp. 129/18/CAR) (NSRE).

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



Plica núm. dos. La presentada por BECSA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por GUEROLA TRANSER, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por (UTE) ELSAMEX - REBOGAR. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

2.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto “Variante Norte de Bétera. Fase 1 (S-396/F1A) (S-396/F1A/D)””. (Exp. 294/18/CAR) (SRE)

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por (UTE) CEMOSA / VIARIUM. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.A.U. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por MS INGENIEROS, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por TYPESA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por (UTE) URBINSA-ICOSA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por (UTE) ARIN – SOLCITEC Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por (UTE) INTERCONTROL LEVANTE, SA-VIELCA INGENIEROS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por (UTE) PEYCO-SEG Ingeniería. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por **IVICSA / GPO Ingeniería y Arquitectura**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

3. Apertura único sobre de documentación administrativa y proposición evaluable mediante fórmulas. Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación. En su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

3.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de la “Realización de Auditorías de cumplimiento de la legalidad y auditorías en la sociedad mercantil DIVALTERRA (Ejercicios 2018-2019)” (Exp. 130/19/CON) (NSRE) (FS/AM).

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por **BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. dos.- La presentada por **DULA AUDITORES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. tres.- La presentada por **RSM SPAIN AUDITORES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. cuatro.- La presentada por **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

VALOR ESTIMADO: 44.820 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO CONTRATO: 29.880 euros IVA excluido, para duración inicial del contrato de dos años/**IMPORTE IVA PRESUPUESTO:** 6.274,80€

TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO PARA CADA EJERCICIO: 14.940 euros IVA excluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Puntuación máxima: 100 puntos:

A) PRECIO. Hasta 49 puntos:

El licitador deberá incluir en su propuesta el importe correspondiente a la totalidad del servicio a prestar objeto del contrato, desglosando dicho importe en lo correspondiente a cada uno de los ejercicios a auditar. Este valor no podrá ser rebasado por los licitadores en su proposición en las cantidades tipo estipuladas en el presente pliego (en euros). En caso de que se rebase al menos en una de ellas no será admitida la proposición.

	Tipo auditorías del ejercicio 2018	Precio ofertado	Tipo auditorías del ejercicio 2019	Precio ofertado	Tipo licitación total (PL)	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTOi)
Auditoría de cumplimiento de legalidad y auditoría operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	14.940		14.940		29.880	

Se otorgará la máxima puntuación del apartado (49 puntos) a la máxima baja ofertada respecto del precio de licitación total. Aquella oferta que presente la mínima baja ofertada respecto del precio de licitación total obtendrá 0 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán siguiendo el criterio de proporcionalidad directa para los demás licitadores.

Para calcular la baja de cada uno de los licitadores, Bi:

$$Bi = PL - PTOi$$

Siendo la baja máxima:

$$Bi_{\max} = PL - PTOi_{\min}$$

Siendo,

$PTOi$ = Precio total ofertado por el licitador i

$PTOi_{\min}$ = Mejor precio total ofertado de entre todos los licitadores

PL = Tipo de licitación total

La fórmula más objetiva para calcular las puntuaciones (VP_i) de las bajas propuestas es el sistema de proporcionalidad directa, pretendiendo en la licitación obtener un precio competitivo con la mayor concurrencia posible, y evaluarlo objetivamente de forma matemática.

$$VP_i = 49 * Bi / Bi_{\max} = 49 * ((PL - PTOi) / (PL - PTOi_{\min}))$$

La oferta económica se presentará según el apartado A del ANEXO I de este pliego (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN).

B) PERSONAL DISPONIBLE ADICIONAL A CADA AUDITORÍA. Hasta 51 puntos:

1. Se valora **poner a disposición un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN adicional al equipo de trabajo requerido** en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la finalidad de entender los sistemas informáticos de la entidad pública y que identifique los puntos de control de dichos sistemas y los riesgos posibles asociados.
Se otorgarán dos puntos por cada año de experiencia profesional habiendo participado en auditorías de cumplimiento de legalidad y operativas *como auditor de sistemas de información*, debidamente acreditada mediante **certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo independientemente de con quién tuviera la relación contractual**, y hasta un máximo de 16 puntos. No se valorará el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico de auditorías.
2. Se valora que **de entre los miembros que forman el equipo auditor titular, uno de ellos, adicional al ya exigido en la solvencia técnica, sea graduado en una de las titulaciones exigidas en la solvencia**, debiendo serlo en titulación distinta de la aportada ya en la solvencia de entre las dos posibles que se determinan en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas (es decir, si se presenta en la solvencia que uno de los miembros del equipo titular es graduado en Economía o graduado en ADE, se valorará que ese mismo miembro del equipo u otro distinto sea graduado en Derecho, pero no se valorará que dos miembros sean graduados en Economía o ADE, o que sean dos miembros graduados en Derecho).

Se otorgará 10 puntos a cada miembro adicional del equipo que sea graduado en distinta titulación, uno de ellos en Economía o ADE y otro en Derecho (o sólo uno de ellos con doble titulación).

En caso de ser adjudicatario deberá presentar el título de los miembros del equipo que hayan declarado estar en disposición del mismo.

3. Se valora la **propuesta de un equipo de trabajo completo suplente de iguales características que el ofertado** para la realización del trabajo objeto del contrato que pudiera sustituir a uno o a varios miembros del equipo ofertado debido a situaciones imprevistas justificadas por alguna de las partes. Dicho equipo suplente debe cumplir los mismos requisitos exigidos al equipo auditor que vaya a realizar inicialmente los trabajos recogidos en el presente pliego.
En caso de haber ofertado para el equipo titular la existencia de al menos dos miembros del equipo que sean graduados, uno de ellos en Economía o ADE y otro en Derecho (o un solo miembro con doble titulación), la misma condición se deberá cumplir en el equipo suplente.
En caso de proponer un equipo de trabajo completo suplente de iguales características al titular se valorará con 25 puntos.
En caso de no proponer un equipo completo suplente o de proponer un equipo incompleto o que dicho equipo propuesto no cumpla los requisitos exigidos se valorará con cero puntos.

Se denomina VE_i a la puntuación obtenida por cada licitador en la totalidad del apartado.

Para acreditar este criterio, además de aportar el certificado requerido en caso de disponer de un auditor de sistemas de información adicional al equipo de auditoría ofertado para la realización de los trabajos se deberá presentar el apartado B del ANEXO I a este pliego (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN).

La puntuación total a obtener por cada licitador (VT_i) será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, es decir:

$$VT_i = VP_i + VE_i$$

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes, en función del número de ofertas que concurran al procedimiento:

a) Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 20% más baja que el precio tipo de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de criterios diferentes del precio sea superior al 70% de la puntuación total establecida para estos en los pliegos.

b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 20% inferior a la de la otra oferta y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de criterios diferentes del precio sea superior en más de un 60% a la puntuación total de criterios distintos del precio respecto de la que tenga mayor puntuación de las dos.

b) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 5% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de criterios diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación promedio en el resto de criterios distintos del precio en el total de licitadores.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

LICITADORES

1.- BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2018	19.940€	10.400€	21%

	Tipo máximo de licita Anualidad 2020	Precio ofertado (IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940€	10.400€	21%

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PT)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 201 2019	29.880€	20.800€	21%

B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*		X

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	J.F B R	Diplomado en Ciencias Empresariales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales Auditor de Cuentas Abogado Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE AUDITORÍA	REALIZACIÓN	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Ayuntamiento (Extremadura)	de Montijo	Auditoria de cumplimiento de la legalidad, de regularidad contable y operativa	2018



2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	Á.S.D	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Máster en Auditoría de Cuentas por la Escuela de Negocios y Administración de Empresas de Murcia (ENAE)

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Fundación Instituto Euro mediterráneo del Agua	Auditoría de regularidad contable y de cumplimiento y legalidad	2017

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	D. S.M	Grado en Administración y Dirección de Empresas

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD PÚBLICA DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
-	-	-

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia de fecha 2 de julio de 2013 y la actualización de las tablas salariales publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 7 de febrero de 2018.

Realiza declaración de confidencialidad de la proposición económica que la Mesa considera no ajustada a la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares al no figurar motivada documento a documento.

Asimismo, conforme a dicha cláusula no podrán ser objeto de declaración de confidencialidad los datos que deban ser objeto de lectura en acto público por la Mesa, como son las proposiciones presentadas.

2.- DULA AUDITORES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA, S.A. correspondiente al ejercicio 2018	14.940€	10.159,20€	21%

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2020	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA, S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940€	10.159,20€	21%

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTO)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA, S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	29.880	20.318,40€	21%

B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*	X	

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	JL. A.F	Ingeniero Informático

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Consortio Cultural de Albacete	Financiera y de Cumplimiento	2015, 2016 y 2017
Universidad Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017
Consortio Espacial Valenciano	Cumplimiento y Operativa	2013-2019

La Mesa constata que sólo se acompaña certificado acreditativo de la experiencia de los años 2013-2019 en Consortio Espacial Valenciano.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	S.F.M	Licenciado en ciencias económicas y empresariales

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes	Financiera y de Cumplimiento	2018
Consortio Cultural de Albacete	Financiera y de Cumplimiento	2017
Universitat Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017
Consortio Espacial Valenciano, (VSC)	Cumplimiento y Operativa	2017

2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	J.M.V.V	Graduado en Derecho

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes	Financiera y de Cumplimiento	2018
Fundació General Universitat Jaume I	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018
Universitat Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017



Fundación Isonomía (dependiente U. Jaume I)	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018
---	--------------------------------------	------

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	E.S.I	Licenciado en Ade

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD PÚBLICA DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Empresa Municipal de Servicios Públicos d' Almussafes	Financiera y de Cumplimiento	2018
Fundació General Universitat Jaume I	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018
Universitat Jaume I de Castellón	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2017
Fundación Isonomía (dependiente U. Jaume I)	Financiera, Cumplimiento y Operativa	2018

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será de oficinas y despachos, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº51 de fecha 15 de marzo de 2016.

3.- RSM SPAIN AUDITORES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2018	14.940€	9.800€	2.058€

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2020	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940€	9.800€	2.058€

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTO)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	29.880€	19.600€	4.116€

B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*		X

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	J.A.C	Licenciado en Ciencias Económicas Empresariales

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015

(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017

2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	W.M.C	Licenciado en Administración y Dirección Empresas U. Las Palmas de G.C. Especialidad Finanzas Censor Jurado de Cuentas

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016



FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
--------------------------	----------------------	------

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	Y.D.D.Q	Licenciada Administración y Dirección de Empresas U. Las Palmas de G.C. Especialidad Contabilidad
	J.L.P	Licenciado en Derecho U. Abat Oliba Licenciado en Ciencias Políticas U. de Barcelona

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

- Y.D.D.Q

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2015
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2016
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017
(CONFIDENCIAL)	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2015
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2016
FUNDACION (CONFIDENCIAL)	AUDITORIA FINANCIERA	2017

- J.L.P

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITOR
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA FINANCIERA	2017
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2017
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA FINANCIERA	2018
DIVALTERRA, SA	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	2018

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será el Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la opinión Pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 06 de marzo del 2018.

Realiza declaración de confidencialidad de documentación sobre solvencia; declaración responsable; modelo de proposición (equipo suplente) respecto a determinados certificados de ejecución de los servicios; certificados de obligaciones con la AEAT y Seguridad Social, descripción de medios informáticos y de la propia declaración de confidencialidad, que la Mesa considera no ajustada a la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares al no figurar motivada documento a documento. Asimismo, conforme a dicha cláusula no podrán ser objeto de declaración de confidencialidad los datos que deban ser objeto de lectura en acto público por la Mesa, como son las proposiciones presentadas, sin perjuicio de no hacer constar en la presente Acta los datos de las concretas certificaciones a que se refiere la Declaración de confidencialidad.

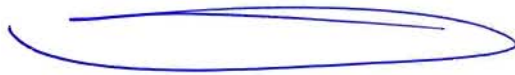
4.- SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP

A. OFERTA ECONÓMICA

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2019	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2018	14.940€	10.502,00€	21

	Tipo máximo de licitación Anualidad 2020	Precio ofertado (sin IVA)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa en DIVALTERRA,S.A. correspondiente al ejercicio 2019	14.940	10.502,00€	21

	TIPO MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL	PRECIO TOTAL OFERTADO (PTO)	% IVA
Auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa DIVALTERRA,S.A. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019	29.880€	21.004,00€	21



B. PERSONAL ADICIONAL

B.1) AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO:

	SÍ	NO
¿Se adscribe un AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN al equipo de trabajo?*		X

*En caso de marcar "SÍ" se debe acompañar a la presente oferta el detalle de la experiencia profesional de dicho miembro adicional al equipo de trabajo como auditor de sistemas de información, acreditándolo mediante certificado emitido por la organización en la que haya desempeñado este puesto de trabajo en auditorías exclusivamente, sin valorarse el desempeño de otro trabajo relacionado con sistemas de información que no sea el específico en auditorías.

B.2) EQUIPO SUPLENTE:

1.-DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
DIRECTOR suplente	JM. V.G	Licenciado en Economía

Trabajos realizados por el DIRECTOR SUPLENTE DEL EQUIPO a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
Diputación de Valencia: Fundación para la Investigación del Hospital General Universitario de Valencia	Auditoría de cuentas anuales Auditoría de cumplimiento de la legalidad	2019
Diputación de Valencia: Fundación para la Investigación del Hospital General Universitario de Valencia	Auditoría de cuentas anuales Auditoría de cumplimiento de la legalidad	2018
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Auditoría de cuentas anuales	2019

2.-JEFE DE EQUIPO SUPLENTE DE LOS TRABAJOS a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
JEFE DE EQUIPO O ANÁLOGO SUPLENTE	A.B.P	Grado en Administración y Dirección de Empresas

Trabajos realizados por el JEFE DE EQUIPO SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITORÍA
LIDER SYSTEM, SL	Auditoría cuentas anuales	2019
Formación Ocupacional Canaria FOCAN	Auditoría cuentas anuales	2019

ADALID Servicios Corporativos	Auditoria cuentas anuale	2019
-------------------------------	--------------------------	------

3.-AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA DE LOS TRABAJOS SUPLENTE a realizar objeto del contrato:

	NOMBRE	TITULACIÓN/ES O GRADO/S
AYUDANTE O AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE	C.M.M	Licenciado en Derecho

Trabajos realizados por el AYUDANTE o AUXILIAR DE AUDITORÍA SUPLENTE a efectos del presente pliego:

ENTIDAD PÚBLICA DE REALIZACIÓN AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	AÑO DE REALIZACIÓN AUDITO
CARMELO MARTINEZ RODRIGUEZ, SL	Auditoria cuentas anuales	2019
TOTAL LOGISTIC SERVICES, SL	Auditoria cuentas anuales	2019
ACADEMIA COLON, SA	Auditoria cuentas anuales	2019

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de marzo de 2018.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

	A. OFERTA ECONÓMICA					B. PERSONAL ADICIONAL					PUNTOS TOTALES	ANÁLISIS TEMERIDAD		
LICITADOR	A.PRECIO (49 P)					B.1. AUDITOR SIST INF (16 P)		B.2. EQUIPO TTULAR (10 P)	B.3. EQUIPO SUPLENTE (25 P)	PUNTOS TOTAL B		CRITERIO 1 ECONÓMICA	CRITERIO 2 PERSONAL	TEMERIDAD
	PRECIO AUDIT 2018	PRECIO AUDIT 2019	PRECIO OFERTADO (€)	BAJA (%)	PUNTOS A	SI/NO	PUNTOS B.1	PUNTOS B.2	PUNTOS B.3					
1. BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP	10.400,00	10.400,00	20.800,00	30,39%	43,28	NO	0	0,00	25,00	25,00	68,28	NO	NO	NO TEMER
2. DULA AUDITORES, SLP	10.159,20	10.159,20	20.318,40	32,00%	45,58	SI	14	10,00	25,00	49,00	94,58	NO	SI	NO TEMER
3. RSM SPAIN AUDITORES, SLP	9.800,00	9.800,00	19.600,00	34,40%	49,00	NO	0	10,00	25,00	35,00	84,00	NO	NO	NO TEMER
4. SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP	10.502,00	10.502,00	21.004,00	29,71%	42,31	NO	0	10,00	25,00	35,00	77,31	NO	NO	NO TEMER

Bojo Màxima

34,40%

Max puntos totales 94,58

Media aritmética ofertas

20.430,60

Media puntos B 35,00

Límite temeridad económica

19.409,07

Límite Tem personal 43,20



2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

DULA AUDITORES, SLP
RSM SPAIN AUDITORES, SLP
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, SLP
BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, SLP

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de DULA AUDITORES SLP por importe global de 20.318,40 €IVA excluido, al tratarse de la oferta con mayor puntuación total conforme a los cuadros de valoración que figuran más arriba, siendo la segunda mejor oferta económica y la única que presenta la mejora del auditor de sistemas de información.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa DULA AUDITORES SLP mejor valorada y propuesta en la adjudicación, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, constatando la no inscripción de la empresa.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 a1) sobre la válida constitución de la empresa y conformidad de su objeto social; a2) sobre acreditación de representación; 15.2b) sobre habilitación; c) sobre solvencia económico-financiera y técnica o profesional; así como aportar, -de conformidad con lo que dispone el art. 15.2 d1) -la documentación con relación al IAE; d2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3 a) sobre garantía definitiva y 15.3 b) con relación a la documentación justificativa de la efectiva disposición de medios a adscribir al contrato, todo ello en la forma indicada en el citado pliego.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=IstadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

4.1. Procedimiento abierto del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto “Estabilización de las laderas anexas a la carretera



CV-580 entre el pk 52+000 y 60+000 (Tramo Millares - Dos Aguas)(B-276/D)". (Exp.95/17/CAR) (NSRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables del procedimiento abierto del contrato "Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto "Estabilización de las laderas anexas a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 y 60+000 (Tramo Millares - Dos Aguas) (B-276/D) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR	METODOLOGÍA	MÉTODOS OPERATIVOS			MEDIOS MAT. Y PERS.	ANÁLISIS TOTAL Y PPTAS. DE MEJORA
1.- ARIN INGENIEROS CONSULTORES, SL	7,00	12,00	10,00	7,00		36,00
2.- ICOSA INGENIERÍA CIVIL, S.A.	7,00	15,00	7,00	10,00		39,00
3.- INGENIERÍA CA&CCA, S.L.	10,00	15,00	10,00	7,00		42,00
4.- INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	7,00	15,00	7,00	5,00		34,00
5.- INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, S.L	10,00	15,00	7,00	7,00		39,00
6.- OFICINA TÈNCIA TES, S.L	7,00	12,00	10,00	10,00		39,00
7.- PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERIA, S.L	10,00	15,00	7,00	7,00		39,00
8.- UTE AURAVALL INGENIEROS, SL- PROYECTOS DE INGENIERIA 63, SL	7,00	12,00	7,00	0,00		26,00
9.- SERVICIOS CASTELLANO MORENO RAUSELL, S.L	10,00	15,00	7,00	7,00		39,00
10.- TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	7,00	12,00	5,00	7,00		31,00
11.- URBANISTAS INGENIEROS, S.A.	10,00	12,00	10,00	5,00		37,00
12.- UTE PEYCO-PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES- INGENIEROS MARE NOSTRUM, SL.	7,00	12,00	7,00	0,00		26,00

5. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 11 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,



Juan Jiménez Hernandis

VOCALES,



Vicente Frontera Martinez



Javier Piedra Cabanes

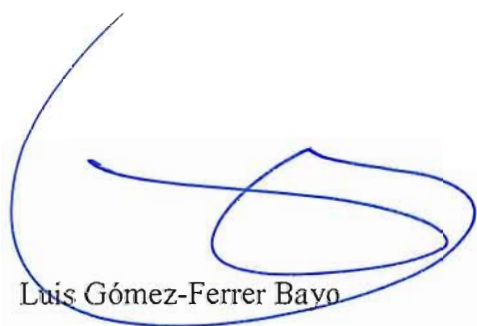


Eva Lloret Callejo

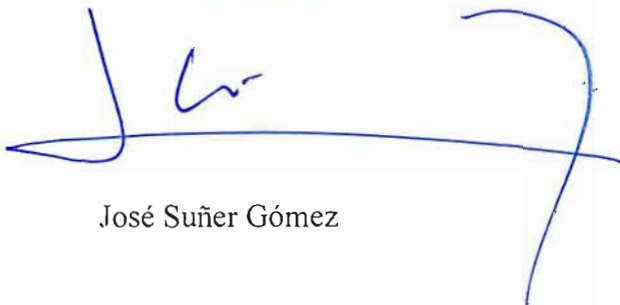
LA SECRETARIA DE LA MESA,



Mª Ángeles Mut Sanchis



Luis Gómez-Ferrer Bayo



José Suñer Gómez

Asistentes

Presidente

Sr. Pedro Domingo Torán

Vocales

Sr. Luis Gómez Ferrer Bayo

Sr. Vicente Frontera Martínez

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. Amparo Martínez Ferrando

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 18 de julio de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Asiste a la sesión el Sr. Pablo Boix García, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Carreteras.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 11 de julio de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

Órgano de contratación: Presidencia

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

2.1. Procedimiento abierto del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto “Estabilización de las laderas anexas a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 y 60+000 (Tramo Millares - Dos Aguas) (B-276/D)”. (Exp.95/17/CAR) (NSRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

~~Seguidamente se procede al descifrado y la apertura~~ de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO: 90.000,00 € IVA EXCLUIDO

CLASIFICACIÓN: solvencia económica y técnica

GARANTÍA PROVISIONAL: No procede

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será igual a la del contrato de obras al que está vinculado más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras

LICITADORES

OFERTA IVA EXCLUIDO

1. ARÍN INGENIEROS CONSULTORES, SL	71.325
2. ICOSA INGENIERÍA CIVIL, SA	75.950
3. INGENIERÍA CA&CCA, SL	74.240
4. INTERCONTROL LEVANTE, SA	72.891
5. INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL	72.675
6. OFICINA TÉCNICA TES, SL	72.900
7. PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERÍA, SL	71.100
8. (UTE) AURAVAL INGENIEROS, SL - PROYECTOS DE INGENIERÍA SL	72.990
9. SERVICIOS CASTELLANO MORENO RAUSELL, SL	73.710
10. TÉCNICA Y PROYECTOS, SA	84.000
11. URBANISTAS INGENIEROS, SA (*)	70.140

12. (UTE) PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA MARE NOSTRUM INGENIEROS, SL (*)	69.804
---	--------

(*) Las ofertas de los licitadores, URBANISTAS INGENIEROS, SA y (UTE) PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA -MARE NOSTRUM INGENIEROS, SL están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

3. Dación de cuenta del resultado de la subsanación de documentación y apertura de la documentación técnica (criterios no evaluables mediante fórmulas) (sobre 2).

3.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de ampliación de plataforma de la carretera cv-339. Tramo: p.k. 0+000 al p.k. 3+220. (V-188F1/E)”. (Exp. 123/18/CAR) (NSRE).

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que el licitador INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP ha procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 04 de julio de 2019, por lo que se admite a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, condicionando la Mesa la admisión de dichas ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia.

3.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Mejora de trazado en la carretera CV-600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk. 15+500 y el pk. 16+100 en T. M. de Simat de la Valldigna (AC-588)”. (Exp 1/18/CAR) (NSRE).

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que el licitador (UTE) ELSAMEX, -REBOGAR ha procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 04 de julio de 2019, por lo que se admite a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, condicionando la Mesa la admisión de dichas ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia.

4. Rechazo oferta licitador propuesto en la adjudicación y propuesta de declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado para contratar el “Suministro de la contratación museográfica de la exposición *Faltar o Morir* del Museu Valencià d’Etnologia”. (Exp. 384/18/CON) (NSRE) (JI/AM)

La Mesa visto el informe del jefe de Sección de Contratación (asuntos ad intra) y la jefa del Servicio de Contratación y Suministros sobre la presentación de documentación por parte del primer clasificado y propuesto en la adjudicación en el procedimiento de referencia, Materializa Producción y Montaje SL, (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) y que concluye respecto al requerimiento de subsanación de defectos en la documentación presentada a efectos de adjudicación concedido a la empresa:

“(..)

- a) *La mercantil no ha identificado a uno de los dos electricistas que debían destinar a la ejecución del contrato, según las previsiones del apartado B.3. del Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- b) *La mercantil ha presentado, fuera del plazo de subsanación concedido para ello, el resto de documentación requerida, ya que, en el primer envío, la documentación presentada no estaba firmada. (...)*

A la vista de lo expuesto y, la no subsanación de defectos dentro del plazo de subsanación concedido la Mesa, por unanimidad de sus miembros y de conformidad con el artículo 150.2 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, entiende por retirada la oferta de la única licitadora presentada, Materializa Producción y Montaje SL, proponiendo al órgano de contratación, a la vista que no existen más proposiciones en el procedimiento la declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado para contratar el “Suministro de la contratación museográfica de la exposición *Faltar o Morir* del Museu Valencià d’Etnologia”. (Exp. 384/18/CON), no apreciando dolo, mala fe o negligencia, por lo que se propone la devolución de la garantía definitiva constituida.

5. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia, se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

5.1. Calificación documentación administrativa del primer clasificado en el procedimiento abierto ordinario del contrato “Obras de mejora urbana e integración paisajística de la CV-605, Cullera - Gandia, entre las glorietas de las calles Ribera Baixa e Illes Canaries en TM de Gandia (AC-597)”. (Exp. 93/18/CAR) (NSRE).

La Mesa vista la calificación de la documentación presentada por BECSA, SAU primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de las “Obras de mejora urbana e integración paisajística de la CV-605, Cullera - Gandia, entre las glorietas de las calles Ribera Baixa e Illes Canaries en TM de Gandia (AC-597)”. (Exp. 93/18/CAR) considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 141 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5.2. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto Variante Norte de Bétera. Fase I S-396/F1A (S396/F1A/D)”. (Exp. 249/18/CAR) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables del procedimiento abierto del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto Variante Norte de Bétera. Fase I S-396/F1A (S396/F1A/D)” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) y, sin perjuicio del informe, solicita aclaración al informante, asistente a la sesión, respecto el juicio de valor evaluado para la plica nº1 y la nº 2, en relación con la nº 7, y en cuanto al apartado 1 de las Funciones de la Dirección de Obra.

El informante aclara que la detracción de 2 puntos como defecto grave en las tres plicas, se corresponde esencialmente por la falta de particularización, de dichas funciones de Dirección de Obra, para la obra en concreto objeto del contrato. Siendo el añadido en la valoración, referente a las plicas 1 y 2 respecto a la 7, por la confusión de nombramiento de asistencia técnica por dirección de obra, no susceptible de incrementar la gravedad del error, debido a que estas funciones son equiparables en ambos casos.

Es por ello que se ha valorado de igual forma en las tres plicas y se ratifica el informante en la valoración del error de dichas plicas.

Asimismo, preguntado por la Mesa, confirma respecto a la plica 5 que con relación a la valoración de secuenciación de actividades no se ha presentado Programa de Trabajos.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR	FUNCIONES DIRECCIÓN	SECUENCIACIÓN ACTIVIDADES	CONOCIMIENTO ACTUACIÓN	PROPUESTA ORGANIZACIÓN	TOTAL
1.- U.T.E CEMOSA-VIARIUM	13,00	8,00	8,00	9,00	38,00
2.- CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	13,00	8,00	9,00	8,00	38,00
3.- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.A.U.	13,00	8,00	9,00	9,00	39,00
4.- MS INGENIEROS, S.L	15,00	10,00	9,00	9,00	43,00
5.- TYPESA	15,00	5,00	10,00	8,00	38,00
6.- U.T.E URBINSA-ICOSA	15,00	8,00	10,00	9,00	42,00
7.- U.T.E ARIN-SOLCITEC	13,00	8,00	8,00	5,00	34,00
8.- U.T.E INTEROCNTROL LEVANTE, S.A. - VIELCA INGENEIRO, S.A.	15,00	8,00	10,00	8,00	41,00
9.- U.T.E PEYCO-SEG	15,00	8,00	8,00	10,00	41,00
10.- IVICSA-GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15,00	8,00	8,00	9,00	40,00

5.3. Informe sobre ofertas anormales o desproporcionadas del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Seguro de responsabilidad civil general de la Diputación de Valencia” (Exp. 9/19/PAT) (SER) (MCH/ELL) e informe de propuesta de adjudicación del procedimiento de referencia.

La Mesa vistos los informes emitidos por la Jefa de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio a sobre ofertas anormales o desproporcionadas y sobre la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del “Seguro de responsabilidad civil general de la Diputación de Valencia” (que se incorporan a la presente acta como **Anexos III y IV respectivamente**) y, de conformidad con los mismos, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar la oferta presentada por la empresa ZURICH INSURANCE PLC. SUCURSAL EN ESPAÑA al estar incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificada la misma de conformidad con el informe:

(...) III. Dentro del plazo otorgado la empresa ZURICH INSURANCE PLC. SUCURSAL EN ESPAÑA presentó escrito en el que alegaba lo siguiente:

“Primera.- La Entidad que represento, ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España, es la actual Aseguradora de la Diputación de Valencia así como de entidades tan representativas de la Administración Pública como las siguientes: Ayuntamientos de Madrid, Valladolid, Oviedo, Portugalete, Mataró, Diputación de Ávila, Generalitat de Catalunya, y otras muchas Administraciones Públicas; lo que viene a respaldar el conocimiento del riesgo que se asume al haber licitado en el Concurso que nos ocupa y en las condiciones que igualmente se expresan en su oferta.

Segunda.- Las Bases técnicas aplicadas en el cálculo de la tarificación para obtener la prima ofertada en la póliza de seguro del ramo de Responsabilidad Civil, se ha basado en datos provenientes de una fuente de información fiable, evidenciable y consistente. Estos fundamentos técnicos son las siguientes: Nuestra cartera en Administraciones

Públicas. Información estadística del segmento del sector público desde el año 2003 a 2018 que incluye un volumen en primas de más de 500 millones de euros y una carga por siniestros de 115 millones de euros.

Tercera.- La prima ofertada para el citado seguro está integrada por: la prima de tarifa, que se ajusta a los principios de indivisibilidad e invariabilidad, suficiencia y equidad, está integrada por la prima pura o de riesgo, por el recargo de seguridad, en su caso, y por los recargos necesarios para compensar a la entidad de los gastos de administración y de adquisición, incluidos entre estos últimos los de mantenimiento del negocio, así como por el posible margen o recargo de beneficio o excedente. Los gastos de gestión de los siniestros se incluyen en todo caso en la prima pura.

Cuarta.- Aplicando nuestra experiencia y los principios expresados al estudio concreto de la póliza de Responsabilidad civil, con los datos facilitados por la Diputación de Valencia en el Pliego, la entidad que represento ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España, obtuvo la oferta económica presentada de:

1. SEGURO R.C GEN.	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
Prima Neta	23.400,00	23.400,00
ERecargos e Impuestos	1.474,20	1.404,00
l (A) TOTAL 1º SEM	24.874,20	(B) TOTAL 24.804,00
		2º SEM
cIMPORTE ANUAL A	49.678,20 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y o	
PAGAR (A+B)	ocho euros con veinte céntimos)	

n

ocimiento por parte de mi representada de este tipo de riesgos, le ha permitido una actualización y precisión de sus tarifas, lo que ha posibilitado ajustar y rebajar algo más el presupuesto de licitación, precisamente por el estudio exhaustivo que de la Administración Pública viene haciendo desde hace años, nuestro Departamento Actuarial.

Quinta.- Si bien es cierto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en la Cláusula 13, APRECIACION DE VALORES ANORMALES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149.4 de la LCSP, Zurich Insurance PLC Sucursal en España, apoya su decisión de la oferta económica en su dilatada y profunda experiencia en el mercado asegurador, que se ve especialmente respaldada para el normal cumplimiento de la proposición presentada por la acreditación de la solvencia técnica o profesional, así como económica y financiera:

Documentos que se aportan acreditativos de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y que son más concretamente:

- 1.-Declaración del volumen de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios y acreditación de cuentas anuales.*
- 2.-Relación de trabajos efectuados en el curso de los 5 últimos años y certificados de buena ejecución.*

Sexta.- Zurich Insurance PLC pertenece al grupo Zurich Financial Services, proveedor de Servicios financieros especializados en el área de seguros, con una amplia red internacional, que concentra sus actividades en los mercados clave de Norte América y Europa. Fundada en el año 1872, Zurich Financial Services tiene su sede en Suiza y cuenta con aproximadamente 57.000 empleados en más de 50 países.

La solidez financiera del grupo Zurich está certificada por las principales agencias de rating Standard & Poors ha calificado la solidez financiera de Zurich Insurance Company y de Zurich Insurance PLC con AA-/Stable. (SE ACOMPAÑA CUADRO)

Anexo –

Declaración del volumen de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios y acreditación de cuentas anuales.

Relación de trabajos efectuados en el curso de los 5 últimos años y certificados de buena ejecución.”

A los antecedentes expuestos les son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En cumplimiento de lo prescrito en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Mesa de Contratación se requirió a la empresa ZURICH INSURANCE S.L para que presentase, a los efectos de justificar la viabilidad de su oferta, la siguiente documentación:

Estudio económico/informe actuarial que se haya realizado para la determinación de los precios de la prima (prima neta + recargos e impuestos) y de cada una de las mejoras ofertadas, en el que se establezcan con claridad los costes estimados de las prestaciones en función de las condiciones específicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y según la siniestralidad publicada como anexo al mismo, del que se desprenda el ahorro de costes en los servicios a prestar.

En su caso, justificación documental, de las condiciones excepcionalmente favorables que concurran para prestar los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas de conformidad con la oferta presentada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el citado precepto, la justificación debe estar desglosada y detallada.

SEGUNDA.- De conformidad con las alegaciones presentadas y transcritas en la parte expositiva, la entidad aseguradora basa la justificación de la oferta presentada en los siguientes aspectos:

Es la actual adjudicataria del contrato de seguro de responsabilidad civil de la Diputación de Valencia, así como de otras Administraciones Públicas, lo que viene a respaldar el conocimiento del riesgo que se asume. Alega el conocimiento por parte de la compañía de este tipo de riesgos, lo que le ha permitido una actualización y precisión de sus tarifas, así como ajustar y rebajar algo más el presupuesto de licitación, precisamente por el estudio exhaustivo que de la Administración Pública viene haciendo desde hace años, su departamento actuarial.

Aporta relación de trabajos efectuados en los últimos 5 años y certificados de buena ejecución; así como un pantallazo de la calificación financiera de la entidad aseguradora tres agencias de Standard & Poors; y una declaración de volumen de negocios referido a los tres últimos ejercicios.

C) Realiza unas alegaciones de carácter general en cuanto a las bases y desglose de la tarificación aplicada, sin aportar estudio económico/informe actuarial, aunque menciona que su Departamento actuarial ha rebajado el presupuesto de licitación en base a un estudio exhaustivo. Afirma que los fundamentos técnicos aplicados para la tarificación son: la cartera de la empresa en Administraciones Públicas, así como la información estadística del segmento del sector público desde al año 2003 a 2018 que incluye un volumen en primas de más de 500 millones de euros y una carga por siniestros de 115 millones de euros. No acompaña informe actuarial alguno, ni extracto o resumen del mismo que soporte las afirmaciones realizadas, conforme al requerimiento realizado.

TERCERA.- ZURICH INSURANCE S.L ha justificado su oferta en la dimensión y solvencia de la entidad y en su experiencia en contratos similares en cuanto a su objeto y presupuestos, aspectos relativos a la solvencia que ya fueron oportunamente apreciados cuando se le admitió a la licitación, presuponiendo con estas dos circunstancias un ahorro de costes que no queda acreditado ni justificado en modo alguno, ni permiten al órgano de contratación entender en qué medida estas circunstancias suponen un ahorro de costes referido a las condiciones establecidos en los pliegos que rigen la contratación. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal de Recursos Contractuales en la resolución 97/2016, de 18 de mayo: "Los argumentos expresados, referentes al volumen de negocio, a curriculum y experiencia, a los demás contratos con Administraciones Locales o a los medios técnicos disponibles, no pueden ser acogidos como justificadores de la viabilidad de una oferta, puesto que se relacionan con la solvencia de la firma pero no con la posibilidad de realizar un contrato por menos de la mitad de lo presupuestado para la licitación".

Por otra parte, en el requerimiento formulado se le solicita informe económico/estudio actuarial que se haya realizado para la determinación de los precios de la prima (prima neta + recargos e impuestos) y de cada una de las mejoras ofertadas, en el que se establezcan con claridad los costes estimados de las prestaciones en función de las condiciones específicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, y según la siniestralidad publicada como anexo al mismo, del que se desprenda el ahorro de costes en los servicios a prestar (en definitiva en el coste de emisión de la prima).

Como ya se ha señalado, ZÜRICH INSURANCE S.L. ha presentado unas alegaciones generales que en ningún caso suponen un informe económico/estudio actuarial detallado. El informe actuarial es un documento interno de las compañías de seguros en el cual se analizan coeficientes de frecuencia siniestral, costes medios de carteras homogéneas, riesgos expuestos, aplicación de tratados de reaseguro.

En la justificación presentada, se observa que no se contiene ningún cálculo numérico o cifra aproximada, relativa a los costes o datos considerados para la elaboración de la oferta, es decir los costes estimados de prestaciones, en función de las condiciones específicas del contrato de seguro y de las franquicias establecidas.

La justificación del licitador temerario, - tal y como establece el TARC en su resolución 188/2018 – “debe concretar con el debido detalle, los términos económicos y técnicos demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada.”

La prima ofertada por ZÜRICH INSURANCE S.L. es de 49.678,20 €, sobre un tipo de licitación de 130.000 €. La resolución del TARC 292/2016, de 22 de abril establece que: “los argumentos y justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la proporción de la baja”, constituyendo doctrina reiterada del citado tribunal.

Asimismo, se considera que las justificaciones aportadas por la reclamante no representan en ningún caso una condición excepcionalmente favorable de que disponga el licitador para prestar el servicio, puesto que no ha aportado ningún dato objetivo y detallado que permita llegar a esta conclusión en relación con el importe de la prima ofertada.

El art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en todo caso se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o coste propuesto por licitador cuando esta sea incompleta.

En definitiva, la documentación presentada por ZÜRICH INSURANCE S.L. no justifica la viabilidad de la oferta presentada por la misma por los motivos expuestos en el presente informe, por lo que se propone el rechazo de su oferta en el procedimiento tramitado para contratación del seguro de responsabilidad civil general de la Diputación de Valencia (exp.- 9/19/PAT). (...)”.

2) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

3) Adjudicar el contrato a favor de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, por importe de 49.500 € “(...) A la vista del resultado de las valoraciones obtenidas por los distintos licitadores al aplicar los criterios de adjudicación previstos en los pliegos la oferta que obtiene mayor valoración en su conjunto es la presentada por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, por lo que se propone a la misma la adjudicación del contrato de responsabilidad civil de la Diputación de Valencia a la misma (...)”.

DIPUTACIO DE VALÈNCIA

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 18 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,

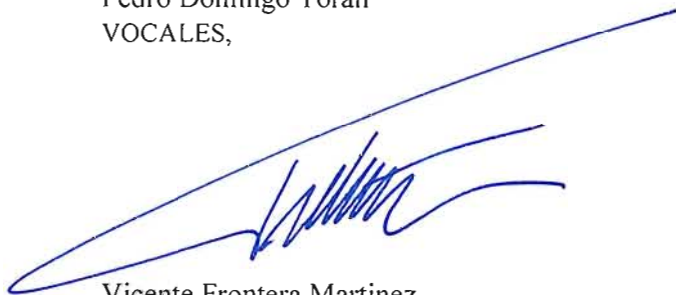
LA SECRETARIA DE LA MESA,



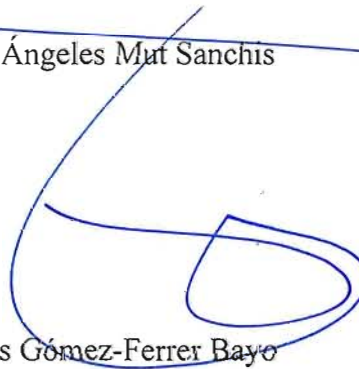
Pedro Domingo Torán
VOCALES,



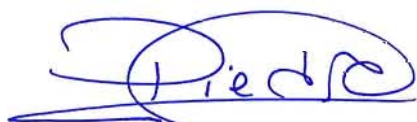
Mª Ángeles Mut Sanchis



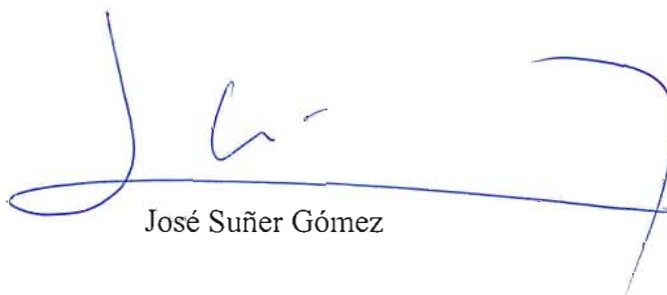
Vicente Frontera Martínez



Luis Gómez-Ferrer Bayo



Javier Piedra Cabanes



José Suñer Gómez



Amparo Martínez Ferrando

Asistentes

Presidente

Sr. Vicente Ignacio Pérez Herrero

Vocales

Sr. Luis Gómez Ferrer Bayo

Sra. Trinidad Gil Garrigues

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. M^a Jesús Gonzalez Orient

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 25 de julio de 2019 (Mesa I)

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y diez minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 18 de julio de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 25 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,

Vicente Ignacio Pérez Herrero
VOCALES,

Trinidad Gil Garrigues

Javier Piedra Cabanes

M^a Jesús Gonzalez Orient

LA SECRETARIA DE LA MESA,

M^a Ángeles Mut Sanchis

Luis Gómez Ferrer Bayo

José Suñer Gómez

Asistentes

Presidente

Sr. ~~Vicente Ignacio Pérez Herrero~~

Vocales

Sr. Luis Gómez Ferrer Bayo

Sra Trinidad Gil Garrigues

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. M^a Jesús Gonzalez Orient

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 25 de julio de 2019 (Mesa II)

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y dieciséis minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Dación de cuenta del decreto de la Presidencia de la Diputación número 8934 de 22 de julio de 2019, de composición de la Mesa de Contratación. Integración de la Mesa.

Se da cuenta a los miembros de la Mesa del Decreto de la Presidencia número 8394 de 22 de julio de 2019, de integración de la Mesa de Contratación de la Diputación de Valencia con carácter permanente, cuya ratificación por el pleno a efectos de integración de los expedientes de la competencia de éste está prevista el próximo 26 de julio de 2019.

Estando presentes la totalidad de los miembros que constituyen la Mesa de Contratación se declara constituida a los efectos legales.

2. Adopción de acuerdos sobre régimen de sesiones.

La Mesa, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes celebrar sesión ordinaria los lunes a las 9 horas, siempre que haya asuntos pendientes a incluir en el orden del día de la misma, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sea necesario celebrar.

Asimismo, por unanimidad de sus miembros acuerdan que toda la documentación para el seguimiento de las sesiones deberá repartirse a más tardar los jueves a las 14 horas.

3. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

3.1. Procedimiento abierto del contrato “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto Variante Norte de Bétera. Fase I S-396/F1A (S396/F1A/D)”. (Exp. 249/18/CAR) (SRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

EXPEDIENTE: 249/18/CAR

PRESUPUESTO: 593.000,00 € (IVA excluido)

LICITADORES

OFERTA IVA EXCLUIDO

1. UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA / VIARIUM INGENIERIA SL (*)	444.750€
2. CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	468.885,10€
3. GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.A.U	469.893,20€
4. MS INGENIEROS SL	465.505€
5. TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA)	454.900€
6. UTE URBANISTAS INGENIEROS SA – ICOSA INGENIERÍA CIVIL SA(*)	446.000€
7. UTE ARIN INGENIEROS CONSULTORES SL – SOLUCIONES CIVILES Y TÉCNICAS SL	523.026€
8. UTE INTERCONTROL LEVANTE, SA – VIELCA INGENIEROS,SA	459.575€
9. UTE PEYCO-PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA – SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTÉCNIA SL (SEG)	476.179€
10. UTE IV INGENIEROS CONSULTORES SA – GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.U.(*)	441.880€

(*) Las ofertas de los licitadores UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA / VIARIUM INGENIERIA SL; UTE URBANISTAS INGENIEROS SA – ICOSA INGENIERÍA CIVIL SA i UTE IV INGENIEROS CONSULTORES SA – GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.U están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>



4. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2).

4.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de gestión y dirección de la Escuela de Teatro Escalante 2019/2021”. (Exp 145/19/MIT) (SRE)

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por el único licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Plica núm. uno. La presentada por **ESCUELA DEL ACTOR SL**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación así como la superación del umbral mínimo para pasar a la siguiente fase de la licitación..

4.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)”. (Exp. 254/18/CAR) (NSRE).

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por **DE SUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL** (lotes 1, 2 y 3) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por **EXYPE MOLES, SL** (lotes 1, 2 y 3) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por **GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU** (lotes 1, 2 y 3) Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

~~Plica núm. cuatro.~~ La presentada por MIO GESTIÓN DE SUELO, SL (lotes 1, 2 y 3) Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar la parte III apartado D, del DEUC en los tres lotes

Plica núm. cinco. La presentada por (UTE) OMICRON-AMEPRO, SA. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Han presentado huella electrónica de la oferta, pero transcurridas 24 horas sin aportar documentación en el Registro General (xini de la huella), se entiende por RETIRADA y no presentada.

Plica núm. seis. La presentada por TYPsa ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, SL. (lotes 1) Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por (UTE) GESYE INGENIEROS SLP- GAT AGROINDUSTRIAL, SL (lotes 1, 2 y 3) (Presentación mediante aportación de huella e incorporación por Mesa de la documentación en la sesión).

Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Lote 1: El compromiso de UTE figura sólo firmado por uno de los representantes de las empresas integrantes de la UTE.
- Lotes 1, 2 y 3: No indican el Convenio aplicable a los trabajadores a adscribir al contrato ni el Boletín Oficial de publicación de dicho Convenio.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

5. Calificación de documentación primer clasificado.

5.1. Procedimiento abierto para la contratación del “Acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable y máquinas de oficina para la Diputación de Valencia Lote 1”. (Exp. 296/18/CON) (SRE)

La Mesa vista la calificación de la documentación presentada por ANTONIO VICENTE MARTÍNEZ GALLEG0 primer clasificado y propuesto como único proveedor del “Acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable y máquinas de oficina para la Diputación de Valencia Lote 1 (Material de oficina)” (Exp. 296/18/CON) considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 141 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



6. Propuesta al órgano de contratación de admisión de las ofertas inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados.

6.1. Procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del “Servicio de comedor escolar y tiempo libre en IVAF – Luis Fortich”. (Exp 394/18/CON) (JI/AM)

La Mesa visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Bienestar Social sobre ofertas presentadas por mercantiles incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento supersimplificado para la contratación del “Servicio de comedor escolar y tiempo libre en IVAF – Luis Fortich” (Exp 394/18/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Admitir las ofertas inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados de CAPS CUIDADORES SL y EUREKA FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE SL, en atención al citado informe:

“(...) Primero. Dos empresas han presentado oferta con valores anormales o desproporcionados: CAPS CUIDADORES SL y EUREKA FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE SL.

Segundo. Ambas empresas licitadoras han presentado en tiempo y forma, escritos sobre fundamentación de los valores anormales ofertados.

Tercero. Del estudio de la documentación aportada se desprende que ambas empresas licitadoras han presentado documentación probatoria de la correcta ejecución de la prestación con la baja económica propuesta, basada en costes reales y ahorro de gastos de estructura.

En consecuencia, el funcionario que suscribe estima que las empresas CAPS CUIDADORES SL y EUREKA FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE SL justifican plenamente su baja económica, y, por tanto, ambas deben ser admitidas en el procedimiento de contratación, para poder proseguir con los trámites de adjudicación del contrato. (...)”

2) Requerir a CAPS CUIDADORES SL, como propuesto en la adjudicación, según acuerdo de la Mesa de 20 de junio de 2019 la documentación que no consta en ROLECE de conformidad con la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, apartados 13.2 c1) con relación al IAE; c2) con relación a la cota de reserva de puestos a personal con discapacidad y Plan de Igualdad; 13.3 a) con relación al *Anexo II-B* con relación a la documentación justificativa del personal a adscribir al contrato.

7. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y propuesta de adjudicación.

7.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de impresión y encuadernación del catálogo de la exposición *Mare dels Desemparats* del Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (MuVIM)”. (Exp. 487/18/MUV) (NSRE)

La Mesa visto el informe emitido por la Subdirectora del MuVIM relativo a la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de impresión y encuadernación del catálogo de la exposición *Mare dels Desemparats* del Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (MuVIM)” (Exp. 487/18/MUV) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Admitir la oferta de LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA al considerar justificada la misma, incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados y rechazar la oferta presentada por la empresa ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS SA al estar incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificada la misma de conformidad con el informe.

“(…) Las ofertas presentada por los licitadores ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS S.A. y LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA estaban incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, por lo que la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el 6 de junio de 2019, requirió a las mencionadas empresas a aportar la documentación relativa a la justificación de la viabilidad de su oferta, y en concreto los costes imputados por las empresas al contrato, acordándose iniciar el trámite procedimental referido en el art. 194.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal, para que en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presentaran la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación. En fecha 4 de julio de 2019, la empresa *La Imprenta Comunicación Gráfica S.L.* aporta la siguiente documentación

- Informe detallado con la consideración de “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, de los costes imputados por la empresa a la oferta. Se consideran los mismos ajustados y correctos, por lo que se tiene en consideración la oferta.

En fecha 5 de julio de 2019, la empresa *Estudios Gráficos Europeos S.A.* aporta la siguiente documentación:

-Certificado de clasificación del Ministerio de Economía y Hacienda, a fecha 11 de junio de 2010, con declaración responsable de vigencia del mismo, de fecha 5 de julio de 2019.

-Escrito dirigido a la Mesa de Contratación por D. Ignacio Fajardo Jimena, de fecha 5 de julio de 2019, sin firmar, en el que en ninguno de los cinco motivos expuestos figuran los costes imputados por las empresas al contrato.

Por tanto entendemos que la empresa *Estudios Gráficos Europeos S.A.* no justifica adecuadamente la presunción de temeridad y por tanto no se tiene en consideración para la adjudicación. (…)

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia:

LA IMPRENTA COMUNICACIÓ GRÁFICA	89,64
LA GRÁFICA COMUNICACIÓN	80,00
ORGAL	57,78

GRUPO GRAFICO GALLARDO S.L.	52,65
MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS	51,34
GRAFO S.A.	51,03 (*)
MUNDO GRÁFICO	42,48
GIMENEZ GODOY S.A.	38,08

(*) Se rectifica cuadro de la pág 16 del informe de valoración dónde consta de forma errónea una puntuación total de 51,08

3) Adjudicar el contrato a favor de LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA SL, por importe de 19.760 € IVA excluido.

"(...) Por tanto se propone a la Mesa de Contratación eleve propuesta de adjudicación del servicio de impresión y encuadernación del catálogo y libro anexo de la exposición "MARE DELS DESEMPARATS" del el Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (MuVIM), a la empresa La Imprenta Comunicación Gráfica S.L., por un importe de 19.760 € IVA excluido, y con las siguientes mejoras:

1 Propuesta de calendario de entrega: Reducción en 15 días naturales

2. Cualificación de los medios humanos que la empresa se compromete a asignar:

Oficial Especialista en Offset

D. D.T.M Tárraga Méndez

D. R.C.M

D. J M S.C

Oficial Especialista en preimpresión

D. E.B.M

D. F.F.B

Oficial Especialista en encuadernación

D. R.R.P

D. A.S.M

D. E.S.M

3. Almacenamiento temporal de catálogos (máx de 1 año): 12 meses

4 Utilización de material reciclado en el embalaje: SI (...)".

Todo ello de acuerdo con los siguientes cuadros de valoración:

1. OFERTA ECONOMICA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	% BAJA	PUNTUACION
GRUPO GRAFICO GALLARDO S.L	21.400,00 €	17,69	47,65
GRAFO S.A.	21.750,00 €	16,35	44,03
GIMENEZ GODOY S.A.	22.807,00 €	12,28	33,08
LA GRAFICA COMUNICACIÓN	18.760,00 €	27,85	75,00
LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRAFICA	19.760,00 €	24,00	64,64
MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS	21.720,00 €	16,46	44,34

MUNDO GRÁFICO	22.382,06 €	13,92	37,48
ORGAL	20.905,00 €	19,60	52,78

2. MEJORAS

	Cualificación de los medios humanos que la empresa se compromete a asignar:			Propuesta calendarización entrega	Almacenamiento temporal de catálogos	Utilizar materia reciclada en el embalaje	TOTAL PUNTOS MEJORAS
	oficial offset	of. preimpresión	oficial encuadernación	Se reduce en 7 días naturales. (2 puntos) Se reduce en 15 días naturales. (5 puntos)	(máx de 1 año, hasta 3 puntos)	2 puntos	
EMPRESA							
GRUPO GRÁFICO GALLARDO S.L.	0	0	0	0	3	2	5
GRAFO S.A.	0	0	0	2	3	2	7
GIMÉNEZ GODOY S.A.	0	0	0	2	3	0	5
LA GRÁFICA COMUNICACIÓN	0	0	0	5	0	0	5
LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA	5	5	5	5	3	2	25
MARE NOSTRUM SERVICIOS GRÁFICOS	0	0	0	2	3	2	7
MUNDO GRÁFICO	0	0	0	2	3	0	5
ORGAL	0	0	0	2	1	2	5

EMPRESA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		TEMERIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
	PRECIO	MEJORAS		
GRUPO GRÁFICO GALLARDO S.L.	47,65	5	NO	52,65
GRAFO S.A.	44,03	7	NO	51,03
GIMÉNEZ GODOY S.A.	33,08	5	NO	38,08
LA GRÁFICA COMUNICACIÓN	75,00	5	NO	80,00
LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA	64,64	25	SI	89,64
MARE NOSTRUM SERVICIOS GRÁFICOS	44,34	7	NO	51,34
MUNDO GRÁFICO	37,48	5	NO	42,48
ORGAL	52,78	5	NO	57,78

8. Dación de cuenta del recurso de reposición interpuesto por la mercantil ENRIQUE IGNACIO ARTOLA,SL, contra el Decreto núm. 5650 de 14 de mayo de 2019 del Diputado Delegado de Contratación y Suministros, por el que en base a la retirada de su oferta en el expediente de contratación de las “Obras de remodelación de un local en planta baja destinado a oficinas de DIPUTACIÓ A LES COMARQUES en LLIRIA” (Exp. 202/18/CON) se le imponía una penalidad del 3% de conformidad con el artículo 150.2 párrafo 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se da cuenta por la Secretaria de la Mesa del recurso de reposición interpuesto por la mercantil ENRIQUE IGNACIO ARTOLA,SL, contra el Decreto núm. 5650 de 14 de mayo de 2019 del Diputado Delegado de Contratación y Suministros, por el que en base a la retirada de su oferta en el expediente de contratación de las “Obras de remodelación de un local en planta baja destinado a oficinas de DIPUTACIÓ A LES COMARQUES en LLIRIA” (Exp. 202/18/CON) se le imponía una penalidad del 3% de conformidad con el artículo 150.2 párrafo 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa queda enterada del citado recurso así como del informe al mismo de la jefa del Servicio de contratación y Suministros con el VB del Oficial Mayor de 16 de julio de 2019 por el que se propone la estimación del mismo (informe que se incorpora como **Anexo III** a la presente acta)

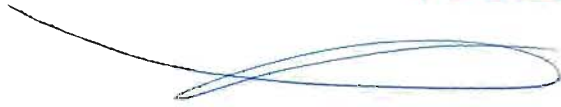
9. Asuntos de despacho extraordinario.

Prevía declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

9.1. Dación de cuenta de las alegaciones presentadas por la mercantil JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA al Decreto del Diputado Delegado de Contratación y suministros número 8614 de 8 de julio de 2019, por el que se acuerda iniciar expediente para la imposición de sanción a JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, SA por importe de 48.279,11 euros conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de marzo de 2019, al entender retirada su oferta en el procedimiento para la contratación de las obras de “RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE JESUS- HABILITACION PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS”.

La Mesa, queda enterada de la retroacción del expediente de imposición de sanción, así como de la audiencia concedida a la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA a fin de efectuar alegaciones a la propuesta de imposición de sanción civil por importe de 48.279.11 euros por retirada de oferta en el procedimiento de referencia.

A la vista de las actuaciones del expediente y, de las alegaciones presentadas, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, considera que las alegaciones de la empresa no han desvirtuado la negligencia y gravedad de su actuación, haciendo recaer el peso de sus presentes alegaciones en la falta de traducción o constancia en los pliegos reguladores de la licitación de la palabra “ *Conselleria* ” por “ *Consejería* ” con relación a la entidad expedidora de las habilitaciones exigibles para contratar, lo cual, a su juicio, le hizo pensar que carecía de aptitud para contratar, retirándose, a fin de no entorpecer la actuación administrativa, cuestión ésta que pudo ser puesta de manifiesto en distintas ocasiones por la mercantil en el curso de tramitación del procedimiento, tales como durante el plazo de presentación de proposiciones a través de los distintos canales facilitados para ello (pej preguntas y respuestas en la Plataforma de



Contratos del Sector público): durante la posibilidad de subsanación otorgada por la Mesa (en la que se planteó expresamente a la empresa si recurría o no a la capacidad de otras entidades a efectos de integrar su habilitación, modificando ésta el DEUC a la vista del requerimiento efectuado y, manifestando el recurso a la capacidad de otra empresa) y, por último en fase de aportación de documentación como propuesto en la adjudicación (no aportando ni su habilitación ni la de la empresa a cuya capacidad se pretendía recurrir).

A la vista de lo expuesto y por unanimidad de sus miembros la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la desestimación de las alegaciones presentadas e imposición de sanción propuesta.

9.2. Calificación de documentación del primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de la “utilización del local destinado a cafetería del Museo Valenciano de la ilustración y la Modernidad (MuVIM) (expte 551/18/MUV) (JI/AM) (NSRE) .

La Mesa vista la calificación de la documentación presentada por AMPLIANDO LÍMITES SL primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de la “utilización del local destinado a cafetería del Museo Valenciano de la ilustración y la Modernidad (MuVIM) (Exp. 551/18/MUV) considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 141 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.3. Delegación por la Mesa de contratación durante el periodo estival de la calificación de documentación de los propuestos en la adjudicación en los procedimientos abiertos ordinarios en los servicios dependientes del órgano de contratación.

Atendido que se prevé durante el periodo estival un receso en las sesiones ordinarias de la Mesa de Contratación, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran convocarse y, a fin de no dilatar la tramitación de los procedimientos ordinarios la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, la delegación en los servicios dependientes del órgano de contratación (Sección Administrativa del Área de Carreteras; Servicio de Contratación y Suministros y Patronat de Turisme) la calificación de documentación de los propuestos en la adjudicación en los procedimientos abiertos ordinarios hasta la reanudación de las sesiones ordinarias el día 9 de septiembre, viniendo éstos ya realizando la de los procedimientos simplificados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria doy fe.



Valencia, 28 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,

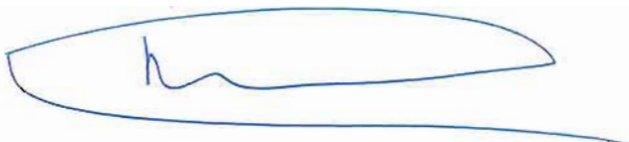


Vicente Ignacio Pérez Herrero
VOCALES.



Trinidad Gil Garrigues

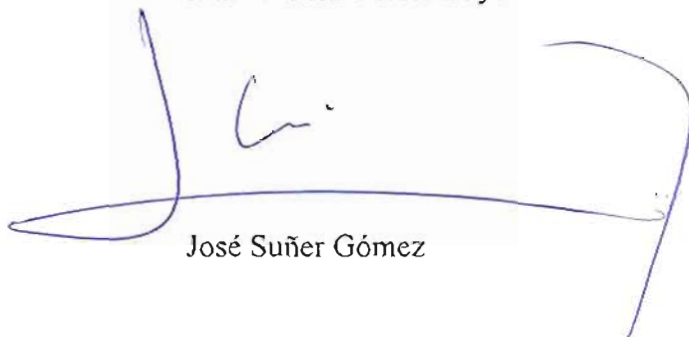
LA SECRETARIA DE LA MESA.



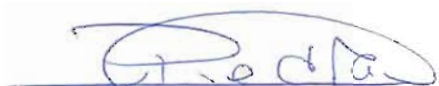
Mª Ángeles Mut Sanchis



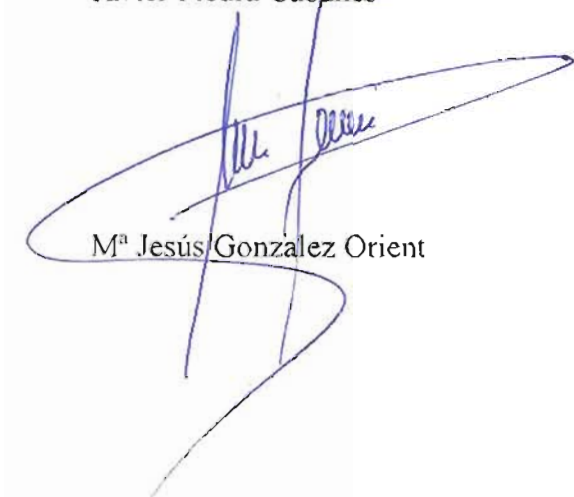
Luis Gómez-Ferrer Bayo



José Suñer Gómez



Javier Piedra Cabanes



Mª Jesús Gonzalez Orient

Asistentes

Presidente

Sr. Vicente Ignacio Pérez Herrero

Vocales

Sr. Vicente Frontera Martínez

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. M^a Jesús Gonzalez Orient

Secretario

Sr. Francisco Serrano Vidal

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 09 de septiembre de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y quince minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 31 de julio de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

2. Subsanación de la documentación administrativa y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422. (B-260/E)”. (Exp. 224/18/CAR) (NSRE).

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que el licitador M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L, ha procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 31 de julio de 2019, por lo que se admite a la presente licitación.



Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, condicionando la Mesa la admisión de dichas ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia.

2.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200. (B-261/E)”. (Exp. 225/18/CAR) (NSRE).

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que los licitadores M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L y TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL han procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 31 de julio de 2019, por lo que se admiten a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, condicionando la Mesa la admisión de dichas ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia.

2.3. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)”. (Exp. 254/18/CAR) (NSRE).

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa, que los licitadores M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L, y (UTE) GESYE INGENIEROS SLP- GAT AGROINDUSTRIAL, SL han procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 25 de julio de 2019, por lo que se admiten a la presente licitación.

Se da cuenta a la Mesa por parte del Jefe de la Sección del Área de Carreteras, en relación con la UTE GESYE INGENIEROS SLP- GAT AGROINDUSTRIAL, SL se produjo un error a la hora de indicar el número de integrantes de la UTE a efectos del requerimiento de subsanación relativo a la firma de la documentación administrativa, pues dicha UTE está integrada por cuatro sujetos, dos personas jurídicas GESYE INGENIEROS SLP- GAT AGROINDUSTRIAL, SL y dos personas físicas, D. Josep Maria Gil Albero y D. Antonio Vicente Olmos Montes, en lugar de dos como se indicó en la Mesa de la sesión de 25 de julio de 2019 por la Sección del Área de Carreteras, procediendo a la rectificación del acta de 25 de julio en cuanto a la determinación de los integrantes de la UTE correspondiente a la plica nº siete (7), entendiéndose subsanados los defectos de la documentación por la licitadora conforme al requerimiento efectuado.



Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, condicionando la Mesa la admisión de dichas ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia.

3. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de Tienda de Museos Beneficencia (Lote 1) y Museo de la ilustración y modernidad (MuVIM) (Lote 2)”. (Exp. 290/19/SGC) (NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma..

Plica núm. uno.- La presentada por **AMADOR VIQUEIRA ALMUDENA SLNE (LOTE 1 CCB).**

Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- No aporta el DEUC

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

Plica núm. dos.- La presentada por **CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL (LOTE 1 CCB).** Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres.- La presentada por **LIBRERIA DADÁ SL (LOTE 2 MuVIM).** Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación en relación con el Lote 2 (MuVim)

Constituye el presupuesto base de la licitación el canon por la utilización de los locales cuyo importe mínimo, será:

Lote 2 MuVIM: 1.500 euros anuales (IVA excluido)

El tipo de licitación mínimo del contrato sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas, es el siguiente:

– **Lote 2 MuVIM: 125 euros mensuales (IVA excluido)**, sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas, al alza, estableciendo el IVA separadamente. Las ofertas por debajo de este tipo serán rechazadas.

3.- LIBRERÍA DADÁ SL: Lote 2: MuVIM

1. Canon.

- PROPUESTA: EUROS MENSUALES (sin IVA): 165 €
- IVA: EUROS/MES 34,65 €
- TOTAL: EUROS/MES 199,65€

2. Mejoras

2.1. Compromiso a prestar el servicio durante la “Noche de los Museos”, en el horario que éstos permanezcan abiertos: SI

2.2. Plan de comunicación

- Compromiso a presentar un plan de marketing centrado en el MuVIM: SI
- Compromiso a incluir una indagación sobre el entorno: SI

4. Calificación de documentación primer clasificado.

4.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Servicios de Seguro de Responsabilidad civil general de la Diputación de Valencia”. (Exp. 9/19/PAT) (SRE) (MCH/EL)

Se constata por el Secretario de la Mesa de que existe un error en la denominación del presente punto, debiendo denominarse “**Subsanación de documentación de primer clasificado**”, con lo que la Mesa queda enterada.

Se da cuenta del resultado dentro del plazo de subsanación de la documentación administrativa concedido a **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de los “Servicios de Seguro de Responsabilidad civil general de la Diputación de Valencia”. (Exp. 9/19/PAT), La Mesa, vista la

calificación de la documentación presentada, considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del art. 141.2 y 150.2 de la Ley 9/2017, LCSP.

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de gestión y dirección de la Escuela de Teatro Escalante 2019/2021”. (Exp 145/19/MIT) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa de la Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros, junto con el Coordinador Artístico dels Teatres de la Diputación para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de gestión y dirección de la Escuela de Teatro Escalante 2019/2021” (Exp 145/19/MIT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a la única empresa licitadora la siguiente puntuación

ESCUELA DEL ACTOR 7,25 puntos

6. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y propuesta de adjudicación.

6.1. Procedimiento abierto para la contratación del “Acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable y máquinas de oficina para la Diputación de Valencia Lote 2”. (Exp. 296/18/CON) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto para la contratación del “Acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable y máquinas de oficina para la Diputación de Valencia Lote 2” (Exp. 296/18/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada en el Lote II (máquinas de oficina) por Office 24 Solutions S.L. al estar inicialmente incursa en valores anormales o desproporcionados y no haber aportado en plazo documentación alguna para su justificación.

2) Requerir aclaración a la mercantil PMC GRUP 1985 S.A por igual plazo del inicialmente concedido sobre la incongruencia en el cuadro de justificación entre los costes parciales alegados y el coste total soportado de cada uno de los productos,

7. Propuesta de adjudicación.

7.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de “Servicios de Seguro de Responsabilidad civil general de la Diputación de Valencia”. (Exp. 9/19/PAT) (SER) (MCH/EL)

Por el Secretario se da cuenta a La Mesa de que dicho procedimiento abierto ya se hizo la propuesta de adjudicación en la Mesa de fecha 18 de julio de 2019, por lo que no procede el mismo.

Así el resto de ordinales de la presente sesión continua su correspondiente numeración.

8. Propuesta de adjudicación segundo clasificado.

8.1. Procedimiento abierto supersimplificado del contrato del “Servicio de Monitores de comedor escolar y tiempo libre en el colegio IVAF-Luis Fortich”. (Exp. 394/18/CON) (NSRE) (AG/AM).

La Mesa visto la calificación documental efectuada por el Jefe de Sección del Servicio de Contratación relativo a la documentación presentada en plazo de subsanación por el primer clasificado, CAPS CUIDADORES SL en el procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de Monitores de comedor escolar y tiempo libre en el colegio IVAF-Luis Fortich” (Exp. 394/18/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) y, de conformidad con la misma, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

- 1) Rechazar la oferta presentada por la empresa CAPS CUIDADORES SLU propuesta como primer clasificado en el procedimiento de referencia, como consecuencia de:

(...) Identifican a las tres personas que van a adscribir a la ejecución del contrato. Una de las tres personas no cumple los requisitos exigidos.

IRIS CARBÓ HUERTA: *Acreditán es “mujer desempleada (de cualquier edad)”.*

Condición de mujer de cualquier edad: Se acredita mediante D.N.I. (mayor 30 años)

Condición desempleada: Se acredita mediante:

1. Contrato de trabajo (23/09/2014)
2. Nómina febrero 2019
3. Informe vida laboral de la afiliada (último periodo cotizado 22/07/2019 a 22/07/2019)
4. Comunicación interna de la empresa a la trabajadora en la que le comunican la reactivación del contrato de trabajo suscrito el 09/09/2019

La condición de desempleada la tiene porque es una trabajadora fija discontinua y, en aplicación del artículo 267.1.d) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad productiva es una trabajadora en situación legal de desempleo.

MARTA ESCRIBANO GASCÓN: *Acreditán es “mujer desempleada (de cualquier edad)”.*

Condición de mujer de cualquier edad: Se acredita mediante D.N.I. (menor 30 años)

Condición desempleada: Se acredita mediante:

1. No aporta contrato de trabajo (pese a ello la relación laboral se acredita con el resto de la documentación)
2. Nómina junio 2019
3. Informe vida laboral de la afiliada (último periodo cotizado 10/09/2018 a 20/06/2019)
4. Comunicación interna de la empresa a la trabajadora en la que le comunican la reactivación del contrato de trabajo suscrito el 09/09/2019

La condición de desempleada la tiene porque es una trabajadora fija discontinua y, en aplicación del artículo 267.1.d) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad productiva es una trabajadora en situación legal de desempleo.

ADORACIÓN ÁNGELES GALLANO FONT: No acreditan situación legal de desempleo.

Condición de mujer de cualquier edad: Se acredita mediante D.N.I. (mayor 30 años)

Condición desempleada: El DARDE/Citación que adjuntan acredita la condición de demandante de empleo; pero no la situación legal de desempleada. {...}"

- 2) Adjudicar el contrato a favor de EUREKA FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL. segunda mejor clasificada por acuerdo de la Mesa de Contratación de 20 de junio de 2019 por importe de :

Precio unitario máximo

- PROPUESTA: 16,99 EUROS (IVA EXENTO) MONITOR/HORA

- TOTAL: 12.708,52 EUROS (IVA EXENTO)

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

PERSONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

	Título	Nivel
Monitor/a 1 (MBMR)	Lengua Inglesa/Conocimientos Valenciano	B2/C1
Monitor/a 2 (ERPI)	Lengua Inglesa/Conocimientos Valenciano	B2/C1
Monitor/a 3 (SMG)	Lengua Inglesa/Conocimientos Valenciano	C1/C1
Monitor/a 4 (APCB)	Lengua Inglesa/Conocimientos Valenciano	C1/C2
Monitor/a 5 (CVP)	Lengua Inglesa/Conocimientos Valenciano	B1/C1

- 3) La Mesa constata que los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social aportados por la propia empresa son de carácter positivo y válidos, la identidad del firmante de la oferta así como la comprobación de oficio de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación, por lo que de conformidad con

el artículo 159. 4.4º de la LCSP, la Mesa (según certificado del acta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de septiembre de 2019), acuerda conceder un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento para aportar la documentación de los requisitos exigidos en la cláusula 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

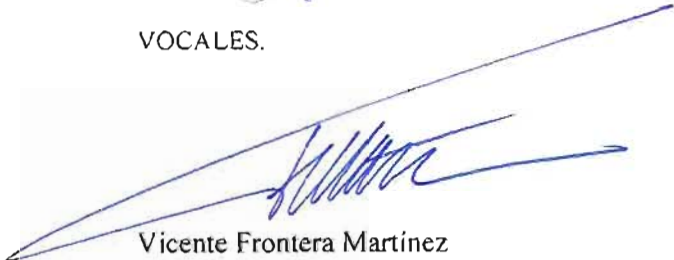
Valencia, 09 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE,



Vicente Ignacio Pérez Herrero

VOCALES.



Vicente Frontera Martínez

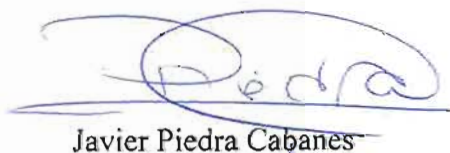
EL SECRETARIO DE LA MESA,



Francisco Serrano Vidal



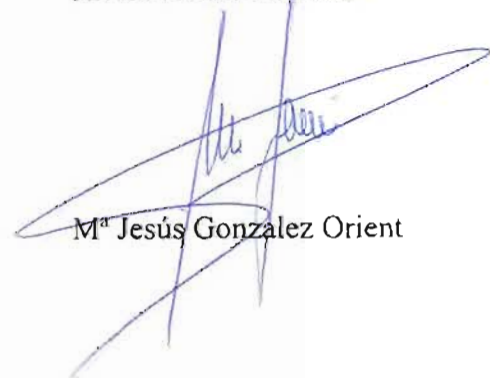
Luis Gómez-Ferrer Bayo



Javier Piedra Cabanes



José Suñer Gómez



Mª Jesús González Orient

Assistents

President

Sr. Pedro Domingo Torán

Vocals

Sr. Francisco Roig Navarro

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sra. Olga Mendoza Peñarrocha

Sra. M^a Jesús Gonzalez Orient

Secretari

Sr. Francisco Serrano Vidal

MESA DE CONTRACTACIÓ

Reunió del dia 16 de setembre de 2019

En la ciutat de València, sent les nou hores i vint minuts es van reunir, en el local habilitat per a les dependències de la Mesa de Contractació, siti en Hugo de Moncada, núm. 9 entresòl, en sessió ordinària els senyors ressenyats al marge, que constituïxen la Mesa de Contractació, per al tractament d'assumptes inclosos en l'orde del dia.

Donant-se el quòrum de constitució previngut en l'art. 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del Règim Jurídic del Sector Públic, la Presidència obri la sessió, passant-se al coneixement dels assumptes compresos en el següent

ORDE DEL DIA

1. Aprovació de l'esborrany de l'acta de la sessió de 09 de setembre de 2019.

Donada compte de l'esborrany de l'esmentada sessió s'aprova per unanimitat.

2. Dació de compte de la puntuació obtinguda pels licitadors amb relació a criteris d'adjudicació no avaluables per mitjà de fórmules i, obertura d'oferta econòmica i resta de documentació integrant de l'oferta relativa a criteris avaluables per mitjà de fórmules (sobre 3).

2.1. Procediment obert ordinari per a la contractació del "Servici de gestió i direcció de l'Escola de Teatre Escalante 2019/2021". (Exp. 145/19/MIT) (MCH/TC) (SRE).

S'informa als licitadors assistents de la puntuació assignada per la Mesa amb relació als criteris no matemàtics o no avaluables per mitjà de fórmules.

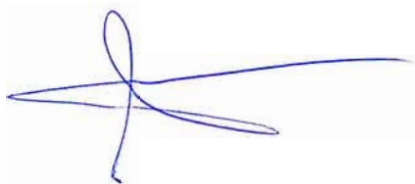
A continuació es procedix al desxifrat i l'obertura d'ofertes avaluables per mitjà de fórmules en la Plataforma de Contractació del Sector Públic

PRESSUPOST: 176.000- € IVA exempt (88.000€/curs escolar:2 cursos).

LICITADORS

ESCUELA DEL ACTOR SL: B96578604

Apoderat: Sr. Andrés Poveda Orozco



-PROPOSADA: **175.900 euros** (sense IVA)/curs escolar.

-IVA: ____ - ____ euros (IVA exempt).

-TOTAL: **175.900 euros**.

Davall les condicions i millores de l'oferta.

Es compromet a realitzar:

- Nombre de tallers de formació complementària d'un mínim de 4 hores fora de l'horari lectiu de qualsevol dels cursos relacionats amb la interpretació dramàtica. (Máximo 3 tallers) **3**.
- Nombre total d'hores de reforç per curs acadèmic: **15**.

La Mesa de Contractació, per unanimitat dels seus membres i a la vista de l'oferta presentada per ESCUELA DEL ACTOR SL el representant legal de la qual es troba present en la sessió pública de la Mesa, el qual pren la paraula per a aclarir que l'import de la xifra oferida conté un error material, ja que es referix als 2 cursos escolars que contempla el contracte per la seua duració inicial, i per tant, la quantitat/preu oferits seria la divisió pels dos anys de duració inicial del contracte, per tant a dividir per les anualitats del curs escolar (2 anys), és a dir, es corresponen amb 87.950,00 € curs escolar, per la qual cosa s'entén que efectivament, és un error podent-se inferir-se amb total claredat al contingut de l'oferta.

Es traslladen per la Mesa les ofertes al Servei Gestor als efectes d'emissió d'informe sobre la seua valoració i proposta d'adjudicació, fent constar l'error en relació amb l'import de l'oferta presentada per l'ESCUELA DEL ACTOR S.L

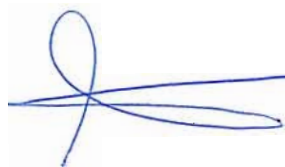
3. Qualificació de documentació i, si és el cas, obertura de documentació relativa a criteris d'adjudicació avaluables per mitjà de fórmules de procediment obert (sobre 3).

3.1. Procediment obert ordinari per a la contractació del "Servei de manteniment dels sistemes informàtics per al suport a la gestió del patrimoni cultural de diversos servicis de la Diputació de València". (Exp. 37/19/INF) (MCH/RC) (SRE)

Es procedix a la qualificació de la documentació administrativa presentada per l'únic licitador en la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

Plica núm. u.- Única.- La presentada per INFORMATICA DE ALCANCE SL. Se certifica pel Secretari de la Mesa que examinada la documentació i relació de la mateixa presentada, és conforme, per la qual cosa s'admet.

A continuació es procedix al desxifrat i obertura en la Plataforma de Contractació del Sector Públic dels sobres que contenen l'oferta de criteris avaluables per mitjà de fórmules de l'única empresa presentada i admesa a la present licitació.



PRESSUPOST: 139.611- € IVA EXCLÒS

LICITADORS:

INFORMÀTICA DE ALCANCE SL.

CIF: B96822861

Apoderat: Joan Vicent Carbonell i Blasco

	COSTOS ANUALS DE MANTENIMENT PER A SISTEMA GESTIÓ PATRIMONI CULTURAL	
Projecte	Preu unitari màxim (IVA exclòs)	Preu unitari ofert (IVA exclòs)
Museu d'Etnologia:	5.100 €	4.080,00
Museu de Prehistòria	5.100 €	4.080,00
Museu Taurí:	3.570 €	2.856,00
Arxiu d'imatges institucional:	1.525 €	1.220,00
Arxiu de Memòria Oral (etnologia):	3.111 €	2.488,80
Arxiu La Nostra Memòria (delegació Memòria històrica)	3.060 €	2.448,00
Hall d'interactius de l'entrada	1.071 €€	856,80
Hora per a avaluació de la plataforma	30€/hora	24€/Hora
	X800 horas estimadas	Preu estimat anual hores avaluació IVA exclòs
	Total estimat anual IVA exclòs	37.229,60
	Màxim: 46.537	
	IVA	7.818,22
	Total estimat anual IVA Inclòs	45.047,82

☒ compromet a realitzar conforme al de pla de formació aportat:

Es

☒ Oferta curs Nivell Avançat >= 20 hores per a 15 usuaris fins a un límit de 25 hores.

☒ Es compromet a utilitzar la ferramenta ProactivaNET

Es trasllada per la Mesa l'oferta al Servei Gestor als efectes d'emissió d'informe sobre la seua valoració i proposta d'adjudicació.

4. Qualificació de documentació d'esmena de primer classificat i, si és el cas, nova proposta d'adjudicació.

4.1. Procediment obert ordinari del contracte de “Servicis d'Impressió i Enquadernació del Catàleg de l'Exposició *Mare dels Desamparats* del Museu Valencià de la Il·lustració i la Modernitat (MuVim)”. (Exp. 487/18/MUV) (NSRE) (MCH/PS)

La Mesa, vista la qualificació de la documentació presentada en termini d'esmena per LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA primer classificat i proposat per a l'adjudicació del procediment obert per a la contractació dels “Servicis d'Impressió i Enquadernació del Catàleg de l'Exposició *Mare dels Desamparats* del Museu Valencià de la Il·lustració i la Modernitat (MuVim)”. (Exp. 487/18/MUV), considera que la mateixa ha sigut presentada fora de termini, el 09.09.19, sent que el termini per a l'esmena efectuat per mitjà de requeriment oportú finalitzava el 07.09.19.

Pel que La Mesa, vista l'esmena de la documentació presentada fora de termini, acorda, per unanimitat dels seus membres, proposar a l'òrgan de contractació:

- 1) Excloure l'oferta presenta per LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA pels motius indicats
- 2) Adjudicar el contracte a favor de l'empresa GRAFICA COMUNICACIÓN TORMO ALMERICH, segon millor classificat en l'expedient de referència.

5. Obertura únic sobre de documentació administrativa i proposició. Determinació d'ofertes incurses en valors anormals o desproporcionats, si és el cas, valoració d'ofertes i proposta d'adjudicació.

5.1. Procediment obert supersimplificat per a la contractació de “l'Adquisició d'una furgoneta per al Museu València d'Etnologia”. (Exp. 155/19/CON) (MCH/EC) (NSRE)

Es procedix al desxifrat i l'obertura del sobre únic de documentació administrativa i criteris avaluable per mitjà de fórmules en la Plataforma de Contractació del Sector Públic per l'orde alfabètic amb què consten en la mateixa.

Plica núm. u.- La presentada per ALGAR MOTOR SL. Se certifica pel Secretari de la Mesa que ha sigut presentada en la Plataforma de Contractació del Sector Públic a les 13:01:29 del dia 13/09/19, sent que el termini de finalització de presentació d'ofertes finalitzava a les 13:00 del 13/09/19 pel que queda NO ADMESA.

Plica núm. dos.- La presentada per DOS RODES RENT SL. Se certifica pel Secretari de la Mesa que examinada la documentació administrativa, s'ajusta als requeriments del plec de clàusules administratives particulars, sent d'acord amb dret, per la qual cosa s'admet a la licitació.

Plica núm. tres.- La presentada per SAIPA MOTOR SL Se certifica pel Secretari de la Mesa que examinada la documentació administrativa, s'ajusta als requeriments del plec de clàusules administratives particulars, sent d'acord amb dret, per la qual cosa s'admet a la licitació.

PRESSUPOST DE CONTRACTA: 28.907,00 euros, IVA exclòs

IMPORT IVA PRESSUPOST: 6.070,47 euros,

CRITERIS D'ADJUDICACIÓ VALORATS PER MITJÀ DE L'APLICACIÓ DE FÓRMULES

a) Criteri econòmic.

En primer lloc, es tindrà en compte el preu ofert més davall, fins a un màxim de 20 punts, valorant per mitjà de la següent fórmula matemàtica progressiva.

$$B \text{ (en \%)} = (PL - PO) \times 100 / PL$$

On:

-B (en %): baixa de l'oferta que es valora en percentatges

-PL: pressupost de licitació

-PO: pressupost de l'oferta presentada

S'atorgaran els 20 punts a l'oferta que presenta major percentatge de baixa, zero punts a què presente un zero per cent de baixa i a la resta de les ofertes els punts corresponents a la baixa efectuada, calculats segons la següent fórmula matemàtica:

On:

P: Puntuació obtinguda per l'oferta que es valora

P max: Puntuació màxima apartat econòmic (20 punts)

B: Baixa de l'oferta que es valora (en %)

B max: Baixa màxima oferida en percentatge (%)

b) Criteris de Millores.

-Elements accessoris.

- ☐ Aire condicionat 2 punts.
- ☐ ASR+ESP+ABS 3 punts
- ☐ Ràdio estèreo CD 2 punts
- ☐ Panelado interior zona de càrrega amb ancoratges 3 punts"

PARAMETRES OBJECTIUS PER A CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Als efectes de determinar una oferta amb valors anormals o desproporcionats, atés que hi ha diversos criteris per a la valoració, es tindrà en compte l'oferta considerada en el seu conjunt i, en cap cas, exclusivament el preu.

Es consideraran baixes temeràries aquelles ofertes que superen el 15% de la mitjana aritmètica de les puntuacions obtingudes per la totalitat de les ofertes presentades i admeses.

En estos supòsits caldrà ajustar-se al que preveu l'art 149.3 LCSP. Als efectes de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecte de les proposicions presentades per distintes empreses pertanyents a un mateix grup, s'aplicarà a les empreses d'un mateix grup que concórreguen separatament a la licitació ja siga de forma individual o formant part d'una unió temporal.

LICITADORS ADMESOS

DOS RODES RENT SL

CIF:B97169072

Administradora: Sra. Elena Agusti Estellés

NIF:48444810W

-PROPOSADA: 27.892,56 EUROS (sense IVA)

-IVA: 5.857,44 EUROS

-TOTAL:33.750 EUROS

TOTAL:20 PUNTS

Davall les següents condicions i millores de l'oferta:

-La furgoneta oferida compta amb:

Aire condicionat (2 punts).

ASR+ESP+ABS (3 punts)

Ràdio estèreo CD (2 punts)

Panelado interior zona de càrrega amb ancoratges (3 punts)

TOTAL:10 PUNTS

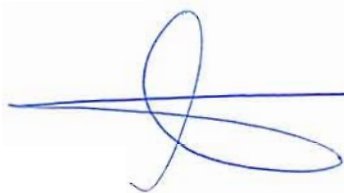
TOTAL:30 PUNTS

SAIPA MOTOR SL

CIF:B98638737

Apoderat: Sra. María Rivas Pissarrós

PROPOSTA: 28.400 EUROS (sense IVA)



-IVA: 5.964 EUROS

-TOTAL: 34.364 EUROS

TOTAL: 15 PUNTS

Davall les següents condicions i millores de l'oferta:

-La furgoneta oferida compta amb:

Aire condicionat (2 punts).

ASR+ESP+ABS (3 punts)

Ràdio estèreo CD (2 punts)

Panelado interior zona de càrrega amb ancoratges (3 punts)

TOTAL: 25 PUNTS

A la vista d'allò que s'ha exposat, la Mesa acorda, per unanimitat dels seus membres:

1. Valorar l'oferta d'acord amb els criteris d'adjudicació previstos en el plec de clàusules administratives particulars.

DOS RODES RENT SL.....30 Punts (20 preu+10 millores)

SAIPA MOTOR SL.....25 Punts (15 preu+10 millores)

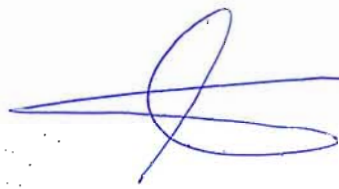
2. Classificar per orde decreixent d'importància les ofertes:

1.- DOS RODES RENT SL

2.- SAIPA MOTOR SL

3. Proposar a l'òrgan de contractació l'adjudicació del contracte a favor de DOS RODES RENT SL per import unitari de 27.892,56 euros IVA exclòs, al tractar-se de l'oferta més avantatjosa econòmicament i presentar totes les millores de qualitat previstes.

A la vista del que exposa la Mesa de Contractació procedix a la comprovació de la inscripció de l'empresa millor valorada i proposta en l'adjudicació, DOS RODES RENT SL CIF: B97169072 en el Registre Oficial de Licitadors i Empreses Classificades, i d'acord amb la informació que figura en ell



inscrita constata l'acreditació de la vàlida constitució de la societat i la conformitat del seu objecte social amb l'objecte del contracte, així com que el firmant de la declaració (Sr. Andrés Agustí Izquierdo) NO ostenta la deguda representació, per la qual cosa se supedita l'adjudicació a l'aportació de poder prou de representació de la mercantil proposta o bé ratificació de l'oferta per la qual apareix com a administradora en el ROLECE (Sra. Elena Agustí Estellés) i la no existència de prohibició de contractar,

A continuació es procedix a l'obtenció telemàtica de certificats acreditatius de què la dita empresa es troba al corrent de les seues obligacions tributàries amb l'AEAT i Seguretat Social, sent estos de caràcter positiu; comprovació d'identitat del firmant i comprovació d'ofici de no existència de deutes de naturalesa tributària amb la Diputació de València, també de caràcter positiu i, per unanimitat dels seus membres i, de conformitat amb l'article 159. 4.º de la LCSP i clàusula 13 del plec de clàusules administratives particulars, acorda requerir la documentació que no figura en ROLECE de conformitat amb el que disposa el Plec de clàusules administratives particulars en la clàusula 15.2 així com aportar, -de conformitat amb el que disposa l'art. 15.2 c): c1) amb relació al IAE; c2) amb relació a la quota de reserva de llocs de treball així com Pla d'Igualtat.

Pel que la Mesa, de conformitat amb allò que disposa l'article 159.4º de la LCSP acorda concedir al licitador un termini de 7 dies hàbils a comptar de l'enviament de la corresponent comunicació per a la seua aportació en el registre telemàtic de la Diputació de València <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCIÓ/&addRuta>.

6. Aprovació d'informe sobre criteris d'adjudicació avaluables per mitjà de fórmules i proposta d'adjudicació.

6. 1. Procediment obert ordinari del contracte “Servicis de direcció, control i vigilància i coordinació de seguretat i salut de les obres del projecte ‘Estabilització de les vessants annexes a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 i 60+000 (Tram Milers - Dosaigües) (B-276/D)’”. (Exp. 95/17/CAR) (NSRE)

La Mesa vist l'informe emés pel Cap del Gabinet Tècnic de l'Àrea de Carreteres relatiu a la proposta d'adjudicació del procediment obert per a la contractació dels “Servicis de direcció, control i vigilància i coordinació de seguretat i salut de les obres del projecte ‘Estabilització de les vessants annexes a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 i 60+000 (Tram Milers - Dosaigües) (B-276/D)’” (Exp. 95/17/CAR) (que s'incorpora a la present acta com Annex I) i, de conformitat amb el mateix, acorda, per unanimitat dels seus membres, proposar a l'òrgan de contractació:

1) Rebutjar les ofertes presentades per les empreses URBANISTAS INGENIEROS SA y (UTE) PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA – MARE NOSTRUM INGENIEROS SL a l'estar incurses inicialment en valors anormals o desproporcionats i no considerar justificades les mateixes de conformitat amb l'informe.

“(…) El licitador URBANISTAS INGENIEROS, SA no ha presentat la justificació de la seua oferta pel que se li considera en temeritat.

La justificació presentada per (UTE) PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA -MARE NOSTRUM INGENIEROS SL indica que L'oferta econòmica s'ha estudiat detingudament considerant tots els requisits humans i tècnics exigits en el Plec de Condicions i també considerant l'anàlisi particularitzat dels requisits de les tasques necessàries per a completar els treballs; que posa a disposició de l'execució del contracte el personal tècnic necessari per a la correcta execució del mateix i assignant els costos proposats.

També adduïx que una de les empreses que formen part de la UTE, MARE NOSTRUM INGENIEROS, disposa d'oficines permanents i estables a València, en funcionament des de fa més de 10 anys; i finalment indica l'existència de resolucions del Tribunal Administratiu Central de Recursos Contractuals, que han ressenyat que l'establir un llindar de temeritat molt pròxim a la mitjana de les ofertes pot arribar a desnaturalitzar la pròpia finalitat de la figura de les "ofertes amb valors anormals o desproporcionats".

Analitzada la seua justificació es conclou que no ha justificat adequadament els costos atés que no han quantificat els gastos d'estructura ni els costos indirectes, per la qual cosa se li considera en temeritat. (...)"

2) Classificar les ofertes per orde decreixent d'importància.

INGENIERÍA CA&CCA, SL
PRODEIN PROYECTOS DE INGENIERÍA, SL
INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL
SERVICIOS CASTELLANO MORENO RAUSELL, SL
ICOSA INGENIERÍA CIVIL, SA
OFICINA TÉCNICA TES, SL
INTERCONTROL LEVANTE, SA
ARÍN INGENIEROS CONSULTORES, SL
(UTE) AURAVAL INGENIEROS, SL - PROYECTOS DE INGENIERÍA 63, SL
TÉCNICA Y PROYECTOS, SA

3) Adjudicar el contracte a favor d'**INGENIERÍA CA&CCA SL**, per import de 74.240,00 € "(...) per ser la seua oferta la millor valorada (94,61 punts) i que presenta les següents característiques: Metodologia amb bon grau de desenrotllament i una bona justificació dels mètodes operatius a emprar; Seqüència els treballs objecte del contracte i presenta Programa de Treballs de l'assistència Tècnica particularitzat a l'obra; La metodologia conté una bona coherència dels equips personals proposats, sent adequat el grau de dedicació al mètode operatiu i a les circumstàncies específiques del contracte; Enumera propostes per a reduir o minimitzar la incidència de qualsevol tipus de circumstància en el compliment dels terminis d'execució i en el cost econòmic de l'obra i bona experiència en direcció d'obres d'estabilització de vessants. Presenta una oferta econòmica de 74.240,00 (...)"

7. Assumptes de despatx extraordinari.

Prèvia declaració d'urgència es passa al tractament dels següents punts de despatx extraordinari.



7.1.- Dació de compte del resultat d'esmena de documentació administrativa i, si és el cas, obertura de la documentació relativa a criteris d'adjudicació avaluable per mitjà de fórmules del procediment obert. (Lot 1).

Procediment obert ordinari per a la contractació del Servei de Botiga de Museus Beneficència (Lot 1) i Museu de la il·lustració i modernitat (MuVIM) (Lot 2). Exp. 290/19/SGC (NSRE).(FS/RCH)

S'informa del resultat de l'esmena de la qualificació de documentació administrativa.

Es constata per la Mesa que el licitador AMADOR VIQUEIRA ALMUDENA SLNE (CIF B97357610) ha procedit a l'esmena en termini dels defectes apreciats per la Mesa en sessió de 09 de setembre de 2019, per la qual cosa s'admet a la present licitació.

A continuació es procedix al desxifrat i l'obertura de la documentació relativa a les proposicions sotmeses fórmules (oferta econòmica) i millores de les empreses admeses a la licitació (Lot 1) en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, condicionant la Mesa l'admissió de les dites ofertes, a la constatació per l'informador del compliment de tots els requisits exigits en els plecs que regixen la licitació de referència.

SERVICI BOTIGA MUSEUS BENEFICÈNCIA (LOT 1)

Constituïx el pressupost base de la licitació el cànon per la utilització dels locals. l'import de la qual mínim, serà:

–Lot 1 La Beneficència: 900 euros anuals (IVA exclòs).

El tipus de licitació mínim del contracte sobre el qual els licitadors presentaran les seues ofertes, és el següent:

–Lot 1 La Beneficència: 75 euros mensuals (IVA exclòs), sobre el qual els licitadors presentaran les seues ofertes, a l'alça, establint l'IVA separatament.

Les ofertes per davall d'este tipus seran rebutjades per la Mesa.

CRITERIS D'ADJUDICACIÓ VALORATS PER MITJÀ DE L'APLICACIÓ DE FÓRMULES:

El contracte s'adjudicarà a l'oferta que presente la millor relació qualitat-preu. Els criteris d'adjudicació s'han triat de manera que es valore, d'una banda, l'oferta econòmica més avantatjosa per a la Diputació i, d'un altre, atés que es tracta d'un servei que repercuteix en el públic visitant dels museus, una millor atenció al mateix. A més del preu, es valoraran, si és el cas, les ofertes que redunden en una millor prestació del servei al públic i de projecció dels museus sitis en La Beneficència i en el MuVIM. Per a això, es prenen com a base els criteris d'adjudicació que es detallen a continuació:

CRITERIS D'ADJUDICACIÓ LOT 1:

1. Increment del cànon de licitació (0 a 10 punts):

Amb el criteri de cànon ofert es pretén valorar amb major puntuació aquelles ofertes que, a l'alça, suposen un major ingrés per a la Corporació.

En el lot 1 el cànon de licitació suposarà com a mínim 75 euros mensuals (IVA exclòs).

Es valorarà l'increment sobre el tipus de licitació, de manera que el licitador que oferisca el major cànon rebrà la màxima puntuació (10 punts), valorant-se la resta d'ofertes de manera proporcional tenint com a referència la millor oferta, d'acord amb la fórmula següent:

$$P = (\text{Increment ofert pel licitador} / \text{Valor del major increment}) \times 10$$

Al licitador que no millore a l'alça el tipus de licitació li correspondran 0 punts.

La fórmula valora l'increment sobre el cànon mínim establert, de manera que a major increment i, per tant, major esforç econòmic del licitador, es valora amb major puntuació. Si no hi ha increment no es puntua. Els licitadors que presenten ofertes per davall del tipus de licitació seran rebutjats per la Mesa.

2. Propostes de millores en la prestació del servei (0 a 5 punts): es valora l'ampliació de la prestació del servei que repercutix en la visibilitat dels museus sitis en La Beneficència i per tant millora el reconeixement de la ciutadania sobre els mateixos:

2.1. Si el licitador es compromet a prestar el servei durant la "Nit dels Museus", en l'horari que estos romanguen oberts, se li adjudicarà 1 punt de forma automàtica.

Si el licitador es compromet a prestar el servei en la Fira del Llibre de València, realitzant la venda de les publicacions de la Diputació, se li adjudicarà 1 punt de forma automàtica.

2.2. Si el licitador es compromet a presentar un pla de comunicació que contemple els museus que s'ubiquen en La Beneficència, se li assignaran fins a un màxim de 3 punts, de la manera següent:

2.2.1. Si es compromet a presentar un pla de màrqueting centrat en els museus ubicats en La Beneficència, s'assignaran 1,5 punts de forma automàtica. El pla haurà de contindre una descripció dels productes i publicacions a vendre, organització dels productes i publicacions en el local, i accions de publicitat i promoció, tenint en compte que es tracta d'un servei especialitzat.

2.2.2. Si es compromet a incloure una indagació sobre l'entorn s'assignaran 1,5 punts de forma automàtica. La indagació haurà de contindre una anàlisi de l'oferta i la demanda, on s'analitze el sector d'activitat i el tipus d'usuaris i consumidors dels productes i publicacions.

El licitador que resulte adjudicatari haurà de presentar el pla de comunicació en el termini màxim de 15 dies hàbils des de la formalització del contracte, cas d'haver-ho ofert. En el cas que no es presente, o el que presenta no es corresponga amb el compromís valorat, es procedirà a la resolució del contracte per incompliment de les condicions essencials del mateix.

PARÀMETRES OBJECTIUS PER A CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: No hi ha.

En funció del tipus de prestació i de que el contracte té com a preu el pagament d'un cànon per l'adjudicatari.

1.- AMADOR VIQUEIRA ALMUDENA

Proposición econòmica LOT 1

Lot 1: La Beneficència

1. Cànon.

-PROPOSADA: EUROS MENSUALS (sense IVA):	85 €
-IVA: EUROS/MES	15,85€
-TOTAL: EUROS/MES	102,85 €

2. Millores

2.1.

Compromís a prestar el servici durant la “Nit dels Museus”, en l'horari que estos romanguen oberts: SI

Compromís a prestar el servici en la Fira del Llibre de València, realitzant la venda de les publicacions de la Diputació: SI

2.2. Pla de comunicació

Compromís a presentar un pla de màrqueting centrat en els museus ubicats en la – Beneficència: SI

Compromís a incloure una indagació sobre l'entorn: SI

2.- CAVEA PATRIMONIO CULTURAL, SL

Proposició econòmica LOT 1

Lot 1: La Beneficència

1. Cànon.

-PROPOSADA: EUROS MENSUALS (sense IVA):	180 €
-IVA: EUROS/MES	37,80 €

-TOTAL: EUROS/MES

217,80 €

2. Millores

2.1.

Compromís a prestar el servici durant la “Nit dels Museus”, en l'horari que estos romanguen oberts: SI

Compromís a prestar el servici en la Fira del Llibre de València, realitzant la venda de les publicacions de la Diputació: SI

2.2. Pla de comunicació

Compromís a presentar un pla de màrqueting centrat en els museus ubicats en la –

Beneficència: SI

Compromís a incloure una indagació sobre l'entorn: SI

No havent-hi més assumptes que tractar, el Sr. President va donar per finalitzada la sessió, sent les onze hores i quaranta minuts del dia anteriorment assenyalat, estenent-se la present acta, de la que com a Secretària, En done fe.

València, 16 de setembre de 2019

EL PRESIDENT,



Pedro Domingo Torán

VOCALS,

EL SECRETARI DE LA MESA,



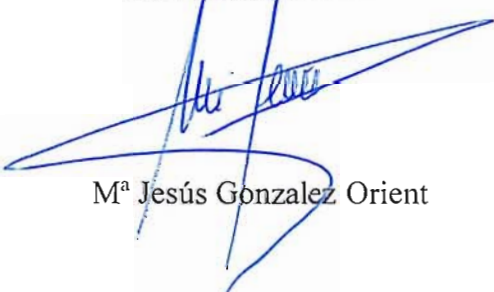
Francisco Serrano Vidal



Luis Gómez-Ferrer Bayo



Javier Piedra Cabanes



Mª Jesús Gonzalez Orient

Olga Mendoza Pañarrocha



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

X Sr. Vicente Frontera Martínez

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sra. Miriam Chirivella Martí

X Sra. Olga Mendoza Peñarrocha

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 23 de septiembre de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión extraordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 16 de septiembre de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

2. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Servicios de Asistencia Técnica y apoyo a tareas de conservación y explotación de las carreteras que forman parte de las Demarcaciones de Villar, Serra, Alzira, Buñol, Requena y L’Alcúdia de Crespins, para la redacción de informes, proyectos, estudios y control y vigilancia de obras (2019-2021) (T-803)”. (Exp. 252/18/CAR) (SRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por **CIVINDA CONSULTORES SL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por **CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por **GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SAU (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por **ICOSA INGENIERIA CIVIL SA (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por **INGENIERIA CA&CCA SL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Presenta DEUC incorrecto. Debe subsanar de la Parte III DEUC Sección B y Sección C

Plica núm. seis. La presentada por **INTERCONTROL LEVANTE SA (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- No señala los checks de la declaración de grupo y adscripción de medios con relación a la declaración de pertenencia de grupo empresarial y compromiso de adscripción de medios.

Plica núm. siete. La presentada por **MS INGENIEROS SL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por **OFICINA TECNICA TES SL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por **REVALIA SOLUCIONES SL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por **TECNICA Y PROYECTOS SA (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. once. La presentada por **UTE URBANISTAS INGENIERIOS SA-ALAUDE INGENIERIA SA (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Plica núm. doce. La presentada por **UTE ARIN SOLCITEC (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. trece. La presentada por **UTE GRADUAL SISTEMA (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- DEUC Sistema correcto.
- DEUC Gradual incorrecto: Falta Sección D de la Parte III en todos los lotes. Falta opción 1 Parte IV en el DEUC del lote 1

Plica núm. catorce. La presentada por **UTE ING63 AURAVAL (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. quince. La presentada por **VIELCA INGENIEROS SA (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

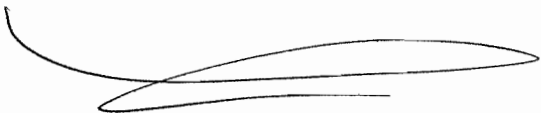
Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrijan o aporten, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas.

2.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la carretera CV-363 de Ademuz a Mas del Olmo en el tramo entre Mas del Olmo y Ademuz en T.M. de Ademuz (V-199)”. (Exp. 214/18/CAR) (NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por **AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por **BECSA, SA**. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



Plica núm. tres. La presentada por CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA . Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por (UTE) ELSAMEX, SAU - REBOGAR OBRA Y SERVICIOS, SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por EMIPESA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por GEOCIVIL, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por GRUPO BERTOLÍN, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por GUEROLA TRANSER, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por OCIDE CONSTRUCCIÓN, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por OTXANDIANO EMPRESARIAL, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. once. La presentada por PADELSA INFRAESTRUCTURAS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. doce. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Plica núm. trece. La presentada por **PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. catorce. La presentada por **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

2.3. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Acondicionamiento de la carretera CV-4501 (carretera de la Vega) entre la CV-455 y San Antonio. Requena (Valencia) (R-144)”. (Exp. 84/17/CAR)(NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por **AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por **ÁLVARO VILLAESCURSA, SA.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por **CONSTRUCCIONES GISMERO, SAU.** Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por GUEROLA TRANSER, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por PADELSA INFRAESTRUCTURAS, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

3. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3).

3.1. Concurso público “Arrendamiento de local para oficinas de Gestión Tributaria en Xàtiva”. (Exp. 194/19/PAT) (NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por ANGEL GARCIA SUAY. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Documento de declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II al pliego de cláusulas administrativas particulares se presenta firmado pero sin cumplimentar.

Plica núm. dos.- La presentada por ENRIQUETA MARZAL VALLÉS. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres.- La presentada por MARIA PILAR BELLVER BERNABEU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro.- La presentada por JOSE LUIS MOLINA VILEU. La Mesa constata que el licitador ha incluido en el sobre de documentación administrativa la proposición/oferta por lo que, por unanimidad de los asistentes y conforme a la cláusula 11. 3 último párrafo del pliego de cláusulas administrativas particulares la exclusión del licitador del procedimiento al desvelar el secreto que debe presidir la oferta.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador Angel García Suay y de los defectos u omisiones subsanables en su documentación más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

3.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Suministro de licencias adobe mediante suscripción de Adobe Enterprise Term Licensing Agreement”. (Exp. 69/19/INF) (SRE) (FS/BCH)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por DISPROIN LEVANTE SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos.- La presentada por IECISA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres.- La presentada por SBS SEIDOR SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro.- La presentada por SOFTWARE CIENTÍFICO SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 191.874,88 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 147.596, 06 €
IMPORTE IVA PRESUPUESTO: 30.995,17€
PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA incluido): 178.591,23€

Programa	Nº Licencias	Precio unitario (sin IVA)	Total
Acrobat Pro	71	150	10.650 euros
Acrobat Standard	2	110	220 euros
Photoshop	15	480	7.200 euros
Indesign	2	480	960 euros
Paquete completo Creative Cloud	28	960	26.880 euros
		Total	45.910 euros
		IVA	9.641,10 euros
		Total con IVA	55.551, 10 euros

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme a un único criterio de adjudicación, el precio, conforme a lo estipulado en el art. 145.3 de la LCSP, que dispone que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Al tratarse del suministro de uno productos software bajo una modalidad de licenciamiento específica, cuyas características viene predefinidas ya por el propietario ADOBE, el único aspecto objeto de valoración a tener en cuenta será el precio ofertado para la prestación del suministro de las licencias bajo la modalidad “Adobe Enterprise Term Licensing Agreement”.

Precio ofertado para el suministro de las licencias (100 puntos): Para la valoración de las ofertas presentadas se aplicará la siguiente fórmula, por considerar que cumple los requisitos establecidos por los tribunales administrativos (una función lineal, de modo que la variación en el precio se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, ofrece la mayor puntuación a la oferta más económica, así como 0 puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y no considera la baja media de las ofertas presentadas para atribuir la puntuación) y que favorece la presentación de ofertas competitivas:

Se valorará la oferta global económica presentada, aplicándose la fórmula:

$$P_i = \frac{P_{\text{máx}} \times (IBL - O_i)}{(IBL - O_{\text{mín}})}$$

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Donde:

Pi: es la puntuación a obtener por cada oferta en la valoración de la oferta económica;

Pmáx: es la puntuación máxima alcanzable por este criterio, en este caso 80 puntos;

IBL: es el importe base de licitación, IVA excluido;

Omín: es la oferta económica más baja de las presentadas, que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados, IVA excluido.

TEMERIDAD:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán en base al artículo 85 del real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

1. DISPROIN LEVANTE SL CIF: B46589420

Apoderado: D^a. CRISTINA CEBRIAN FONFRIA

- PROPUESTA: 120.317,49 EUROS (sin IVA) (Máximo 147.596,06€ IVA excluido)

- IVA: 25.266,67 EUROS

- TOTAL: 145.584,16 EUROS

Desglose coste unitario licencias a suministrar:

Programas	Nº Licencias	Precio unitario Max por licencia (sin IVA)	Precio unitario Max Ofertado por licencia (sin IVA)
Acrobat Pro	71	150	109,86 €
Acrobat Standard	2	110	81,91 €
Photoshop	15	480	424,03 €
Indesign	2	480	424,03 €
Paquete completo Creative Cloud	28	960	890,48 €

2. . INFORMATICA EL CORTE INGLES SA CIF: A28855260

Apoderado: D. OSCAR GARCIA GARCIA

- PROPUESTA: 43.216,74 EUROS anuales (sin IVA) (Máximo 147.596,06€ IVA exluido)

- IVA: 9.075,52 EUROS

- TOTAL: 52.292,26 EUROS

TOTAL SIN IVA 3 AÑOS: 129.650,22 €

IVA: 27.226,55 €

TOTAL CON IVA 3 AÑOS: 156.876,77 €

Desglose coste unitario licencias a suministrar:

Programas	Nº Licencias	Precio unitario Max por licencia (sin IVA)	Precio unitario Max Ofertado por licencia (sin IVA)
Acrobat Pro	71	150	118,77
Acrobat Standard	2	110	88,56
Photoshop	15	480	458,43
Indesign	2	480	458,43
Paquete completo Creative Cloud	28	960	957,63

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

3. SBS SEIDOR, SL CIF: B61519765

Apoderado: D. Santiago Benito MArtínez

- PROPUESTA: 121.592,25 EUROS (sin IVA) (Máximo 147.596,06€ IVA excluido)

- IVA: 25.534,37 EUROS

- TOTAL: 147.126,62 EUROS

Desglose coste unitario licencias a suministrar:

Programas	Nº Licencias	Precio unitario Max por licencia (sin IVA)	Precio unitario Max Ofertado por licencia (sin IVA)
Acrobat Pro	71	150	111,02 €
Acrobat Standard	2	110	82,78 €
Photoshop	15	480	428,53
Indesign	2	480	428,53 €
Paquete completo Creative Cloud	28	960	899,92 €

4. SOFTWARE CIENTÍFICO SL CIF: B81258220

Apoderado: D. Majdi Salsaa Shonali

- PROPUESTA: 138.491,72 EUROS (sin IVA) (Máximo 147.596,06€ IVA excluido)

- IVA: 29.083,26 EUROS

- TOTAL: 167.574,98 EUROS

Desglose coste unitario licencias a suministrar:

Programas	Nº Licencias	Precio unitario Max por licencia (sin IVA)	Precio unitario Max Ofertado por licencia (sin IVA)
Acrobat Pro	71	150	120,84
Acrobat Standard	2	110	90,10
Photoshop	15	480	466,40
Indesign	2	480	466,40
Paquete completo Creative Cloud	28	960	942,48

Se constata por la Mesa que no existen ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.
Se remiten las ofertas para informe de los servicios técnicos.

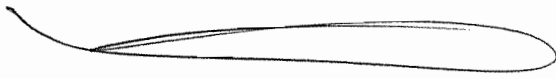
4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

4.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Mejora de trazado en la carretera CV-600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk 15+500 y el pk 16+100 en TM de Simat de la Valldigna (AC-588)”. (Exp. 1/18/CAR) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables del procedimiento abierto para la contratación “Mejora de trazado en la carretera CV-600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk 15+500 y el pk 16+100 en TM de Simat de la Valldigna (AC-588)” (Exp. 1/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

1.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	17,00
2.- BECSA, S.A.	17,00
3.- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A	20,00
4.- GEOCIVIL	14,00



5.- GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	17,00
6.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	17,00
7.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	20,00
8.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	17,00
9.- TORRESACAMARA Y CIA DE OBRAS, S.A.	14,00
10.- URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	8,00
11.- UTE ELSAMEX-REBOGAR	17,00

2) Rechazar la oferta de URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

4.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benali en el TM de Enguera (AC-598)”. (Exp. 129/18/CAR) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables del procedimiento abierto para la contratación de Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benali en el TM de Enguera (AC-598)” (Exp. 129/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

1.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	14,00
2.- BECSA, S.A.	10,00
3.- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A	14,00
4.- GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	14,00
5.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	14,00
6.- LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL	8,00
7.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	14,00
8.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	16,00
9.- URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	14,00
10.- UTE ELSAMEX-REBOGAR	14,00

2) Rechazar la oferta de LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

5. Apertura único sobre de documentación administrativa y proposición evaluable mediante fórmulas. Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación. En su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

5.1. Procedimiento abierto simplificado del servicio de “Digitalización de Boletines Oficiales de la Provincia de Valencia, encuadernados que abarcan el período entre 1833 y 1971 que se conservan en el Archivo Provincial y Fotográfico de la Diputación de Valencia”. (Exp. 177/19/EC) (NSRE) (FS/EC)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Plica núm. uno.- La presentada por LIBNOVA SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 34.134,87 euros, IVA excluido

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

El único criterio de adjudicación es el **precio**, estableciendo el orden de adjudicación en función del coste, que será evaluable mediante fórmula hasta un máximo de 100 PUNTOS.

Se otorgarán los cien puntos a la oferta que presenta mayor porcentaje de baja, cero puntos al que presente un cero por cien de baja y al resto de ofertas los puntos correspondientes a la baja efectuada, calculados según la siguiente fórmula matemática:

$$P = P \text{ Max} \times \left(1 - \frac{(B \text{ max} - B)^2}{B \text{ max}^2}\right)$$

En donde:

- ☐ P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- ☐ Pmax: Puntuación máxima apartado económico (40 puntos).
- ☐ B: Baja de la oferta que se valora (en %).
- ☐ Bmax: Baja máxima ofertada en porcentaje (%);

PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán en base al artículo 85 del real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

LIBNOVA SL
CIF:B85846319

- PROPUESTA: 29.000 euros (sin IVA)
- IVA: 6.090 euros
- TOTAL: 35.090 euros

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Consultoría y Estudios de Mercado y Opinión Pública publicado en el Boletín Oficial del estado de fecha 06/03/19.

Se constata por la Mesa que la oferta del licitador no está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar la oferta conforme al único criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares: precio ofertado.

LIBNOVA SL 100 puntos

2. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de LIBNOVA SL por importe de 29.000 IVA excluido, al tratarse de la única oferta presentada y rebajar el tipo de licitación.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, LIBNOVA SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la acreditación de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social con el objeto del contrato, no existencia de prohibición de contratar, así como clasificación como empresa contratista de servicios en Grupo M, subgrupo 5, categoría 2 y Grupo V, subgrupo 3, categoría 1, no sustitutiva de la solvencia, al establecer el pliego como clasificación (alternativa de la acreditación de solvencia) Grupo V, **subgrupo 5**, categoría 1.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.1 y aportar, -de conformidad con lo que dispone el art. 15.2 a2) poder bastante otorgado al firmante de la proposición (D. Antonio Guillermo Martínez Largo) debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación; b) solvencia económico-financiera y técnica o profesional o clasificación en el Grupo y Subgrupo de clasificación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares; c): c1) con relación al IAE; c2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3 a) acreditación de la constitución de garantía definitiva.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

5.2. Procedimiento abierto simplificado del servicio de “Preproducción, producción, grabación y postproducción de doce producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto Valencia és Música”. (Exp. 175/19/BCH) (NSRE) (FS/BCH)

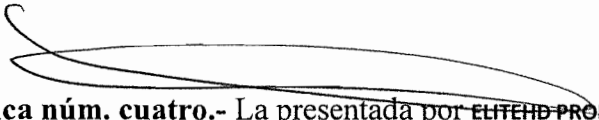
Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por BOCABADATS MEDIA COOP.V. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que no diferencian entre las figuras de director de fotografía y el operador de cámara tal y como se requiere en la tabla contenida en el apartado 3 (“personal de rodaje de imágenes de los municipios”) del Anexo II-D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.

Plica núm. dos.- La presentada por DEX MEDIA PRODUCCIONES SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Plica núm. tres.- La presentada por ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOMABIENTAL S.L.U. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que los medios personales debían ser cubiertos por personas diferentes aúna en una misma persona los roles de fotógrafo/editor admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA



Plica núm. cuatro.- La presentada por ~~ELITEHD~~ PRODUCCIONES AUDIOVISUALES. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que los medios personales debían ser cubiertos por personas diferentes aún en una misma persona los roles de editor/grafista admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.

Plica núm. cinco.- La presentada por GLOBOSONDA SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía listar el personal y material necesario para cada una de las producciones audiovisuales (de acuerdo con los mínimos del anexo II-D) ello no se especifica en la documentación presentada admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.

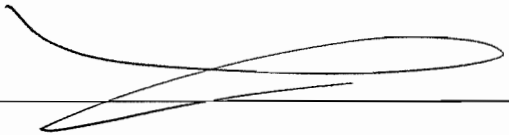
Plica núm. seis.- La presentada por ISOAVENTURA,SL . Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía listar el personal y material necesario para cada una de las producciones audiovisuales (de acuerdo con los mínimos del anexo II-D) ello no se especifica en la documentación presentada admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación

Plica núm. siete.- La presentada por JM AUDIOVISUAL, SL. . Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía listar el personal y material necesario para cada una de las producciones audiovisuales (de acuerdo con los mínimos del anexo II-D) ello no se especifica en la documentación presentada admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.

Plica núm. ocho.- La presentada por MARENA SOCIAL SRL. Se constata por la Mesa y por la Técnico del Servicio de Informática, Dña Mayte Avaria la imposibilidad de lectura de toda la documentación incluida en el sobre único de documentación administrativa y proposición, al tratarse de archivos que no figuran en el formato solicitado por la Mesa de Contratación, (PDF) acordando la Mesa, por unanimidad de sus miembros el rechazo de la oferta.

Plica núm. nueve.- La presentada por PROYECTO POLARIS COMUNICACIÓN SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que los medios personales debían ser cubiertos por personas diferentes aún en una misma persona los roles de operador cámara/editor admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.

Plica núm. diez.- La presentada por SALTARINAS SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se constata que no presenta declaración de compromiso de adscripción de medios admitiéndose condicionadamente a su subsanación y, en su caso acreditación de disponibilidad de medios, caso de resultar propuesto en la adjudicación.



PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido): 50.820,00 €
IMPORTE IVA PRESUPUESTO: 10.672,20 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA incluido): 61.492,20€

TIPO DE LICITACIÓN El tipo de licitación máximo del contrato sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas versará sobre los siguientes precios unitarios máximos, IVA excluido, que no podrán ser rebasados por los licitadores:

Precio unitario por programa audiovisual: 4.235 euros IVA excluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Puntuación máxima: 30 puntos.

El contrato se adjudicará para cada lote a la oferta más ventajosa económicamente, mediante procedimiento abierto simplificado para garantizar la máxima concurrencia, tomando como base el precio y las bases y características técnicas del pliego de prescripciones técnicas sobre una base máxima de 30 puntos. La fórmula matemática elegida para la valoración de las ofertas es la empleada en licitaciones similares del Servicio de Cultura cuando el único criterio de adjudicación es la oferta económica (art.146 LCSP).

La oferta económica será baremada según la siguiente fórmula:

Precio ofertado por cada uno de los audiovisuales grabados en exterior: 30 puntos (baremación por fórmula matemática)

Las ofertas económicas presentadas se puntuarán de cero a treinta puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

A la oferta más económica (mayor porcentaje de rebaja) se le asignarán 30 puntos.

A la que coincida con el presupuesto base de licitación 0 puntos.

Al resto de ofertas se le asignarán los puntos correspondientes a la baja efectuada, calculados según la siguiente fórmula matemática:

$$P = P \text{ máx.} \times \left(1 - \frac{B \text{ máx.} - B}{B \text{ máx.}}\right)$$

En donde:

P: puntuación obtenida por la oferta que se valora

P máx.: puntuación máxima del apartado económico

B: baja de la oferta que se valora expresada en %

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

B máx.: baja máxima ofertada expresada en %

En consecuencia es imprescindible que se haga oferta para todas las grabaciones de uno o de los dos lotes.

La documentación presentada será considerada como documento contractual a todos los efectos.

1. BOCABADATS MEDIA COOP.V. CIF: F98613821

Apoderado: EMILIO JUAN ALIENA JIMENEZ

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.097€	650€	5	18.735€

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.097€	650 €	7	26.229€

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

2. ~~DEX MEDIA~~ PRODUCCIONES SL CIF: B41771700

Apoderado: CONCEPCION ENDRINO ARMENTEROS

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	2.879,80	604,76 €	5	17.422,79 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	2.879,80	604,76 €	7	24.391,19 €

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

3. ECOGEO CONSULTORIA MEDIOMABIENTAL S.L.U. CIF: B47734686

Apoderado: HECTOR BAZA CALVO

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.475 €	729,75 €	5	17.375 € IVA excl. 21.023,75 € IVA incl..

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.475 €	729,75 €	7	24.325 € IVA excl. 29.433,25 € IVA incl..

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES CIF: B91889774

Apoderado: FRANCISCO JOSE CARMONA NAVARRO

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.850	808,50 €	5	23.292,50 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.850 €	808,50 €	7	32.609,50€

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

5. GLOBOSONDA SL CIF: B24547267

Apoderado: D. JOSE LUIS RUBIAL MORENO

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.465,00 €	727,65 €	5	20.963,25 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.465,00 €	727,65 €	7	29.348,55 €

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

6. ISOAVENTURA,SL CIF: B12910634

Apoderado: D. PEDRO CARRASCO JIMENEZ

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.300,00 €	693,00 €	5	19.965,00 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.300,00 €	693,00 €	7	27.951,00 €

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

7. JM AUDIOVISUAL, SL CIF: B98585953

Apoderado: D. Juan Manuel Herrero Pérez

Apoderado: D. Fernando Palmero Llamas

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.150	661,50 €	5	19.057,50 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.150 €	661,50 €	7	26.680,50 €

8. MARENA SOCIAL SRL CIF: B98633944

Apoderado: D.ª LUCIA BACETE SANCHO

EXCLUIDA

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

No se puede leer la documentación de la empresa. Se encuentra en un formato diferente a pdf (exigido para el anuncio de licitación) de carácter ilegible.

9. PROYECTO POLARIS COMUNICACIÓN SL CIF: B40591877

Apoderado: D. JUAN ANTONIO VILLALBA MOLINA

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.712 €	779,52 €	5	22.457,6 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.712 €	779,52 €	7	31.440,64 €

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

10. SALTARINAS SL CIF: B98300305

Apoderado: D^a. ROCIO BENAVENT MENDEZ

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.500 €	735	5	17.500 €+(IVA) 3675 € TOTAL 21.175 €

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

No presenta oferta al lote II.

Se constata por la Mesa que no existen ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE 1:

PRES. BASE LICIT (IVA excl.): 25.621,75

Nº OFERTAS: 10

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

LICITADOR	PRECIO (30 P)							TEMERIDAD
	PROPUESTA (€)	IVA (%)	TOTAL	MEDIA CORREGIDA (€)	BAJA (%)	BAJA TRAS TEMERIDAD (%)	PUNTOS	
1. BOCABADATS MEDIA COOP	18.735,00	3.934,35	22.669,35	18.735,00	26,88%	26,88%	25,05	NO TEMER
2. DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	17.422,79	3.658,79	21.081,58	17.422,79	32,00%	32,00%	29,83	NO TEMER
3. ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL	17.375,00	3.648,75	21.023,75	17.375,00	32,19%	32,19%	30,00	NO TEMER
4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	23.292,50	4.891,43	28.183,93	--	9,09%	9,09%	8,47	NO TEMER
5. GLOBOSONDA SL	20.963,25	4.402,28	25.365,53	20.963,25	18,18%	18,18%	16,95	NO TEMER
6. ISOAVENTURA SL	19.965,00	4.192,65	24.157,65	19.965,00	22,08%	22,08%	20,58	NO TEMER
7. JM AUDIOVISUALES SL	19.057,50	4.002,08	23.059,58	19.057,50	25,62%	25,62%	23,88	NO TEMER
9. PROYECTO POLARIS COLUMINACIÓN	22.457,60	4.716,10	27.173,70	--	12,35%	12,35%	11,51	NO TEMER
10. SALTARINAS SL	17.500,00	3.675,00	21.175,00	17.500,00	31,70%	31,70%	29,55	NO TEMER

LOTE 2:

PRES. BASE LICIT (IVA excl.): 35.870,45

Nº OFERTAS: 10

LICITADOR	PRECIO (30 P)							TEMERIDAD
	PROPUESTA (€)	IVA	TOTAL	MEDIA CORREGIDA (€)	BAJA (%)	BAJA TRAS TEMERIDAD (%)	PUNTOS	
1. BOCABADATS MEDIA COOP	26.229,00	5.508,09	31.737,09	26.229,00	26,88%	26,88%	25,05	NO TEMER
2. DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	24.391,19	5.122,15	29.513,34	24.391,19	32,00%	32,00%	29,83	NO TEMER
3. ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL	24.325,00	5.108,25	29.433,25	24.325,00	32,19%	32,19%	30,00	NO TEMER
4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	32.609,50	6.848,00	39.457,50	--	9,09%	9,09%	8,47	NO TEMER
5. GLOBOSONDA SL	29.348,55	6.163,20	35.511,75	29.348,55	18,18%	18,18%	16,95	NO TEMER
6. ISOAVENTURA SL	27.951,00	5.869,71	33.820,71	27.951,00	22,08%	22,08%	20,58	NO TEMER
7. JM AUDIOVISUALES SL	26.680,50	5.602,91	32.283,41	26.680,50	25,62%	25,62%	23,88	NO TEMER
9. PROYECTO POLARIS COLUMINACIÓN	31.440,64	6.602,53	38.043,17	--	12,35%	12,35%	11,51	NO TEMER



2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas según los lotes siguientes:

LOTE 1

- 1) ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL
- 2) DEX MEDIA PRODUCCIONES SL
- 3) SALTARINAS SL
- 4) BOCABADATS MEDIA COOP
- 5) JM AUDIOVISUALES SL
- 6) ISOAVENTURA SL
- 7) GLOBOSONDA SL
- 8) PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN
- 9) ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

LOTE 2

- 1) ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL
- 2) DEX MEDIA PRODUCCIONES SL
- 3) BOCABADATS MEDIA COOP
- 4) JM AUDIOVISUALES SL
- 5) ISOAVENTURA SL
- 6) GLOBOSONDA SL
- 7) PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN
- 8) ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato “Preproducción, producción, grabación y postproducción de doce producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto Valencia és Música”, lotes 1 y 2 a favor de ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL por importe, respectivamente, de 17.375 €IVA excluido para el lote 1 y por importe de 24.325€ IVA excluido para el lote 2, al tratarse de la oferta del licitador mejor clasificado, condicionando la adjudicación del contrato a la acreditación, entre otros extremos de la exigencia del pliego de cláusulas administrativas particulares respecto a que los medios personales debían ser cubiertos por personas diferentes.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, comprobando la no inscripción de la misma.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 a1) en cuanto a la acreditación de la constitución de la sociedad y conformidad de su objeto social con el del contrato; a2) representación; c) solvencia económico-financiera y técnica o profesional exigida en los anexos II-B y II-C del pliego de cláusulas administrativas particulares d): d1) con relación al IAE; d2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3 a) acreditación de la constitución de garantía definitiva y 15.3 b) con relación a la documentación justificativa de dedicar los medios personales y materiales exigidos en el Anexo II-D del pliego de cláusulas administrativas particulares en la forma exigida en el citado anexo, debiendo tener en cuenta la propuesta de adjudicación condicionada efectuada por la Mesa de Contratación.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

6. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se tratan los siguientes asuntos de despacho extraordinario.

D. Extraordinario 1. Informe de valoración de ofertas evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo a la “Tienda de los Museos sitos en la Beneficencia y MuVIM. Lote 1. Tienda Museos Beneficencia” (Exp. 290/19/SGC) (NSRE) (FS/RC).

La Mesa visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Servicios Generales de Promoción Cultural del Área de Cultura relativo a la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo a la “Tienda de los Museos sitos en la Beneficencia y MuVIM. Lote 1. Tienda Museos Beneficencia” (Exp. 290/19/SGC) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL

Dª. Almudena Amador Viqueira (en nombre de la EMPRESA que representa)

2) Adjudicar el contrato a favor de CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL por un canon mensual de 180€ IVA excluido, “(...) *por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad – precio (...)*”, al aportar el canon más elevado de los dos licitadores presentados a la licitación y presentar ambos licitadores la totalidad de las mejoras que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

D. Extraordinario 2. Informe de valoración de ofertas evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo al servicio de “Gestión y dirección de la Escuela de Teatro del centro Escalante” (Exp.145/19/MIT) (SRE) (MCH/TC).

La Mesa visto el informe emitido por la Jefa de la Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros relativo a la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto relativo al servicio de “Gestión y dirección de la Escuela de Teatro del centro Escalante” (Exp.145/19/MIT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo IV**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Adjudicar el contrato a favor de ESCUELA DEL ACTOR SL por importe de 175.900€ por dos cursos escolares, IVA exento (87.950€/curso escolar), “(...) *por ser la única empresa participante en la licitación y por la idoneidad de su oferta para la prestación del servicio de gestión y dirección de la escuela de teatro del Centro Escalante (...)*”.

D. Extraordinario 3. Traslado de actuaciones a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a la vista de los indicios de posibles conductas colusorias en el Procedimiento abierto ordinario del contrato “Variante Norte de Bétera. Fase I. CV-310 de Godella a Torres-Torres. TM de Bétera (S-396/F1A)”. (Exp. 131/18/CAR) (SRE).

La Mesa, visto el escrito del Director del Área de Carreteras de 18 de septiembre de 2019, que expresa:

“(.) Con fecha 18 de julio de 2019 se emitió por D. Javier Piedra Cabanes, Director del Área de Carreteras e Infraestructuras, Informe sobre la presentación de varias proposiciones similares en el procedimiento abierto para la contratación de las obras de la «Variante Norte de Bétera. Fase I. CV-310 de Godella a Torres-Torres T.M. B».

En el reseñado informe proponía a la Mesa de Contratación que diera trasladado de los indicios fundados de conductas colusorias en la contratación pública, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso a la Autoridad de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana, para que se pronunciase sobre los mismos.

La Mesa, a la vista de los indicios colusorios relacionados en el informe acordó, en sesión celebrada el 18 de julio de 2019, aprobar el citado informe y remitirlo a la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana requiriendo la emisión de informe valorativo a que hace referencia el artículo 150. 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A fecha de hoy no se ha obtenido pronunciamiento alguno por la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana.

Desde la remisión del expediente a la Autoridad Autonómica de la Competencia desde la Diputación de València se han mantenido conversaciones telefónicas con los responsables de la mencionada Autoridad en la que advierten de la dificultad de pronunciarse sobre el asunto en cuestión en un tiempo razonable por la insuficiencia de medios. Asimismo, se han manifestado sobre las dificultades de investigación de la autoridad autonómica por razón de dicha insuficiencia de medios y carga de trabajo actual, entendiendo asimismo que la falta de desarrollo reglamentario del artículo 150.1 de la LCSP supone la no aplicabilidad del artículo hasta el mismo.

En caso de no ejecutarse el proyecto de las obras de referencia antes del 12 de diciembre actual, se deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de Impacto Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia se emitió con fecha 7 de agosto de 2008 por parte de la Dirección general de Gestión de Medio Natural de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge y en virtud de la Disposición Transitoria primera punto 3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que establece que las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en esta Ley. La entrada en vigor de la Ley 21/2013, fue el 12 de diciembre de 2013, por tanto la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de agosto de 2008, perdería su vigencia y cesará el 12 de diciembre de 2019, en caso de no comenzar la ejecución de los proyectos.

La ejecución de las obras resulta necesaria por cuanto la actual carretera que atraviesa el casco urbano del municipio de Bétera, soporta una muy elevada intensidad de tráfico de vehículos pesados, que genera un importante problema de seguridad vial en la existente travesía de Bétera.

Es por ello que esta Administración solicita a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, quien a falta del desarrollo reglamentario del artículo 150 de la LCSP ha fijado el procedimiento a seguir en aplicación del citado artículo a fin que se pronuncie sobre los indicios colusorios a que hace referencia el informe del Director de Carreteras de 18 de julio de 2019 en virtud de los principios de colaboración y cooperación que han de inspirar la actuación de las administraciones públicas y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas, reflejados en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Atendido que el informe del Director de Carreteras de 18 de julio de 2019 puso de manifiesto los siguientes indicios colusorios en el procedimiento de contratación de referencia:

“(..)

1. OFERTAS ECONÓMICAS IDÉNTICAS.

En sesión celebrada el pasado día 27 de junio de 2019 la Mesa de Contratación procedió a la dación de cuenta en acto público de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a los criterios sometidos a juicio de valor aprobada por la Mesa en sesión de 20 de junio de 2019 y, seguidamente a la apertura de los archivos que contenían las proposiciones relativas a criterios evaluables automáticamente presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación de las obras de la “Variante Norte de Bétera. Fase I. CV-310 de Godella a Torres-Torres T.M. de Bétera”.

La presentación de ofertas se ha realizado a través de la herramienta de licitación electrónica de la plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP).

El resultado de dicha apertura fue el siguiente, teniendo en cuenta que el precio es el único criterio valorable de forma automática:

LICITADORES	Puntuación criterios juicio valor	OFERTAS ECONÓMICAS € (IVA excluido)
ECISA, CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. - LANTANIA, S.L.	21	12.469.593,93
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	32	12.452.722,40
UTE LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; GUEROLA TRANSER, S.L.U	37	12.747.207,27
UTE OBRASCON HUARTE LAIN SA-CÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	30,50	13.184.333,26
UTE BECSA, S.A / TORRESCÁMARA Y CIA. DE OBRAS S.A.	33,50	12.0401.36,82
UTE: LICUAS S.A.-ADIANTE TECNOLOGIA, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.	29,50	13.107.644,49
UTE ANTIQUE CONSERVACION Y RESTAURACION, SL - MARTIN CASILLAS, SLU	38	12.084.616,31
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	38	11.515.586,00

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

<i>FERROVIAL AGROMAN, S.A.</i>	<i>34,50</i>	<i>12.989.229,04</i>
<i>UTE ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN S.L. - DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.</i>	<i>33,50</i>	<i>12.346.891,90</i>
<i>UTE COMSA SAU- URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L</i>	<i>34,50</i>	<i>12.920.523,89</i>
<i>UTE SACYR SA - ROVER ALCISA SA</i>	<i>33,50</i>	<i>13.457.23,42</i>
<i>UTE CIVINED, SLU - HELIOPOL, SAU</i>	<i>38</i>	<i>12.308.547,51</i>
<i>UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. - ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN DE REDES FERROVIARIAS, S.L.</i>	<i>31</i>	<i>12.452.722,40</i>
<i>UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS (TECOPSA)-STV GESTIÓN SL</i>	<i>28,50</i>	<i>11.558.531,35</i>
<i>DRAGADOS, S.A.</i>	<i>38</i>	<i>13.0677.66,34</i>
<i>GRUPO BERTOLIN, SAU</i>	<i>38</i>	<i>12.446.587,30</i>
<i>UTE OCIDE CONSTRUCCIÓN S.A.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A</i>	<i>30,50</i>	<i>12.290.142,21</i>
<i>UTE GEOCIVIL, S.A.-CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.</i>	<i>22,50</i>	<i>12.452.722,40</i>
<i>UTE EDIFESA - CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE SA</i>	<i>38</i>	<i>11.848.414,00</i>
<i>VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.</i>	<i>33,50</i>	<i>13.868.397,08</i>
<i>UTE BLUEDEC, S.L-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU</i>	<i>26</i>	<i>13.303.967,74</i>

Baja Media: 17,99%.

El plazo de presentación de ofertas a través de la plataforma de Contratos del sector Público finalizó el 15 de febrero de 2019.

Como se puede observar, las ofertas presentadas por tres de los licitadores (AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.; UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. - ASISTENCIA TÉCNICA Y

CONSTRUCCIÓN DE REDES FERROVIARIAS, S.L. y UTE GEOCIVIL, S.A.-CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.), son idénticas (12.452.722,40 € - baja: 18,81%).

La existencia de ofertas económicas idénticas resulta altamente improbable en circunstancias normales y en esta licitación no concurre ninguna circunstancia extraordinaria que pudiera justificar la identidad de varias ofertas. Teniendo en cuenta que los licitadores que han presentado idénticas ofertas no forman parte de un mismo grupo empresarial y, sobre todo, teniendo en cuenta el porcentaje de baja que dichas ofertas representan sobre el presupuesto base de licitación (18,81%), se puede concluir que la coincidencia de las ofertas no puede haber sido fruto de la casualidad.

Por otra parte, la presentación de ofertas económicas idénticas por parte de tres licitadores distintos (no vinculados) afecta al cálculo de la baja media de las ofertas y a la determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

2. SIMILITUD EN OFERTAS TÉCNICAS.

2.1 SIMILITUD ENTRE OFERTAS DE LICITADORES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

Previamente a la apertura de las ofertas económicas, cuando se precedió a valorar las ofertas técnicas, se constató que las ofertas de los licitadores UTE BECSA, S.A / TORRESCÁMARA Y CIA. DE OBRAS S.A. y UTE ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN S.L. – DURANTIA INFRAESTRUCTURAS SA (las empresas BECSA SA y DURANTIA INFRAESTRUCTURAS SA pertenecen al mismo grupo empresarial) eran idénticas a excepción de la parte relativa al equipo técnico propuesto.

Lo mismo ocurría con las ofertas de los licitadores PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y UTE EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS SA-CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE SA (Las empresas licitadores PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS SA pertenecen al mismo grupo empresarial) y con las ofertas de GRUPO BERTOLIN, SAU y UTE ANTIQUE CONSERVACION Y RESTAURACION, SL - MARTIN CASILLAS, SLU (las empresas GRUPO BERTOLIN, SAU y ANTIQUE CONSERVACION Y RESTAURACION, SL pertenecen al mismo grupo empresarial).

Sin carácter exhaustivo se relacionan las siguientes identidades en la Memoria, Programa de Trabajos y garantía de suministro de materiales:

- *Identidad absoluta de contenido de la oferta (textos, tablas, gráficos, planos etc., difiriendo tan solo el color, encabezado y pie de página)*
- *Idéntico formato y tipo de letra*

2.2 SIMILITUD ENTRE OFERTAS DE LICITADORES NO PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

Así mismo se constató que la oferta técnica del licitador UTE CIVINED, SLU - HELIOPOL, SAU coincidía con las ofertas de GRUPO BERTOLIN, SAU y UTE ANTIQUE CONSERVACION Y RESTAURACION, SL - MARTIN CASILLAS, SLU a excepción de la parte relativa al equipo técnico propuesto.

- *Identidad absoluta de contenido de la oferta (textos, tablas, gráficos, planos etc. difiriendo tan solo el color, encabezado y pie de página)*
- *Idéntico formato y tipo de letra (...)*”.

A la vista de lo anterior y, de las posibles conductas colusorias por parte de alguno de los licitadores participantes en el procedimiento, visto el artículo 150.1 de la ley 9/17, de Contratos del Sector público la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º) Trasladar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia los indicios de conductas presuntamente colusorias en el procedimiento abierto ordinario del contrato “Variante Norte de Bétera. Fase I. CV-310 de Godella a Torres-Torres. TM de Bétera (S-396/F1A)”. (Exp. 131/18/CAR), con remisión íntegra del expediente y ofertas presentadas por los licitadores, rogando emisión de informe valorativo en base al principio de cooperación entre Administraciones Públicas recogido en el art 140 de la ley 40/15 de 1 de octubre, LRJSP, a la vista de la imposibilidad de su emisión en un plazo razonable manifestada por la Autoridad Valenciana de Defensa de la Competencia .

2º) Trasladar a la Sección Administrativa del Área de Carreteras el presente acuerdo a los efectos de mantenimiento de la suspensión del procedimiento de contratación.

3º) Dar cuenta del presente acuerdo y de los resultados de las actuaciones al órgano de contratación al Pleno de la Diputación, como órgano de contratación, en el momento de recepción del informe valorativo solicitado.

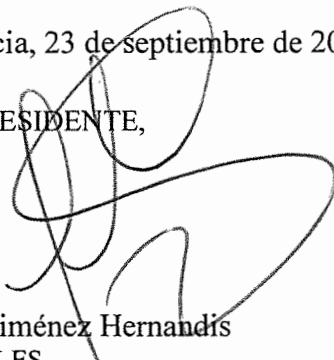
Todo ello, sin perjuicio de la reserva por la Mesa de los acuerdos que fueran pertinentes de conformidad con el artículo 139.3 de la LCSP sobre presentación de más de una proposición.

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

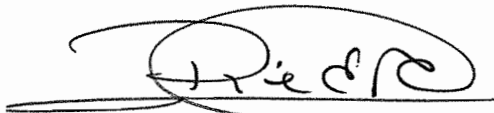
Valencia, 23 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE,



Juan Jiménez Hernández
VOCALES,

Vicente Frontera Martínez

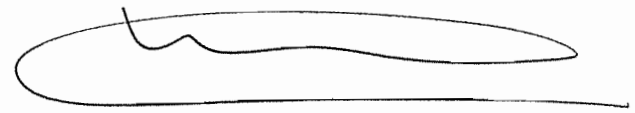


Javier Piedra Cabanes



Miriam Chirivella Martí

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Mª Ángeles Mut Sanchis



Luis Gómez-Ferrer Bayo

Olga Mendoza Peñarrocha

Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Francisco Roig Navarro

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. Miriam Chirivella Martí

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 30 de septiembre de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión extraordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Dación de cuenta de la subsanación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3).

1.1. Concurso público “Arrendamiento de local para oficinas de Gestión Tributaria en Xàtiva”. (Exp. 194/19/PAT) (NSRE)

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que el licitador ANGEL GARCIA SUAY, ha procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 23 de septiembre de 2019, por lo que se admite a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO DE CONTRATA:

El presupuesto mensual del contrato asciende a 1.800,00 € mensuales, más el IVA correspondiente que asciende a 378,00 €, siendo el importe mensual, IVA incluido de 2.178,00 euros mensuales.

El presupuesto anual del contrato se fija de acuerdo con la tasación técnica que obra en el expediente, correspondiente al estudio de mercado realizado por el servicio de proyectos técnicos.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 21.600 €/AÑO

Importe del IVA (21%): 4.536,00 €/AÑO

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 26.136,00 €

La determinación del precio consistirá en un precio unitario mensual a la baja a ofertar por los licitadores (sobre el máximo de 5,00 euros, IVA excluido/ m2) que multiplicado por doce meses dará el precio anual del contrato.

Dicho precio se determinará en base al precio ofertado por los licitadores por mes y metro cuadrado de superficie útil, con un máximo de 360 m2.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

NO EXISTEN CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

a) Oferta económica, hasta sesenta (60) puntos.

Se valora el descuento del precio ofrecido por mes y metro cuadrado de superficie útil respecto del precio base de licitación.

La valoración de las ofertas se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = K \times [1 + (B_i - B_{\text{máx}}) / (B_{\text{máx}})]$$

En donde:

P_i = Puntuación en este apartado de la oferta "i"

K = puntos a repartir, 60 en este caso.

B_i = Baja de la oferta que se valora: (Tipo – oferta)

$B_{\text{máx}}$ = Mayor baja o mejor oferta.

b) Superficie útil del local, hasta diez (10) puntos.

Se valorará la superficie útil del local.

La valoración de las ofertas se efectuará de la siguiente forma:

- A la oferta u ofertas con una superficie útil superior a 360 m2 y su precio de arrendamiento no supere 1.800 €/mes, sin IVA, se le asignará la máxima puntuación, esto es, 10 puntos.
- A la oferta u ofertas cuya superficie útil sea de 360,00 m2, se le asignarán 10 puntos.
- A la oferta u ofertas cuya superficie útil sea de 310,00 m2, se le asignarán cero puntos.
- A las ofertas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal, según la siguiente fórmula:

$$P_i = K \times [(S_i - S_{\text{min}}) / (S_{\text{máx}} - S_{\text{min}})]$$

En donde:

P_i = Puntuación en este apartado de la oferta "i"

K = puntos a repartir; en este caso, 10.

S_i = Superficie útil del local en metros cuadrados; en el supuesto de exceder de 360, se adoptará 360.

S_{min} = Superficie mínima que debe tener el local; en este caso, 310.

Smáx= Superficie máxima que debe tener el local; en este caso, 360.

c) Relación entre la superficie de los huecos de iluminación existentes en la fachada del local y la superficie útil del local, hasta diez (10) puntos.

Se valorará el nivel de iluminación natural del local.

En cada local, la relación entre ambas superficies se obtendrá como sigue:

$$R_i = SH / S_i$$

En donde:

R_i: = Relación entre superficies en el local "i" que se valora.

SH = Superficie de huecos de iluminación en fachada del local a valorar

S_i = Superficie útil del local que se valora

La valoración de las ofertas se realizará como sigue

- A la oferta u ofertas cuya relación R_i sea mayor o igual a 0,18 se le asignará 10 puntos.
- A la oferta u ofertas cuya relación R_i sea mayor o igual a 0,16 e inferior a 0,18 se le asignarán 8 puntos
- A la oferta u ofertas cuya relación R_i sea mayor o igual a 0,14 e inferior a 0,16 se le asignarán 6 puntos.
- A la oferta u ofertas cuya relación R_i sea mayor o igual a 0,12 e inferior a 0,14 se le asignarán 4 puntos.
- A la oferta u ofertas cuya relación R_i sea mayor o igual a 0,10 e inferior a 0,12 se le asignarán 2 puntos.
- A la oferta u ofertas cuya relación R_i sea mayor o igual a 0,08 e inferior a 0,10 se le asignarán 1 punto.
- Al resto de ofertas se le asignará cero puntos.
-

d) Accesibilidad al local, hasta diez (10) puntos.

Se valorará la accesibilidad al inmueble, es decir, la facilidad de adecuar el acceso principal del local a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

La valoración de las ofertas se efectuará de la siguiente forma:

- A la oferta u ofertas cuya diferencia entre la cota actual de la acera y del pavimento terminado del local en su acceso principal sea igual a 0 cm, se le asignarán diez (10) puntos.
- A la oferta u ofertas cuya diferencia entre la cota actual de la acera y del pavimento terminado del local en su acceso principal sea igual a 30 cm, se le asignarán cero (0) puntos.
- A las ofertas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal, según la siguiente fórmula:

$$P_i = K - D_i / 3$$

En donde:

P_i = Puntuación en este apartado de la oferta "i"

K= puntos a repartir; en este caso, 10.

D_i = Diferencia de cotas en el acceso al local, en centímetros.

e) Calidad espacial del local, hasta cinco (5) puntos.

Se valorará que la distribución del local permita el normal aprovechamiento del mismo para el uso administrativo al que debe ser destinado.



La valoración de las ofertas se efectuará de la siguiente forma:

- A la oferta u ofertas en las que el número de pilares exentos y elementos fijos de instalaciones sea inferior a 8 y los pilares estén ubicados en una retícula, se le asignarán 5 puntos.
- A la oferta u ofertas en las que el número de pilares exentos y elementos fijos de instalaciones sea inferior a 8 y los pilares no estén ubicados en una retícula, se le asignarán 3 puntos.
- A la oferta u ofertas en las que el número de pilares exentos y elementos fijos de instalaciones esté comprendido entre 9 y 12 y estén ubicados en una retícula, se le asignarán 2 puntos.
- A la oferta u ofertas en las que el número de pilares exentos y elementos fijos de instalaciones esté comprendido entre 9 y 12 y no estén ubicados en una retícula, se le asignará 1 punto.
- Al resto de ofertas se le asignará cero puntos.

f) Niveles existentes en el local, hasta cinco (5) puntos.

Se valorará la existencia de niveles en el local por la facilidad de adaptación interior del local a la normativa de accesibilidad.

La valoración de las ofertas se efectuará de la siguiente forma:

- ☒ A la oferta u ofertas en las que no existan desniveles, se le asignarán 5 puntos.
- A la oferta u ofertas en las que exista un desnivel inferior a 30 cm, se le asignará 1 punto.
- Al resto de ofertas se le asignará cero puntos.

En resumen:

$$P = \sum P_i \leq 100$$

En donde

P = Puntuación de la oferta

P_i = Puntuación de cada uno de los criterios ponderados según lo establecido anteriormente.

De acuerdo con lo expuesto, la ponderación de los criterios objetivos, evaluados mediante fórmula, es del 100 por 100; siendo la ponderación del criterio económico del 60 por 100 y de los criterios relacionados con la calidad del 40 por 100.





Además de la oferta económica conforme al anexo III, en el sobre de la oferta deberá incluir la siguiente documentación:

1 Plano de situación del local a escala 1:1000.

2. Plano de planta con la distribución del local, a escala 1:50, en el que conste:

Tabiquería, pilares, elementos fijos de instalaciones. También se indicará:

- Superficie útil del local.
- Dimensiones de altura y anchura de los huecos a fachada.
- Acceso principal actual.
- En el acceso, en su punto más desfavorable por la pendiente de la calle, la diferencia de altura existente en centímetros desde el nivel de la acera (con valor cero) hasta el nivel del pavimento terminado del local.
- Ubicación de la acometida de suministro de agua potable, acometida de suministro de energía eléctrica, y acometida a la red general de saneamiento del edificio o del municipio.
- Aquellos otros aspectos que, caso de existir, caractericen el local, tales como diferencias de nivel, expresando su extensión y la diferencia en centímetros entre ellos, etc.

3. Declaración en la que se haga constar la existencia o no de planta sótano:

Se debe manifestar si el edificio en que se aloja el local a arrendar dispone o no de planta de sótano. En caso de existir planta sótano bajo el local y si la diferencia entre las cotas actuales de la acera y del pavimento terminado del local en su acceso principal es superior a 5 cm en el punto más desfavorable, se deberá aportar, además, autorización de la comunidad de propietarios en la que está

A) Oferta Económica

	LICITADOR ANGEL GARCIA SUAY
1.-	Apoderado: D. ANGEL GARCIA SUAY La Mesa acuerda, por unanimidad de los asistentes el rechazo de la oferta al figurar dentro del sobre la plantilla de la oferta en blanco, firmada pero sin cumplimentar, no pudiéndose inferir la oferta económica presentada.

A) Oferta Económica

	LICITADORA ENRIQUETA MARZAL VALLÉS								
1.-	Apoderado: Dña. ENRIQUETA MARZAL VALLÉS (**)								
	<table> <tr> <td>Local ofertado situado en (indicar dirección completa y código postal) que cumple los requisitos establecidos en los pliegos.</td><td>Pere IV, 12(Entrada también Padre Claret,3).</td></tr> <tr> <td>Importe unitario mensual/metro cuadrado de superficie construida (IVA excluido)</td><td>3,81 €/M²</td></tr> <tr> <td>Importe del IVA</td><td>0,8</td></tr> <tr> <td>Precio mensual /metro cuadrado de superficie construida, IVA incluido</td><td>4,61</td></tr> </table>	Local ofertado situado en (indicar dirección completa y código postal) que cumple los requisitos establecidos en los pliegos.	Pere IV, 12(Entrada también Padre Claret,3).	Importe unitario mensual/metro cuadrado de superficie construida (IVA excluido)	3,81 €/M ²	Importe del IVA	0,8	Precio mensual /metro cuadrado de superficie construida, IVA incluido	4,61
Local ofertado situado en (indicar dirección completa y código postal) que cumple los requisitos establecidos en los pliegos.	Pere IV, 12(Entrada también Padre Claret,3).								
Importe unitario mensual/metro cuadrado de superficie construida (IVA excluido)	3,81 €/M ²								
Importe del IVA	0,8								
Precio mensual /metro cuadrado de superficie construida, IVA incluido	4,61								

Información complementaria.

1. Asimismo se autoriza expresamente el acceso al local para su inspección al personal que designe la Diputación de Valencia, cuantas veces estimen oportuno, previo requerimiento realizado al efecto.
2. Que **NO** existe planta sótano.

A) Oferta Económica

LICITADORA MARIA PILAR BELLVER BERNABEU		
1.-	Apoderada: Dña. MARIA PILAR ARANDA BELLVER (*)(**)	
	Local ofertado situado en (indicar dirección completa y código postal) que cumple los requisitos establecidos en los pliegos.	Alameda Jaime I, 46 PI 00 46800 Xàtiva Valencia
	Importe unitario mensual/metro cuadrado de superficie construida (IVA excluido)	4,39 €/ m2
	Importe del IVA	0,92
	Precio mensual/metro cuadrado de superficie construida, IVA incluido	1.680,36 €

Información complementaria.

1. Asimismo se autoriza expresamente el acceso al local para su inspección al personal que designe la Diputación de Valencia, cuantas veces estimen oportuno, previo requerimiento realizado al efecto.

2. Que **NO** existe planta sótano.

*La Mesa condiciona la aceptación de la oferta de D^a M^a Pilar Bellver Bernabeu indistintamente a la firma o ratificación de la misma por parte de todas las copropietarias o aportación y acreditación de la existencia de un poder de representación a favor de la presentadora a fecha de presentación de la oferta.

** De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares la Mesa condiciona la aceptación de las ofertas de D^a Enriqueta Marzal Vallés y D^a M^a Pilar Aranda Bellver a la constatación de la documentación aportada, la realidad física del local y el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, siendo excluidas las ofertas que no puedan ser objeto de dicha comprobación o incumplan los requisitos exigidos en los pliegos.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida con relación a criterios no evaluables mediante fórmulas y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Mejora de trazado en la carretera CV- 600 de Barxeta a Simat de la Valldigna. Tramo entre el pk 15+500 y el pk 16+100 en TM de Simat de la Valldigna (AC-588)”. (Exp. 1/18/CAR) (NSRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa en sesión de 23 de septiembre de 2019 con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de la oferta de Urbamed Infraestructuras SL por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación para pasar a la siguiente fase de la licitación..

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO: 500.565,74 € IVA EXCLUIDO

CLASIFICACIÓN: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría c (R.D. 1098/2001, de 12/10/2001)
Grupo E, Subgrupo 7, Categoría 2 (R.D. 773/2015, 28/08/2015)
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c (R.D. 1098/2001, de 12/10/2001)
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 2 (R.D. 773/2015, 28/08/2015)

GARANTÍA PROVISIONAL: No procede

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (6) meses

LICITADORES	OFERTA BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	467.787,72 €	
2. BECSA, SA	435.218,34 €	(**)
3. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA	457.517,00 €	(*)
4. GEOCIVIL, SA	480.342,89 €	
5. GRUPO BERTOLÍN, SAU	436.192,99 €	(**)
6. GUEROLA TRANSER, SLU	495.059,52 €	
7. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	453.762,00 €	(*)

8. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	448.356,73 €	
9. TORRESCAMARA CIA. DE OBRAS, SA	470.531,80 €	
10. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL D. Antonio Tatay Noguera	EXCLUIDA POR NO ALCANZAR UMBRAL MÍNIMO	
11. (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	474.314,70 €	

(*) Las empresas EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, pertenecen al mismo grupo empresarial: COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, SL.

(**) Las ofertas de los licitadores BECSA, SA y GRUPO BERTOLÍN, SAU están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTelematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

2.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benali en el TM de Enguera (AC-598)”. (Exp. 129/18/CAR) (NSRE)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa en sesión de 23 de septiembre de 2019 con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de la oferta de LÉVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCION S.L por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación para pasar a la siguiente fase de la licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO: 455.414,38 € (IVA excluido)

CLASIFICACIÓN: **G (Viales y pistas) 4 (Con firmes de mezclas bituminosas) D/3 (>360.000 ≤840.000 €)**

GARANTÍA PROVISIONAL: No procede

PLAZO DE EJECUCIÓN: cuatro (4) meses



LICITADORES	OFERTA BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
-------------	-----------------------	---------------

1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	413.697,16 €	
2. BECSA, SA	414.061,43 €	
3. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA	379.633,00 €	(**)
4. GRUPO BERTOLÍN, SAU	378.176,10 €	(**)
5. GUEROLA TRANSER, SLU	398.292,00 €	
6. LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.L.	EXCLUIDA POR NO ALCANZAR UMBRAL MÍNIMO	
7. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	387.284,00 €	(**)
8. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	391.428,66 €	
9. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	400.527,77 €	
10. (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	419.550, 91 €	

(*) Las empresas EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, pertenecen al mismo grupo empresarial: COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, SL.



(**) Las ofertas de los licitadores EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA; GRUPO BERTOLÍN, SAU y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

3. Asuntos de despacho extraordinario.

Prevía declaración de urgencia se tratan los siguientes asuntos de despacho extraordinario, realizando un tratamiento conjunto de los despachos extraordinarios del 1 al 3.

D. Extraordinario 1. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas de contrato:

“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectos por el proyecto de construcción: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 al pk 3+220 (V-188F1/E)” (EXPTE: 123/18/CAR) (NSRE)

D. Extraordinario 2. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas de contrato:

“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422 (B-260/E)” (EXPTE: 224/18/CAR) (NSRE)

D. Extraordinario 3. Informe sobre criterios no evaluables mediante fórmulas de contrato:

“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)” (EXPTE: 225/18/CAR.) (NSRE)

La Mesa, vistos los informes de criterios no evaluables mediante fórmulas de los procedimientos abiertos de.

- *“Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectos por el proyecto de construcción: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 al pk 3+220 (V-188F1/E)” (EXPTE: 123/18/CAR) (NSRE)*

- "Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422 (B-260/E)" (EXPTE: 224/18/CAR) (NSRE)

- "Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)" (EXPTE: 225/18/CAR.) (NSRE)

, informes que figuran como **Anexos I, II y III** respectivamente a la presente acta acuerda por unanimidad de sus miembros la devolución de los mismos, requiriendo al informante su revisión a efectos que:

- a) Conste en los mismos de conformidad con la Circular sobre formato de informes de la Mesa de Contratación la redacción de los criterios de adjudicación conforme a la redacción de los mismos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Se tengan en cuenta a efectos de valoración únicamente aquellos aspectos reflejados en el respectivo criterio de adjudicación, lo cual impide, por ejemplo, detraer puntuación por la no realización de propuestas de mejora de reducción de plazos o servicio a prestar en el apartado "Metodología".
- c) Se efectúe la detracción de puntuación de la puntuación global del apartado y no del subcriterio, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

D. Extraordinario 4. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 23 de septiembre de 2019.

Visto el borrador de acta de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 30 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE,

Juan Jiménez Hernandis
VOCALÉS,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

M^a Ángeles Mut Sanchis

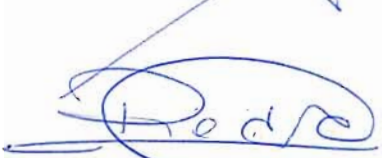
DIPUTACIO DE VALÈNCIA



Francisco Roig Navarro



Luis Gómez-Ferrer Bayo



Javier Piedra Cabanes



Sr. José Suñer Gómez



Miriam Chirivella Martí

